

# Aportes de la Psicología Jurídica y Forense

a los desafíos latinoamericanos



**ASOCIACIÓN  
LATINOAMERICANA DE  
PSICOLOGÍA JURÍDICA  
Y FORENSE**



# Aportes de la psicología Jurídica y Forense

## a los desafíos latinoamericanos



# Aportes de la psicología Jurídica y Forense

## a los desafíos latinoamericanos

Gladys Hernández Sarmiento

Meydis Cruz Porras

Andrea Paulina Fernández García

Wilson Miguel Salas Picón

Frank Steward Orduz Gualdrón

(Editores)



Aportes de la psicología Jurídica y Forense a los desafíos latinoamericanos / Gladys Hernández Sarmiento...[et al.]. Bogotá: Asociación Latinoamericana de Psicología Jurídica y Forense, 2021.

Incluye datos biográficos de los autores. –incluye referencias bibliográficas. –Texto en español con resumen en inglés.

ISBN 978-958-58711-8-2 (digital).

© Asociación Latinoamericana de Psicología Jurídica y Forense, Bogotá, marzo de 2021

Angela Cristina Tapias Saldaña, Fundadora y Asesora de ALPJJ; Sonia del Pilar Ayala Rincón, Presidenta de la ALPJJ; Gladys Hernández Sarmiento, Directora Nacional Colombia; Frank Orduz, Director Regional-Colombia; Guiomar Bejarano, Directora Nacional–Bolivia; Joao Alchieri, Director Nacional –Brasil; Oscar Castillo, Director Nacional–El Salvador; Graciela Cano, Directora Nacional-Guatemala; Norma Cortaza, Directora Nacional–Paraguay; Javier Morales, Director Nacional-Puerto Rico; Gustavo Álvarez Director Nacional-Uruguay Patricia López, Directora Regional-Bolivia; Jenny E. Junco Supa, Directora Nacional-Perú; Gabriela Lona Calvo, Directora Nacional-México; Pilar Barraza, Directora Regional-México; Norma del Rocío Gutiérrez Vaca, Directora Regional-México; Meydis Cruz, Directora Regional-México; Andrea Paulina Fernández, Directora Regional-México; Aida Leiva Chacana, Directora Nacional-Chile; Edgar Rolando Poveda Durán, Director Nacional-Ecuador.

© Gladys Hernández Sarmiento, Andrea Paulina Fernández García, Gabriela Lona Calvo, Laura Vanessa Avellaneda Medina, Juan Pablo Cárdenas Rodríguez, Karen Michelle Carranza Sierra, Esneider David Quintero Yara, Vanessa Yessica Morante Paredes, Alonso Manuel Paredes Paredes, Verónica Cruz Sánchez, Rosalía Cruz Sánchez, Paola Fernández Lozano, Lucely Cervantes Pérez, Queila Yanire Rodríguez Guarín, Leonardo Martín Dorony Saturno, Karla Ericka García Olavarría, Alba Luz Robles Mendoza, Claudia Elisa Canto Maya, Danae Soriano Valtierra, Priscila de la Luz Bivián Castro, Giovana del Pilar Velarde Castro, Gerardo Andrés Merchán Mesa

ISBN (digital) 978-958-58711-8-2

Colección Asociación Latinoamericana de Psicología Jurídica y Forense

**Proceso de arbitraje doble ciego:**

Recepción: diciembre 2020

Evaluación de propuestas: diciembre 2020

Correcciones de autor: enero 2021

Aprobación: febrero 2021

**Proceso editorial**

Gladys Hernández Sarmiento, Meydis Cruz Porras, Andrea Paulina Fernández García Wilson Miguel Salas Picón, Frank Steward Orduz Gualdrón.

**Diseño de tapas**

GNOMO estudio

Pedro Gómez Rodríguez

**Financiado por la Asociación Latinoamericana de Psicología Jurídica y Forense**

**Contenido**

Prologo .....	6
Presentación.....	13
Aportes empíricos.....	16
La tecnología como aliada de los delitos contra la infancia y adolescencia .....	16
Significado psicológico de inseguridad en México .....	29
Violencia sexual: perfil del imputado hacia menores de edad (PERÚ).....	42
Praxis de la psicología jurídica en estudiantes universitarios mexicanos.....	59
Consideraciones psicológicas del trabajo fiscal en el contexto pandémico por COVID-19 .....	71
Evolución del fenómeno: 20 años del feminicidio en Guanajuato, México .....	86
Percepción y afrontamiento de la violencia de género en mujeres universitarias .....	111
Visita virtual familiar como estrategia tecnológica en el COBOG.....	121
Aportes de semilleros de investigación .....	130
Acceso a la Justicia para Familias Campesinas Víctimas de Violencia Intrafamiliar que Requieren Evaluación Psicológica Forense en Tiempos de COVID-19 en Colombia... ..	130
Estudio de revisión documental del feminicida desde la disciplina de la sociología, psicología, biología y el componente genético .....	146
Disertaciones .....	184
Pandemia psicológica, injusticia social y etnocentrismo: Nuevos desafíos éticos para la psicología jurídica.....	184

## Prólogo

Cuando me pidieron prologar el presente libro, no pude sino estar agradecido por el honor que me concedían en abrir esta magnífica obra. Sin embargo, no me parecía razón suficiente para aceptar. Y esa es precisamente la gracia y el privilegio de poder vincularse a otros colegas latinoamericanos, que, más allá de la amistad que forjamos a lo largo de los años, casi sin quererlo y de forma muy natural, se van abriendo espacios de participación y reflexión para cada uno de nosotros. En eso, la Asociación Latinoamericana de Psicología Jurídica y Forense (ALPJJF) ha sido un ejemplo digno para seguir, ocupando un campo disciplinar y relacional que, de no existir, los rumbos de la Psicología Jurídica latinoamericana no serían los mismos. En gran parte, la existencia de esta comunidad que hoy tenemos como referente a nivel continental, se la debemos a la visión, el trabajo incansable, y al carisma excepcional de quien ha hecho de líder de esta gran familia de colegas que buscamos el mayor desarrollo de nuestra especialidad en estas latitudes, y si, me refiero a la maestra y amiga Ángela Tapias Saldaña, quien además ha sabido llevar generosa e impecablemente los destinos de nuestra querida ALPJJF.

Así y todo, esta es una comunidad que la construimos en conjunto, donde todas y todos tienen cabida, y la posibilidad de desplegar sus inquietudes, conocimientos, así como sus dudas, angustias y necesidades de capacitación y reflexión conjunta. Por ello, el libro que hoy usted tiene en sus manos, no es más ni menos que el resultado de ese esfuerzo mancomunado en compartir las aproximaciones que, desde cada rincón de esta América latina, salen al mundo de las letras en forma de experiencias cargadas de humanismo y realidad.

Vivimos tiempos difíciles, quien podría negarlo, y no solo por la pesada carga del subdesarrollo, sino por todos aquellos males sociales que hoy en día nos aquejan: la actual pandemia, la falta de oportunidades, la desigualdad, la violencia en contra de nuestros niños y niñas, de nuestros ancianos, de aquellos que están en situaciones de vulnerabilidad y precariedad vital, por solo nombrar algunas de las principales dolencias que se nos presentan a diario, y que constituyen unos importantes desafíos disciplinares, ante los cuales la ciencia psicológica, y muy especialmente la especialidad de la Psicología Jurídica están llamados a responder.

Precisamente de ello va el presente libro, de esa pregunta que nos lleva a plantearnos ¿Cuál es el aporte que como Psicología Jurídica podemos hacer?, ante los desafíos que, a diario, y desde todas las latitudes latinoamericanas nos llegan, y nos conminan a tomarnos las manos e intentar esbozar soluciones o paliativos que permitan sobrellevar tanta injusticia y violencia que se presenta ante nuestros ojos y oídos.

Y es que para nadie es novedad que vivimos en la región más violenta del mundo, como lo corrobora el Informe elaborado por la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD, 2019), que más allá de las alarmantes cifras de homicidio, expresadas en tasa cada 100.000 habitantes, da cuenta de la preocupante situación de crisis política, económica y social que se vive hace ya un par de décadas en nuestra región. Y, más allá de la consideración macroeconómica y de la posición relativa global que ocupamos, notamos como todo ello produce un profundo efecto en la generación de inestabilidad social, precariedad habitacional, disminución de la expectativa de vida, y un largo etcétera que produce un gran impacto en la salud mental y en la calidad de vida de nuestros pueblos.

Es en este escenario en que la actual crisis provocada por el virus coronavirus SARS-CoV-2 (que provoca la enfermedad del COVID-19), nos viene a golpear más fuerte, y lamentablemente nos encuentra debilitados, con nuestro tejido social empobrecido y vulnerable. Afortunadamente, somos una región que goza de ciertas cualidades que nos hacen particulares a nivel global, y muy probablemente por esta misma situación de precariedad histórica, somos un pueblo que sabe enfrentar las adversidades, de un modo profundamente alegre y optimista (a pesar de todo), y con unos niveles de solidaridad que ya se quisieran los nórdicos y fríos países del hemisferio norte.

Es por ello que el presente libro logra reunir una interesante mezcla de realidades diversas, así como homogéneas en la cultura en que se desarrollan. Desde el multidiverso y querido México, hasta las sureñas tierras patagónicas del sur de Argentina y Chile, pasando por costas, selvas, montañas y cordilleras, ríos y lagos, grandes ciudades y pueblos, toda una geografía hermanaada por la gran Cordillera de Los Andes, la ruta panamericana, y ese sentimiento de pertenencia y hermandad.

Así, siguiendo la geografía del presente documento, comenzaremos con un interesante trabajo relativo a los delitos sexuales cometidos en contra de niños, niñas y

adolescentes por medios electrónicos (virtuales), en sus diversas modalidades comisivas: sexting, grooming, pornografía infantil, hasta la explotación sexual comercial infantil. Un artículo especialmente relevante y contingente en estos días, en que ya hace un año nos relacionamos más por vías telemáticas que presenciales, y donde poco a poco la tecnología se ha ido adentrando en nuestras vidas, nuestras casas, y cada vez a edades más tempranas. Y es precisamente ahí en donde se encuentra nuestro mayor desafío, toda vez que esos niños y niñas aún no poseen la madurez suficiente para enfrentar las adversidades, violencias y trasgresiones del mundo real, que se cuelan al filtro paternal mediante los aparatos electrónicos a los cuales la infancia tiene acceso. Por ello, y a partir de un caso real, las autoras exploran los procesos mediante los cuales dicho acceso natural a la tecnología se hace cada vez de forma más desprovista de nociones claras entre lo adecuado y lo que implica transgresión de límites, que lleva a los niños y niñas a padecer importantes consecuencias en su posterior desarrollo.

Avanzando un poco más en el texto, una colega mexicana nos ilustra e ilumina acerca de las vivencias subjetivas, conscientes e inconscientes, con las cuales se vive en distintas ciudades del país del norte (Mérida, Ciudad de México y Ciudad Juárez), profundizando e intentando comprender el significado e impacto psicológico de la “inseguridad percibida”, catalogándolas en niveles bajo, medio y alto. Este estudio, que contempló 280 habitantes (140 mujeres), finalmente nos permite una mirada comprensiva acerca del significado psicológico de la inseguridad, acorde al contexto sociocultural en la cual se presente, contribuyendo a permitir un enfoque sistémico y local para este tipo de experiencias subjetivas, desde el lugar en que se las experimenta, internaliza y responde, desarrollando un concepto situado de estas vivencias.

Luego, desde el Perú, mediante un estudio empírico retrospectivo, se analizaron pericias psicológicas de causas reales, con el objetivo de poder tener una aproximación al perfil del imputado por delitos sexuales en contra de menores de edad. En este caso, los perfiles de los 60 imputados periciados en el Instituto de Medicina Legal, fueron analizados mediante el SPSS, obteniéndose interesantes resultados descriptivos en cuanto a: el sexo, la edad, el estado civil, el nivel educacional, el tipo de orientación sexual, y los rasgos de personalidad de los imputados; así como la relación víctima / victimario, las edades de las

víctimas, el sexo de estas, y el tipo de delito. Sin lugar a duda, un estudio siempre relevante, en tanto el fenómeno del delito sexual en contra de niños, niñas y adolescentes resulta una realidad transversal a nuestros países y a las distintas culturas, pero que siempre conlleva importantes y devastadores efectos en el normal desarrollo de esos niños y niñas. En este sentido, una mirada comprensiva acerca del autor de estos delitos idealmente permitiría la prevención, la mejor evaluación, y la posterior intervención terapéutica reparatoria sobre ellos, lo cual a su vez por añadidura permitiría la disminución de la probabilidad de reincidencia, y, por tanto, de generación de nuevas víctimas.

Ahora volvemos a México, con un interesante documento que nos habla de la praxis de la Psicología Jurídica en los estudiantes universitarios mexicanos. Destaca la impartición de cuatro asignaturas vinculadas a la Psicología Jurídica en la Facultad de Estudios Superiores (FES) Iztacala UNAM, que progresan desde el quinto al octavo semestre de la carrera, contribuyendo de forma clara y decidida a la formación especializada de los alumnos/as (75% mujeres y 25% hombres), y en ese sentido otorgándoles herramientas disciplinares que les permitan afrontar las demandas sociales con conocimientos psicojurídicos. Además de ello, la formación se ve nutrida de relevantes prácticas en Centros de Mediación (en conciliación familiar y justicia restaurativa), Centros de Justicia para Mujeres, y Oficialías Calificadoras.

A este respecto, resulta pertinente recordar que en febrero de 2021 la Asociación Americana de Psicología (APA) publicó un comunicado en el cual daban a conocer las principales conclusiones a las cuales llegó el Grupo de Tarea en Derechos Humanos, quienes, luego de analizar detenidamente la relación entre estos y los conceptos que históricamente han guiado a la APA (y a la Psicología me atrevería a agregar), tales como el “bienestar humano” “interés público”, o “justicia social”, entre otros, propone un marco analítico y hace recomendaciones para garantizar el compromiso visible y continuo de la disciplina con los Derechos Humanos. Así, en la parte conclusiva del documento, luego de analizar una serie de resoluciones y posiciones históricamente asumidas en estas materias, propone la incorporación de los conocimientos fundamentales en derechos humanos en la educación y formación de los psicólogos, en todos los niveles, desde el universitario hasta la formación

postdoctoral, con particular atención en el racismo, los prejuicios contra los grupos de población marginados, así como las desigualdades globales.

En el siguiente capítulo regresamos nuevamente al Perú, en esta oportunidad para detenernos en un amplio y fecundo análisis, desde la perspectiva del trabajo fiscal, en el actual contexto de pandemia debida al virus SARS-CoV-2 (COVID-19), y el cómo el trabajo en el ámbito penal se ve afectado por esta situación. Destacable es el énfasis que plantean los autores en las “nuevas características psicológicas” que se deben desplegar para cumplir idóneamente el trabajo fiscal en el marco de la conducción del proceso de investigación penal. Así, desde el propio operador de justicia (el fiscal en este caso), se levantan ocho situaciones que son jerarquizadas acorde a su gravedad o complejidad (social y jurídica), proponiéndose la construcción de prescripciones en favor del cuidado psicológico del funcionario, entre las cuales destacan: las medidas personales en bioseguridad, las expresiones o intervenciones breves catárticas (debriefing), las elaboraciones emocionalmente protectoras, entre otras; que apuntan al sentido del deber y de la responsabilidad en estos contextos.

Seguidamente, se retoma el tema de la violencia, particularmente los feminicidios en la ciudad de Guanajuato (México), presentando un análisis de como se ha desarrollado este fenómeno en los últimos 20 años (2000 a 2020), a partir de la información sobre el acompañamiento integral de estos casos, y la documentación asociada, que ha sido recuperada por Las Libres A.C. De este modo, las autoras buscan encontrar respuestas efectivas que permitan, vía la identificación de los escenarios específicos del feminicidio en Guanajuato, disminuir la escalada de asesinatos contra las mujeres. Así, mediante la exploración de los diversos hitos en estos 20 años de feminicidios, y del resultado del análisis de este complejo fenómeno, se plantea la necesidad de la construcción de nuevas narrativas que involucren los múltiples factores políticos, sociológicos y culturales, que permitan dimensionar de forma dinámica y amplia este tipo particular de violencia contra la mujer.

En un orden de ideas similar, el próximo capítulo aborda la violencia de género hacia las mujeres universitarias, intentando desde las propias narrativas de las estudiantes, poder conocer sus percepciones y experiencias en torno a los diversos tipos de violencia experimentados e identificados. Por tanto, mediante un procedimiento de grupo focal, la

investigadora se aproxima de forma cualitativa descriptiva a las formas habituales de afrontar la violencia por parte de las estudiantes universitarias, el conocimiento de sus derechos, de las leyes y cómo éstas las protegen, sobre el proceso de denuncia, y el momento en que esta se produce. En esta oportunidad, al igual que otras autoras en otros capítulos del presente libro, la investigadora se encuentra con el fenómeno de la naturalización de la violencia (normalización), la falta de información sobre sus características y formas de manifestarse, el desconocimiento de los derechos que les asisten, y de las leyes que las protegen; así como la existencia de una “cultura de la violencia”, que facilita y sostiene prácticas vulneradoras, dificulta la denuncia, y no brinda las herramientas necesarias para reconocerla y afrontarla de forma eficaz.

Por último, en el capítulo sobre “visita virtual familiar” (VIVIF) en el contexto de personas privadas de libertad en Colombia, el investigador analiza el impacto que han tenido estas durante los últimos cinco meses de restricción de ingresos presenciales debido a la emergencia sanitaria por COVID en el Complejo Carcelario y Penitenciario de Bogotá (COBOG). El investigador utilizó un enfoque mixto, con una muestra compuesta por 38 reclusos, utilizando el formato de evaluación de visita virtual (PM-AS-G07-F04 V01) instaurado por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC). Los resultados a los cuales se llega es que este sistema de visita virtual (VIVIF), en tanto único sistema implementado, contribuyó a la conservación y preservación de los vínculos familiares, minimizando los malestares psicológicos que pudieran haberse presentado producto de la interrupción de las visitas en el COBOG.

En las siguientes páginas, el lector podrá encontrar interesantes trabajos realizados desde los semilleros de investigación, tanto en temáticas de acceso a la justicia para familias campesinas víctimas de violencia intrafamiliar, como relativas a la comprensión del feminicidio desde las disciplinas de la sociología, psicología, y biología. A todas luces resulta muy interesante y necesaria la existencia de estas instancias de investigación y reflexión noveles, que permitan acercamientos iniciales en temáticas a veces tan poco abordadas. Asimismo, queda un último trabajo, bajo el título de “disertaciones”, que aborda críticamente la “pandemia psicológica”, la injusticia social y el etnocentrismo, proponiendo “nuevos desafíos éticos” para la psicología jurídica, abriendo y proponiendo a la especialidad que se

haga cargo de las problemáticas actuales y contingentes, en tanto esta posee mucho conocimiento que podría constituir un aporte en la comprensión y abordaje de estas.

En definitiva, mi bien estimado descocupado lector, Usted encontrará en el presente libro un trabajo serio y riguroso, fruto de una mancomunada labor de destacados y reconocidos profesionales a nivel latinoamericano, que se han dado la tarea de reflexionar y sistematizar las producciones sobre temáticas tan diversas como esenciales en la vida social y comunitaria en nuestros países. Y cuando decimos que ha sido un empresa encomiable, es porque ha sido realizada con todo el rigor disciplinar y científico que exige una obra de esta naturaleza, no solamente por la calidad profesional de cada uno de ellos, ni por el hecho de participar formalmente de semilleros de investigación, ni por haber aplicado la metodología científica en sus respectivas investigaciones; sino porqué, desde el punto de vista formal y estructural, los capítulos que se han puesto a su disposición en el presente libro, han pasado por un proceso de arbitraje de doble ciego, cuestión que, desde ya, constituye una garantía de seriedad y rigurosidad profesional.

No me queda más que felicitar y agradecer a mis estimados colegas del Comité Editorial, Gladys Hernández Sarmiento, Meydis Cruz Porras, Andrea Fernández García, Wilson Salas Picón, y Frank Orduz Gualdón, así como a todos los autores de los capítulos del presente libro, por el magnífico trabajo que el día de hoy nos comparten. Asimismo, deseo reiterar las felicitaciones a la Asociación Latinoamericana de Psicología Jurídica y Forense (ALPJF), no solo por el indiscutido liderazgo que hace años se tiene bien ganado en el escenario latinoamericano e internacional, sino porque su esfuerzo ha sido constante y sostenido estos últimos 20 años, dejando en cada rincón de América Latina una porción de reflexión, conocimiento y amistad, que, como semilla, crecerá y perdurará en el tiempo y en nuestros corazones...

*Francisco Maffioletti Celedón*  
Doctor en Psicología  
Master en Psicología Forense

Santiago de Chile, a 16 de marzo de 2021.

## Presentación

Prologar una obra prolijada por la ALPJJ, donde intervienen, tanto en la idea, organización y ejecución académica, varios colegas y amigos, no es tarea sencilla.

La necesidad de diferenciar: el análisis técnico y el aporte de la obra al área académica, de la faz emocional y del sesgo positivo es imprescindible y al mismo tiempo dificultoso.

Poniendo en antecedente al lector de estos extremos, se me torna de extrema importancia, que quiénes sean convocados por esta obra y la lean, sepan que la misma es posible gracias a la ya lejana y entonces peregrina idea, de la Dra. Angela Tapias, de conformar una herramienta que dio en llamar ALPJJ.

Esa idea, a la cual dio cuerpo y sustancia posteriormente, tuvo como norte inalterable a lo largo de décadas, la imperiosa necesidad de dotar de identidad y robustez a la Psicología Jurídica y Forense. Mostrar con fundamento científico, que esta rama de la Psicología debe ser y es diferente a la Psicología Clínica, que tiene sobradas credenciales y que hace largo tiempo ya es mayor de edad.

También, poner de manifiesto, lo imprescindible de su existencia, para que la Justicia, el hombre que cae bajo su égida, sea cual sea el lugar que este ocupe, los procesos y los operadores jurídicos, ejerzan en forma más efectiva su tarea. Repercutiendo esto, en que la Justicia sea menos ciega, en la mejor acepción del término y, por ende, más justa.

En el ya largo camino, varios eximios colegas, fueron encontrando en la ALPJJ su lugar, se sumaron y sumaron; contribuyeron y se enriquecieron; discutieron y generaron saber y cuestionamientos. Algunos siguen acompañando el proceso, algunos, se han ido de puestos de Dirección, aunque siguen firmemente aportando. Otros si, ya no están entre nosotros y aún los recordamos y sentimos su pérdida.

Hoy la ALPJJ, se ha colocado por mérito propio como un referente Latinoamericano de la Psicología Jurídica y Forense, ha generado innumerables congresos presenciales en la mayoría de los Países latinoamericanos, publicaciones, libros, congresos virtuales. Por ello, esta obra que van a disfrutar lleva el sello indeleble de ella.

Sobre este libro, es menester decir, que es producto de una de estas actividades desarrolladas por la ALPJJ, un congreso virtual. Que ha tenido la particularidad, de

desarrollarse en un momento muy novedoso y extraño de la humanidad, un enemigo invisible ha puesto de cabeza y trastocados paradigmas: económicos, sociales, de relacionamiento humano y también de lugares y roles. A los que no escapa la transmisión de conocimiento y el quehacer de diferentes disciplinas, entre ellas, la Psicología Jurídica y Forense, sumándole a ello. El impacto de esta situación en la conducta criminal, tanto desde el punto de vista cualitativo como cuantitativo.

Este libro tiene una diagramación ágil y de fácil lectura, está segmentado en tres grandes áreas, cómo podrán observar.

Una primera área, donde encontrarán los artículos que responden a investigaciones y a un acercamiento empírico a los temas y conceptos que abordan, estando en esta categoría el impacto de las TICs en delitos sexuales contra NNA. Tema especialmente pertinente por el momento histórico que estamos viviendo, el impacto de la tecnología y su relación con estos delitos que se han ido visibilizando. Paradójicamente, también podrán adentrarse, en cómo la tecnología ha sido empleada en forma pertinente en la población reclusa, realizándose una investigación del impacto que ha tenido, en estos momentos de pandemia y reducción de las visitas en las unidades penitenciarias, la estrategia de visita virtual familiar (VIVIF)

También podrán observar, que se aborda el análisis del trabajo de los operadores jurídicos, los que, en tanto humanos, tiene una faz subjetiva y psicológica en su accionar, que no puede ser desatendida y que, en este contexto de la pandemia, cobra, eventualmente, mayor relevancia. Podrán tomar conocimiento y cuestionarse posteriormente, sobre cómo ha impactado esta situación coyuntural en su accionar y lo pertinente del cuidado psicológico de estos operadores.

Podrán ahondar y cuestionarse sobre los significados profundos y heterogéneos del concepto tan manido y manipulado de la inseguridad, trascendiendo lo manifiesto y llegando a estratos más profundos sobre el concepto, en base a investigaciones realizadas por los autores.

El capítulo que aborda un tema tan antiguo como vigente, me refiero a los perfiles de victimarios que ejercen violencia sexual, es un aporte académico de relevancia. En otro

capítulo accederán a una interesantísima investigación sobre diferentes variables que son relevantes en la lamentable realidad de los feminicidios.

Asimismo, se aborda en un capítulo, lo imprescindible que resulta la transmisión de esta rama de la Psicología y los elementos necesarios, desde lo didáctico y en cuanto al perfil docente, para impartir esta materia. En otro capítulo y teniendo un nexo con el anterior, se aborda como la población femenina universitaria decodifica y reconoce la violencia de género y cual/es son los mecanismos de afrontamiento que desarrollan para enfrentarla.

En el segundo bloque, aportes de los semilleros de investigación, podrán observar interesantísimas investigaciones sobre situaciones, que, por sabidas, no dejan de ser impactantes, cómo la dificultad que tiene una buena parte de la población de menores recursos, para acceder en forma rápida y eficaz a la Justicia, derecho humano fundamental. Pero también se abordan, otros temas tan vigentes cómo poco sistematizados, hablo en este punto en particular, del perfil de los feminicidas, observado desde diferentes disciplinas.

Por último, podrán acceder al área de disertaciones, donde encontrarán una invitación al pensar, cuestionarse y porque no, resignificar, a punto de partida del momento actual que vivimos, los roles del Estado, las relaciones, la Psicología Jurídica y su función en cuanto al acercamiento de la Justicia y la Ley.

Creo que la obra toca puntos de elevado valor académico, vigentes y que invita a leerla, pensarla y cuestionar/nos.

Este año se cumplen las dos décadas de la creación de la ALPJJ, entiendo que es una buena manera de festejar, con esta obra que sin lugar a dudas aportará al acervo Latinoamericano de la Psicología Jurídica y Forense.

*Gustavo M Álvarez*  
Director Uruguay ALPJJ  
Lic.Psic. Perito

## Aportes empíricos

### La tecnología como aliada de los delitos contra la infancia y adolescencia

Gladys Hernández Sarmiento  
Andrea Paulina Fernández García  
Gabriela Lona Calvo

**“Que haya niños no implica que hay niñez, el amor es para la niñez lo que el sol es para las flores y las plantas”  
Eduardo Galeano**

#### Resumen

La exposición repetitiva y desmedida de material escrito e imágenes pornográficas, puede llevar a la falsa creencia de que no hay nada ilegal ni perjudicial en este tipo de abuso sexual. Los explotadores sexuales haciendo uso de las tecnologías de la información practican delitos como el sexting, la sextorsión, el grooming, la explotación sexual y la pornografía infantil, generando secuelas en las víctimas. **Objetivo:** Identificar mediante el relato de las víctimas de pornografía infantil el impacto de las TIC en esta conducta punible. **Método:** estudio de caso. **Resultados:** este estudio se centra en información verbal obtenida a través de los relatos de una menor víctima para comprender el fenómeno estudiado. **Conclusiones:** Este análisis permite identificar de qué forma participa la tecnología como facilitador para la ejecución de delitos contra NNA.

*Palabras clave:* TIC, delitos cibernéticos, factores de riesgo, Victimología.

#### Abstract

The repetitive and excessive exposure of written material and pornographic images can lead to the false belief that there is nothing illegal or harmful in this type of sexual abuse. Sexual exploiters using information technologies practice crimes such as sexting, sextortion, grooming, sexual exploitation and child pornography, causing aftermath on victims. **Objective:** To identify through the account of victims of child pornography the impact of ICT on this punishable behavior. **Method:** case study. **Results:** This study focuses on verbal information obtained through victims' accounts to understand the phenomenon studied. **Conclusions:** This analysis allows to identify how technology participates as facilitator for the execution of crimes against NNA.

*Keywords:* ICT, cybercrime, risk factor's, Victimology.

Las tecnologías en información y comunicación (TIC), tienen años desarrollándose y cada vez están más avanzadas, surgiendo nuevas formas de interacción y vinculación entre las personas, modificando el énfasis de la comunicación interpersonal; estos contextos también han traído consigo nuevos riesgos, en la comisión de delitos sexuales donde las víctimas son niños, niñas y adolescentes (NNA). El uso de las TIC ofrece muchas posibilidades de comunicación y se ha normalizado a tal grado, que se ha adherido como una necesidad, incluso supliendo actividades que antes se realizaban de manera física, pero también se exponen a problemas relacionados con la ausencia de privacidad, exposición a contenido ilícito, y en otras ocasiones situaciones como: acoso y ciberacoso. Los NNA pueden llegar a convertirse en víctimas al ser contactados por otros con fines sexuales e incluso se puede presentar abuso sexual de menores de edad (Unión Internacional de Telecomunicaciones -UIT, 2020).

Consecuentemente, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en encuesta realizada en México sobre el tema de disponibilidad y uso de la tecnología identificó una brecha importante en el uso de las TIC en la región, así como lo ha señalado UNICEF en 2017, pues la población de 6 a 11 años son usuarios de internet y computadora un 50%, aumentando al 80% y 94% en edades de 12 a 17 años; para la telefonía móvil aumenta de 25% a 75% su uso por el segundo grupo (INEGI, 2017). Siendo así, que el uso de TIC para NNA es cada vez más habitual, y aumentando el riesgo de ser víctimas de ciberdelitos. A su vez el INEGI, en el Módulo de Ciberacoso que denominó como: MOCIBA, informa que el ciberacoso ha tenido en las redes sociales la herramienta para difundir información lesiva de otra persona a través del correo electrónico, la mensajería, redes sociales o la publicación de vídeos y fotografías, entre otros (MOCIBA, 2019).

En el informe de UNICEF (2001, p.238) –Observaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño- se reconoce en la observación general n°13 el uso de las TIC como una forma de violencia, a partir de la producción de material pornográfico, la distribución de este material, y la exposición de NNA a publicaciones perjudiciales, contactos en agravio de su integridad y hostigamiento para su participación en actividades sexuales ilícitas o delictivas.

Otros protocolos dirigidos a prevenir, reprimir y sancionar los delitos contra NNA citados por el Instituto Interamericano del Niño (2000) son los protocolos facultativos sobre la venta de NNA, prostitución infantil, así como de la utilización de niños en la pornografía, lo anterior en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000), y otros convenios internacionales suscritos en Europa y Latinoamérica (Instituto Interamericano del Niño, 2000).

Es así, como la Convención sobre los Derechos del Niño se incorporó al ordenamiento jurídico mediante la Ley 12 de 1991 y hace parte del bloque de constitucionalidad, es decir que está en consonancia con las normas establecidas en la Constitución Política Colombiana por lo cual las disposiciones son de obligatorio cumplimiento en el estado (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 2006). A su vez México se encuentra igualmente adherido a esta convención, por tanto, obligado a su cumplimiento.

Para el caso de las normativas nacionales sobre pornografía infantil en la Ley 599 de 2000, al tenor del artículo 218 en Colombia “el que ... grabe, produzca, divulgue, ofrezca, venda, compre, posea, porte, almacene, trasmita o exhiba, por cualquier medio ...representaciones reales de actividad sexual que involucre persona menor de 18 años”.

Para México se elaboró la Ley General que tiene como objetivo la prevención, sanción, así como la erradicación de las formas de violencia asociadas a los delitos de trata de personas contemplados en sus artículos 13 y 15 que enuncian: “... *al que se beneficie de la explotación de una o más personas a través de la prostitución, la pornografía, las exhibiciones públicas o privadas de orden sexual, el turismo sexual o cualquier otra actividad sexual...*” y “*se beneficie económicamente mediante el comercio, distribución*”.

Por tanto, los delitos regulados actualmente son:

*Tráfico de niños con fines sexuales:* contempla las formas de violencia relacionadas con la explotación sexual comercial infantil relacionados con las TIC y tipificados como: corrupción de menores, pornografía infantil, lenocinio y trata de personas.

*Prostitución infantil:* utilización de NNA para sostener relaciones sexuales con fines económicos; siendo sometidos como objetos sexuales con o sin su consentimiento (REDIM, 2020).

Igualmente existen otro tipo de conductas antisociales relacionadas con el uso de las TIC no tipificados en algunos países, tales como:

*Ciberacoso o cyberbullying:* se caracterizan por el uso de medios telemáticos a través de los cuales el propósito es generar acoso psicológico entre pares, y entre las más comunes manifestaciones están: amenazas, humillación, acusaciones falsas, o manipulación de datos entre otros.

*Sexting:* forma de exteriorización sexual mediante el envío de mensajes, imágenes y videos con contenido sexual que se envían a terceros pueden ser adultos o adolescentes. Entre grupo de pares y siendo deseado, puede concebirse como algo agradable, empero se corre el riesgo de: a) que sea una actividad que se perciba de manera negativa; b) la reproducción y

distribución no autorizada de los textos e imágenes, derivando en ciberacoso y sextorsión (Gil-Llario et al, 2000).

*Sextorsión:* las víctimas suelen ser elegidos/as y chantajeados/as por una persona que conocieron en línea y que logró obtener una imagen sexual a través de engaños, coerción o algún otro método o incluso por un conocido.

*Grooming:* hace referencia a aquellos actos intencionados que son realizados por personas adultas en contra de NNA, con el objetivo de ganarse su confianza para posteriormente abusar sexualmente de ellos (UNICEF, 2014; citado en Vivas, 2018). En este tipo de acoso el modus operandi consiste en que un adulto o adolescente contacta a un NNA por medio de “chats” en redes sociales y le hace creer a la víctima que es una persona de la misma edad, y luego de ganar su confianza, se comete el abuso sexual contra NNA (Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia, 2012).

### **Método**

Diseño. Investigación de tipo transversal descriptivo, utilizando para su análisis el método inductivo – hipotético, aplicando las fases: heurística de observación, descripción, reflexión y generalización inductiva para el estudio del fenómeno, y fase de justificación con fundamento en la hipótesis sobre el uso de las TIC como aliado para la comisión de delitos sexuales.

Participantes. Víctima de ciberdelito de 11 años de edad.

Instrumentos. Registros de observación y entrevistas semiestructuradas.

Procedimiento. Se administran los instrumentos anteriormente detallados, previa implementación de categorías de análisis para la descripción del fenómeno y recabar

mediante el relato de la participante dichas categorías que permiten identificar y describir cómo las TIC facilitan la comisión del delito.

### **Resultados**

En el caso que analizamos se presenta la situación fáctica de un caso de ciberdelito, con el objetivo de identificar los elementos asociados al delito sexual y cómo el uso de las TIC fue facilitador en la conducta punible desplegada por el agresor.

Relato de los hechos: RGC es la mayor de 3 hermanas, pertenece a una familia monoparental, su progenitora suele viajar; RGC ingresó a un curso de natación; RGC utiliza “Facebook” para platicar con sus amigas, y “whatsapp” para hablar con su papá y su tía. RGC informa que un maestro de natación le pidió su “Facebook” y después su “Whatsapp”, la primera semana inició a conversar con ella por este medio diciéndole- *¿cómo estás corazón?, te extraño mucho bebé, no quiero dejar de verte, estas muy bonita-*, la siguiente semana; le pidió que ingresara al vestidor y mientras se cambiaba se tomara fotos con su celular, le tomó una foto a lo lejos y le obsequió unas gorras diciéndole que sólo eran para ella. Después RGC se enfermó y faltó a clases, y él le mandó mensajes diciéndole que estaba triste porque no la había visto, le pidió una foto, advirtiéndole que la borraría junto con las conversaciones que tenían. Después siguió mandándole mensajes por “Facebook” y por “whatsapp” en los que hacía referencia a deseos de tener sexo con RGC, verla desnuda, querer besarle el cuerpo, pedirle fotos sin ropa, que formaban una linda pareja y la invitaba al cine, hasta que su mamá se dio cuenta pues conocidos le informaron que las fotos de RGC estaban en internet.

### **Análisis**

De acuerdo con la Organización Internacional para el Trabajo OIT (2019), en el modus operandi de los agresores de este tipo de delitos relacionados con la explotación sexual, se observan algunos patrones similares con el relato de la víctima, entre los que

están: 1) Se acercan a los niños por medio de redes sociales después de haberlos utilizado para conocer sus intereses. En este caso, es una persona conocida porque es su maestro de natación, y le empieza a mandar mensajes de seducción utilizando palabra como: *“estás muy bonita, me siento triste cuando no te veo, le dice corazón y bebé”*; 2) Utilizan tácticas para obtener reciprocidad a cambio de fotos, en el caso de RGC la hace sentir que es importante para él y que le interesa; 3) Desarrollan un lazo con el menor estableciendo una relación romántica o de amistad. En cuanto a RGC su profesor la hace sentir en confianza (le toma fotos en situaciones neutrales y le da obsequios); 4) Los mensajes siguen continuamente le pide fotos de ella por chat donde le pide que le envíe fotos y que las borre, así como las conversaciones; 5) Los mensajes empiezan a ser más explícitos: le pide fotos sin ropa, expresando deseos de tener sexo con ella, que eran una linda pareja, que la invitaba al cine.

Black et al., 2015; citado en De Santisteban y Gámez-Guadix, 2017, respecto del proceso de grooming online, destacan las estrategias que son utilizadas con mayor frecuencia por parte de los agresores: intentar hacer planes para reunirse, utilizar halagos y cumplidos, y evaluar el horario de trabajo de los padres. Otras estrategias mencionadas en Marcum, 2017; citado en De Santisteban y Gámez-Guadix, 2017, son preguntar a los menores sobre sus experiencias sexuales previas o describir gráficamente e tipo de actividades sexuales que les gustaría tener con ellos, así como hablar de la conducta inapropiada entre ambos. Katz, 2013; citado en De Santisteban y Gámez-Guadix, 2017 en entrevistas que hizo a menores víctimas estos referían que los agresores los hacían sentir cómodos y seguros en el inicio de

la relación, preguntándoles sobre su día a día e intereses, mostrando preocupación por sus problemas; posteriormente aparecen contenidos de tipo sexual, preguntándoles sobre sus experiencias sexuales, mandarles fotos o videos de contenido sexual o explícito esperando que el menor responda con material propio, para después llegar a tener un encuentro. En este tipo de relaciones también se encuentran algunas estrategias de control por parte de los agresores como: cerciorarse de la que la puerta de la habitación del menor esté cerrada o de que no haya ningún familiar presente lo cual coincide con el discurso de los menores de mantener la relación en secreto como muestra de intimidad y confianza.

Entre los factores de riesgo de la víctima se encuentra ser menor de edad, tener acceso a dispositivos móviles, padres separados, falta de supervisión y comunicación familiar; por la etapa de desarrollo en la que se encuentra no conoce las consecuencias de sus actos y se le dificulta diferenciar entre muestras de afecto y propuestas de índole sexual.

En una investigación con preadolescentes se encontró que el uso de internet facilita el establecimiento de relaciones virtuales con amigos y desconocidos, el anonimato y la ausencia de los elementos de comunicación no verbales facilitan la interacción con los demás y posibilitan el enmascaramiento de la identidad personal (Fernández-Montalvo et al.,2015), situación que pone en riesgo a dicha población. Entre los efectos generados a NNA al ser involucrados en la producción de material pornográfico se encuentran manifestaciones de estrés postraumático, conductas autodestructivas, alteraciones del estado del ánimo (incluido el suicidio), la conciencia y el autoconcepto, alteraciones en la interacción social, normalizar el intercambio material por afectivo/sexual, y alteraciones en desarrollo psicosexual (Palacio, Pinto y Lodoño, 2004).

## Discusión

En el caso analizado es posible observar cómo las TIC son un medio a través del cual se consolidan las conductas de seducción silenciosa, pues permite establecer de manera directa y privada comunicación con la víctima, sin que sea una acción observable por los otros, y por lo tanto dificultando su denuncia.

Responsabilizar a los/las adolescentes como incitadores de las conductas sexuales puede tener dos efectos: el primero puede llegar a restar responsabilidad a los adultos y a la sociedad en general y seguir invisibilizando la relación de poder jerárquicamente desigual, desequilibrada y violenta y segundo, puede ser una de las razones por las que se evita la denuncia y la develación del ciberdelito.

En la medida en que la explotación sexual opera sobre el cuerpo, sobre la sexualidad, sobre los lazos afectivos, alterará de manera definitiva esferas importantes de la vida de la persona que afectarán en el futuro la posibilidad de relacionarse con su propio cuerpo, con los otros, con sus afectos, modificando su manera de confiar en aquellos que le ofrecieron cuidados, cariño y protección (Azaola, 2000).

El abuso sexual y la pornografía infantil trae consigo una serie de alteraciones en el infante, siendo esto perjudicial para su sano desarrollo integral, siendo necesaria la debida prevención por parte del Estado – familia y comunidad, como factores protectores (Aular, 2016 citado en Cruz, 2019).

El número de casos asociados a sexting y otros tipos de delitos con uso de TIC han ido en aumento en las poblaciones adolescentes; necesario observar la participación de otros actores, como los adultos, y de la intervención que tienen pautas sociales como la glorificación del sexo y la juventud como dos iconos y herramientas de comunicación en los *mass media* (McLaughlin, 2010; citada en Agustina, 2010). Aunado a esto, Agustina (2010)

señala como factores de vulnerabilidad inherentes a la etapa del desarrollo lo relativo a lo neuronal, susceptibilidad ante la presión de grupo o iguales, atracción por conductas de riesgo y carencia de habilidades para autocontrol. La infra valorización de los riesgos asociados a conductas como el sexting sitúa a los adolescentes en condiciones de vulnerabilidad psicosocial. Con relación al bienestar emocional de los adolescentes se subrayan la relación entre sexting, depresión, ansiedad e intentos de suicidio (Alonso & Romero, 2019).

El anonimato que permite el uso de las TIC ha permitido a los agresores sexuales compartir sus experiencias y usar fachadas que permitan acceder de manera más directa a tener contacto con los NNA y en muchos casos sin ser fácilmente ubicados, del mismo las bandas criminales han encontrado en las TIC el mejor aliado para obtener material que puedan comercializar. Por lo anterior, la psicoeducación responde a la prevención de este tipo de delitos donde los NNA son los más afectados.

### **Conclusiones**

El manejo de las TIC se utiliza a una edad más temprana, y más en esta época de pandemia donde NNA están tomando clases virtuales y tiene mayor acceso a internet, lo que implica ampliar la franja de población con mayor riesgo de ser receptora de alguno de los delitos llevados mediante el uso de las TIC, mientras más sean utilizadas para las actividades de la vida cotidiana, e incluso como parte fundamental educativa, se conformarán como un medio más propenso para los delitos de índole sexual.

La tipificación de los delitos contra NNA y su penalización influye en la percepción de su gravedad que socialmente se le atribuye, por tanto, resulta indispensable su inclusión en las leyes e investigación exhaustiva sobre sus secuelas en las víctimas.

Por último, es necesario que los padres supervisen los dispositivos y conozcan de aplicaciones con las que cuentan los dispositivos móviles y videojuegos para activarlas como la aplicación de control parental, así como conocer la clasificación que tienen los videojuegos.

### Referencias

- Agustina, J. (2010). ¿Menores infractores o víctimas de pornografía infantil? Respuestas legales e hipótesis criminológicas ante el Sexting. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología* (en línea). 2010, núm. 12-11, p. 11:1-11:44. <http://criminet.ugr.es/recpc/12/recpc12-11.pdf>. ISSN 1695-0194 [RECPC 12-11 (2010), 24 dic]
- Alonso, C., & Romero, E. (2019). Conducta de sexting en adolescentes: predictores de personalidad y consecuencias psicosociales en un año de seguimiento. *Anales De Psicología / Annals of Psychology*, 35(2), 214-224. <https://doi.org/10.6018/analesps.35.2.339831>
- Azaola, E (2000). *Infancia robada. Niñas y niños víctimas de explotación sexual en México*. México D.F. UNICEF – DIF – CIESAS. ISBN: 9688260177
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios. *Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos delitos*. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2012. Texto Vigente. Última reforma publicada DOF 19-01-2018, México.
- Congreso de la República. Ley 599 de 2000. “Por el cual se expide el Código Penal”. En: *Diario Oficial* N° 44.097 de 24 de julio de 2000.
- Cruz-Céspedes, A. (2019). Delito de pornografía infantil una realidad escolar y comunitaria. Universidad Técnica de Ambato, Ambato Ecuador. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía*, ISSN-e 2542-3088, Vol. 4, N° 8

- De Santisteban, P. y Gámez-Guadix, M. (2017). Estrategias de persuasión en grooming online de menores: un análisis cualitativo con agresores en prisión. *Revista científica de Educomunicación*. ISSN:1134-3478 e 1988-3293. doi: 10.3916/c44-2015-12 pags. 13-120 *Psychosocial Intervention*. <http://dx.doi.org/10.1016/j.psi.2017.02.001>
- Diario Oficial de la Federación, (2014). Ley general de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) (2018), INEGI. En: <https://www.inegi.org.mx/programas/enadid/2018/>
- Fernández-Montalvo, J.; Peñalva-Vélez, M-A. y Irazabal, I. (2015). Hábitos de uso y conductas de riesgo en internet en la preadolescencia. *Revista Comunicar* n°44, v. XXII. En <https://www.revistacomunicar.com/index.php?contenido=detalles&numero=44&articulo=44-2015-12>
- García, J., & Colmenares, L. (2015). Pronografía y Explotación sexual infantil, efectos sociales y tecnología. Pornography and child exploitation. *Visión Criminológica-Criminalística* abril-junio, 2015.
- Gil-Ilario, M.D.; Morell-Mengual, V.; Gimenez, C. y Ballester-Arnal, R. (2000). The Phenomenon of Sexting among Spanish Teenagers: Prevalence, Attitudes, Motivations and Explanatory Variables. *Anal. Psicol.* [online]. vol.36, n.2, pp.210-219. Epub 14-Dic-2020. ISSN 1695-2294. <http://dx.doi.org/10.6018/analesps.36.2.390481>.
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (2006). Criterios de la Clasificación de contenidos de Pornografía Infantil en Internet. Disponible en: [www.criteriosdeclasificaciondecontenidosdepornografiainfantileninternet201.html](http://www.criteriosdeclasificaciondecontenidosdepornografiainfantileninternet201.html)
- Instituto Interamericano del Niño (2000). *Violencia y Explotación Sexual contra niños y niñas en América Latina y el Caribe*. Uruguay.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2019). Metadatos del Módulo de Ciberacoso MOCIBA en 2019. <https://www.inegi.org.mx/programas/mociba/2019/>

- Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia. (2012). Disponible en: <http://www.enticconfio.gov.co/index.php/riesgos-jovenes/item/139-grooming.html>
- Organización Internacional para el Trabajo OIT, (2019); Explotación sexual comercial infantil / ESCI / Paquete básico de información.
- Ojeda et al. (2020). Sexting en adolescentes: Prevalencia y comportamientos. Revista Comunicar n° 64, v. XXVIII.
- Palacio, D.; Pinto, M.; Lodoño, B. (2004). Criterios de clasificación de páginas en internet con contenidos de pornografía infantil. Colombia.
- REDIM (2020), Red por los derechos de la infancia en México; Impacto de la pandemia de COVID-19 en los derechos de la Infancia en México, Desafíos y Oportunidades. [https://issuu.com/infanciacuenta/docs/impacto de la pandemia de covid-19 en los derechos](https://issuu.com/infanciacuenta/docs/impacto_de_la_pandemia_de_covid-19_en_los_derechos)
- Romero, M. (2017). Tecnología y pornografía infantil en Colombia, 2013-2015: interpretación desde un enfoque victimológico. Revista Criminalidad, 59 (1): 27-47.
- UNICEF (2019), Panorama estadístico de la violencia contra niños, niñas y adolescentes en México. [file:///C:/Users/gaby\\_/Documents/UNICEF%20PanoramaEstadistico%20-%20TRABAJO.pdf](file:///C:/Users/gaby_/Documents/UNICEF%20PanoramaEstadistico%20-%20TRABAJO.pdf)
- UNICEF (2017). Estado mundial de la infancia 2017- Niños en un mundo digital. [unicef.org/media/48611/file#:~:text=Los%20investigadores%20reconocen%20que%20el,están%20recibiendo%20en%20otros%20lugares](http://unicef.org/media/48611/file#:~:text=Los%20investigadores%20reconocen%20que%20el,están%20recibiendo%20en%20otros%20lugares).
- UNICEF (2001). Observaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño. En <https://www.unicef.org/UNICEF-ObservacionesGeneralesDelComiteDeLosDerechosDelNino-WEB.pdf>
- Unión Internacional de Telecomunicaciones UIT, (2020); Directrices sobre la protección de la infancia en línea para los encargados de formular políticas; ITU Publicaciones.
- Vivas, W. Uso seguro y responsable de las TIC: una aproximación desde la tecnoética. Ciencia, Docencia y Tecnología, vol.29, n° 57. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=14560144009>

## Significado psicológico de inseguridad en México

Priscila de la Luz Bivián Castro  
Universidad Nacional Autónoma de México

### Resumen

El objetivo fue comprender el significado psicológico de la inseguridad percibida en adultos de ciudades del norte, centro, y sur del país.

Participaron 280 habitantes (140 mujeres), de 18 a 60 años de edad ( $M=30.63$ ;  $DE=10.81$ ), de las ciudades de Mérida, Ciudad de México y Ciudad Juárez, las cuales muestran un nivel bajo, medio y alto en la percepción sobre seguridad pública (INEGI, 2017). Probabilístico accidental fue el tipo de muestreo.

La técnica de redes semánticas naturales modificadas, análisis de frecuencias ponderadas y correlación bivariada de Spearman fueron utilizadas.

El núcleo de la red de la muestra de Ciudad de México no obtuvo correlación significativa con la de Ciudad Juárez [ $\rho=.048$ , ( $p=0.91$ )] ni Mérida [ $\rho=.476$ , ( $p=0.23$ )], mismo resultado obtenido entre estas ciudades [ $\rho=.264$ , ( $p=0.43$ )].

El significado psicológico de inseguridad fue distinto en la muestra, relacionándose con el contexto sociocultural de cada ciudad analizada.

### Abstract

The objective was to understand the psychological significance of the perceived insecurity in adults from the northern, central, and southern cities of the country.

280 inhabitants (140 women), of 18 to 60 years of age ( $M = 30.63$ ;  $SD = 10.81$ ), from the cities of Mérida, Mexico City and Ciudad Juárez participated, showing a low, medium and high level in the perception of public security (INEGI, 2017). Accidental non-probabilistic the sampling was.

The technique of modified natural semantic networks, weighted frequency analysis and Spearman's bivariate correlation were used.

The core of the network in the sample of Mexico City did not obtain a significant correlation with that of Ciudad Juárez [ $\rho = .048$ , ( $p = 0.91$ )] nor Mérida [ $\rho = .476$ , ( $p = 0.23$ )], same result obtained between these cities [ $\rho = .264$ , ( $p = 0.43$ )].

The psychological meaning of insecurity was different in the sample, being related to the sociocultural context of each city analyzed.

La definición de inseguridad percibida ha sido observada desde diversos aspectos, ya que se ha considerado tanto como una probabilidad de amenaza (Ortega & Myles, 1987; Robert, 2003), una actitud (González, 2002), así como compuesta por dimensiones cognoscitivas y emocionales (Bonanomi & Osmetti, 2012). Por lo cual, es necesario identificar cuáles de los componentes mencionados, así como la posibilidad de que se presenten otros elementos no considerados por la literatura, se muestran dentro del significado psicológico de la inseguridad percibida en la población mexicana.

Así mismo, se ha observado que la inseguridad percibida es vista de distinta manera a lo largo de la etapa adulta (Valente, 2014), siendo pertinente identificar cómo es conceptualizada en adultos (Giddens, 2010). De esta forma, es posible identificar las características de esta población y promover medios para generar situaciones de mayor seguridad nacional.

Finalmente, en México la inseguridad percibida tiende a tener un nivel alto; sin embargo, en el área sur disminuye la sensación de inseguridad (Páras et al., 2013), por lo cual, es de importancia estudiar esta variable a lo largo del país.

La pregunta de investigación es ¿Cuál es el significado psicológico de la inseguridad percibida en adultos de ciudades del norte, centro y sur de México?; mientras que el objetivo es comprender el significado psicológico de la inseguridad percibida en adultos de ciudades del norte, centro y sur de México.

## **Metodología**

### ***Tipo y diseño de investigación***

El estudio es de tipo exploratorio y transversal (Montero & León, 2007). De igual forma, tiene un diseño tipo pre-experimental, con una sola medición (Campbell & Stanley, 1973).

### ***Variables***

Las variables utilizadas son inseguridad percibida y región. La definición conceptual de inseguridad está constituida como un estado que se vive como amenazante, ante la presencia de algún riesgo, potencial o real (Robert, 2003). Mientras que, su definición operacional son las palabras utilizadas para describir el significado psicológico (Reyes-Lagunes, 1993) de la inseguridad percibida.

La región es definida conceptualmente como la división geográfica, misma que abarca ciertos estados de la República Mexicana (Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI], 2016). Siendo la definición operacional como la ubicación y división geográfica en que se encuentre la ciudad elegida.

### ***Participantes***

Participaron un total de 280 personas, 200 de ellos habitantes de la Ciudad de México, de Ciudad Juárez participaron 40 personas, así como 40 personas radicados en Mérida, Yucatán.

El muestreo es no probabilístico accidental. Los factores que son inclusivos son hombres y mujeres de 18 a 60 años de edad, que habiten en la ciudad de Mérida, Yucatán; Ciudad de México, y Ciudad Juárez, Chihuahua, mismos que muestran un nivel bajo (33.8), medio (78.5), y alto (89.4), respectivamente, dentro de la percepción de la seguridad pública en México (INEGI, 2017).

Los factores de exclusión son las regiones que hayan experimentado un evento de inseguridad extrema (INEGI, 2017) durante el último año. De esta forma, se evita la negligencia de probabilidad, en el que la persona tiene la atención enfocada en la emoción experimentada (Jackson 2011). Los factores de eliminación son los participantes que no concluyan el instrumento.

El criterio estadístico son 25 personas por grupo, de acuerdo a la técnica de Redes Semánticas Modificadas (Reyes-Lagunes, 1993). Mientras que las consideraciones éticas son que la participación es confidencial, anónima, voluntaria, con consentimiento y asentimiento informado.

Los participantes habitantes de la Ciudad de México se encontraban entre los 18 años y los 60 años de edad, con una media de 32.13, y una desviación estándar de 12.47, siendo mujeres el 50% de la muestra. El 73% de la muestra lo conformaban personas solteras y 126 personas viven en una casa (Tabla 1).

***Tabla 1. Características sociodemográficas de los participantes de Ciudad de México.***

<b>Variable</b>	<b>Total (n= 200)</b>
	18 a 60 años
<b>Edad</b>	( $M=32.13$ ; $DE=12.47$ )
<b>Sexo</b>	
Mujeres	100 (50%)
Hombres	100 (50%)
<b>Escolaridad</b>	
Primaria	2 (1%)
Secundaria	10 (5%)
Preparatoria	58 (29%)

Universidad	108 (54%)
Posgrado	22 (11%)
<b>Estado civil</b>	
Soltero(a)	146 (73%)
Casado(a)	54 (27%)
<b>Vivienda</b>	
Casa	126 (63%)
Departamento	71 (35.5%)
Vecindad	2 (1%)
Otro	1 (0.5%)
<b>Tipo de vivienda</b>	
Propia	143 (71.5%)
Renta	57 (28.5%)

---

Para realizar las comparaciones estadísticas con las ciudades restantes, se obtuvo aleatoriamente una muestra de 40 personas derivada de los participantes habitantes de Ciudad de México.

En cuanto a los participantes radicados en Ciudad Juárez, Chihuahua, su edad se encontraba entre los 18 y 60 años, siendo la media de 33.25 y la desviación estándar de 11.91 años. El 47.5% de la muestra total fueron personas solteras, el 32.5% con una escolaridad universitaria, y el 92 % radicando en una casa (Tabla 2).

*Tabla 2. Características sociodemográficas de los participantes de Ciudad Juárez.*

<b>Variable</b>	<b>Total (n= 40)</b>
	18 a 60 años
<b>Edad</b>	( $M=33.25$ ; $DE=11.91$ )
<b>Sexo</b>	

Mujeres	20 (50%)
Hombres	20 (50%)
<b>Escolaridad</b>	
Primaria	7 (17.5%)
Secundaria	10 (25%)
Preparatoria	10 (25%)
Universidad	13 (32.5%)
<b>Estado civil</b>	
Soltero(a)	19 (47.5%)
Casado(a)	15 (37.5%)
Divorciado (a)	3 (7.5%)
Viudo (a)	2 (5%)
Unión libre	1 (2.5%)
<b>Vivienda</b>	
Casa	37 (92.5%)
Departamento	3 (7.5%)
<b>Tipo de vivienda</b>	
Propia	21 (52.5%)
Renta	19 (47.5%)

Finalmente, en los participantes habitantes de Mérida, Yucatán, tenían una edad comprendida entre los 18 y 60 años, con una media de 28.65, y una desviación estándar de 9.35 años. Un 65% de los participantes son solteros, el 24% con una escolaridad de preparatoria, y el 95% habita en una casa (Tabla 3).

*Tabla 3. Características sociodemográficas de los participantes de Mérida.*

<b>Variable</b>	<b>Total (n= 40)</b>
<b>Edad</b>	18 a 60 años (M=28.65; DE=9.35)

<b>Sexo</b>	
Mujeres	20 (50%)
Hombres	20 (50%)
<b>Escolaridad</b>	
Secundaria	3 (7.5%)
Preparatoria	24 (24%)
Universidad	13 (32.5%)
<b>Estado civil</b>	
Soltero(a)	26 (65%)
Casado(a)	14 (35%)
<b>Vivienda</b>	
Casa	38 (95%)
Departamento	2 (5%)
<b>Tipo de vivienda</b>	
Propia	33 (82.5%)
Renta	7 (15.5%)

---

### ***Instrumento***

Se presentó un instrumento constituido por cinco hojas esquila, donde se presentan los estímulos de inseguridad y seguridad, así como un apartado de datos sociodemográficos. El estímulo de seguridad se presentó como distractor. El orden de las palabras-estímulos se mostraron aleatoriamente.

### ***Procedimiento***

En primera instancia, se llevó a cabo la aplicación del instrumento en una población que era abierta.

Posteriormente, se pidió a la persona escribiera palabras que relacionara con el estímulo. En seguida, se le indicó que las jerarquizara conforme se encontraran asociadas con el estímulo (Reyes-Lagunes, 1993).

De igual forma, se dio asesoría a las preguntas realizadas sobre el instrumento y su tipo de respuesta. Finalmente, se agradeció a los participantes su apoyo.

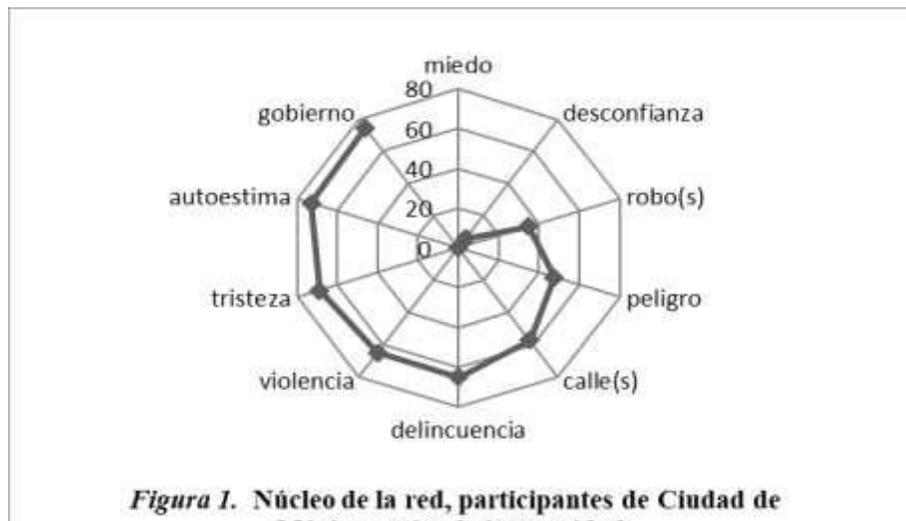
### *Análisis estadístico*

Con los resultados obtenidos, se hizo uso del análisis de frecuencias ponderadas, de acuerdo con la técnica de redes semánticas naturales modificadas (Reyes-Lagunes, 1993). Así mismo, se analizaron los resultados por medio de la correlación de Spearman, con correlación bivariada para población no paramétrica.

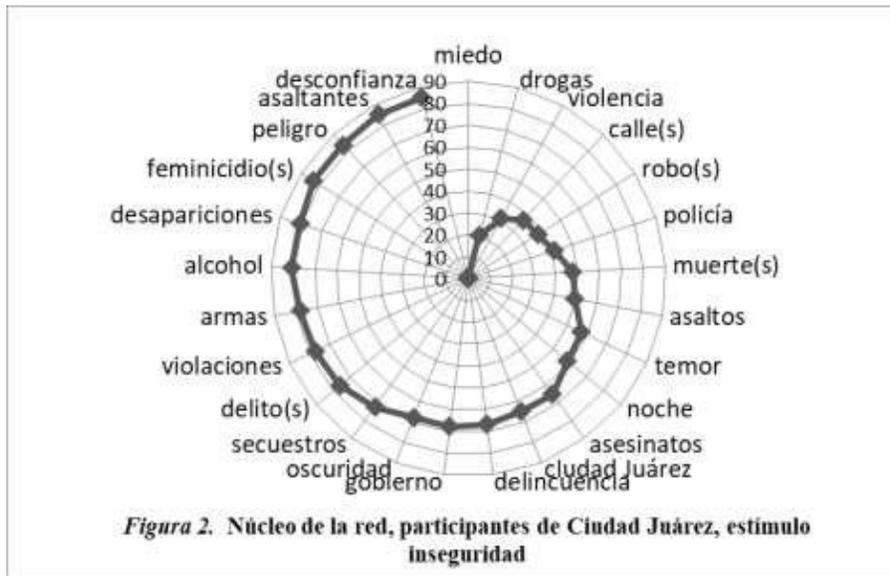
### **Resultados**

A continuación, se describen los núcleos de la red encontrados en cada una de las ciudades estudiadas.

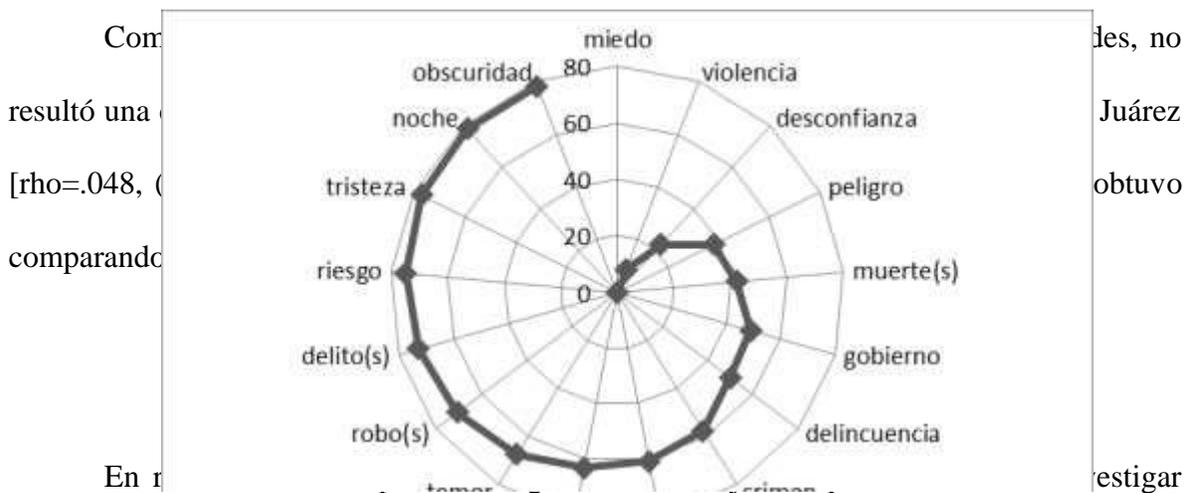
Dentro de la muestra de Ciudad de México, el núcleo de la red global obtenido es de 18 indicadores de lenguaje, los que se encuentran más asociados al estímulo de inseguridad son miedo, desconfianza y robo(s) (Figura 1).



En cuanto a la población que se estudió de Ciudad Juárez, Chihuahua, el núcleo de la red global está estructurado por medio de 25 indicadores de lenguaje. En este caso, las palabras más asociadas a inseguridad son miedo, drogas y violencia (Figura 2).



En la muestra de Mérida, Yucatán, se tiene 17 indicadores de lenguaje que conforman el núcleo de la red de forma global, en donde miedo, violencia y desconfianza son lo que se encuentran más cercanos a la palabra inseguridad (Figura 3).



relacionaría el concepto de inseguridad con ámbitos como corrupción, delincuencia, narcotráfico, marginación, entre otros, ya que diversos autores (Durkheim, 1997; Kaysen & Sewall, 2000) han comentado su asociación con la inseguridad, e incluso, manifiestan que la experimentación previa de algún delito influye en la forma en que la persona concibe este

constructo (Romero, 2014). En las ciudades analizadas existieron algunos conceptos similares relacionados con inseguridad; sin embargo, de acuerdo con los análisis estadísticos hechos, el significado psicológico es distinto en cada urbe.

Las tres ciudades relacionan a la inseguridad tanto con aspectos emocionales como cognitivos (Bonanomi & Osmetti, 2012) figurando el miedo, la desconfianza, el gobierno, los robos, la delincuencia y la violencia como parte del concepto psicológico general. Específicamente, dentro de cada ciudad se observa un significado psicológico de inseguridad propio de su cultura (Duvall et al., 1999), así como de los distintos niveles de inseguridad que se han reportado poseen (INEGI, 2017).

Dentro de la Ciudad de México, actual capital y ciudad más poblada del país, con sus casi 9 millones de habitantes (INEGI, 2015), se obtiene una orientación ligeramente más propia de una cultura individualista (Greenfield et al., 2000; Triandis, 2001), al incluir la autoestima en su definición de inseguridad, es decir, un tipo de inseguridad que favorece o no la autorrealización y las metas personales, incluso pudiendo verse como una actitud (González, 2002). Mientras tanto, la muestra de Ciudad Juárez, ciudad fronteriza con Estados Unidos, y que es la ciudad más grande del estado de Chihuahua (Quintino, 2008), engloba a su concepto de inseguridad una mayor diversidad de tipos de delitos, a comparación de las demás ciudades estudiadas, mencionando secuestros, violaciones, desapariciones, feminicidios, asesinatos, así como distintos factores de riesgo como lo son las armas, el alcohol y las drogas, lo cual refleja la experiencia sobre la inseguridad que vive esta ciudad (INEGI, 2017). A comparación, en Mérida, zona de transición entre el norte y sur de América (Lara-Riesgos, et al., 2020), y ciudad caracterizada por tener el nivel más bajo de inseguridad en el país (Parás et al., 2013), se identifica a la inseguridad como un riesgo, con el crimen y la corrupción, mostrando una visión más general y probablemente más ambigua sobre la inseguridad, teniendo un concepto de que es una amenaza para la población, concordando

con definiciones como las propuestas por Ortega y Myles (1987), o Robert (2003), en donde la inseguridad es principalmente una probabilidad de amenaza.

Por lo tanto, las diferencias mostradas en la definición de inseguridad, de acuerdo con el nivel de ciudad, se enfocan principalmente en las peculiaridades culturales que caracterizan a cada una de las urbes estudiadas, si son una cultura colectivista o, al contrario, se inclinan más hacia el individualismo (Hofstede, 2011; Triandis, 2001). Así mismo, contribuye el grado de inseguridad que reportan existe en cada una de ellas, influyendo si es alto o bajo el nivel de riesgo con que se vive (INEGI, 2017).

### Referencias

- Bonanomi, A., y Osmetti, S. (2012). The rasch model for victimization analysis: a proposal of an insecurity perception index. *Electronic Journal of Applied Statistical Analysis: Decision Support Systems and Services Evaluation*, 3(1), 75-85.
- Campbell, D., y Stanley, J. (1973). *Diseños experimentales y cuasiexperimentales en la investigación social*. Buenos Aires: Amorrortu editores.
- Durkheim, E. (1997). *Las reglas del método sociológico*. México, D.F.: Fondo de Cultura Económica.
- Duvall, R., Gusterson, H., Lffey, M., & Weldes, J. (1999). *Cultures of Insecurity. States, Communities, and the Production of Danger*. Minnesota, USA: University of Minnesota Press.
- Giddens, G. (2010). *Sociología*. Madrid: Alianza Editorial.
- González, L. (2002). *Ciudades Seguras V. Percepción ciudadana de la inseguridad*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Greenfield, P., Quiroz, B., y Raeff, C. (2000). Conceptualizing Interpersonal Relationships in the Cultural Contexts of Individualism and Collectivism. *New Directions For Child and Adolescent Development*, 87, 59-74.
- Hofstede, G. (2011). Dimensionalizing Cultures: The Hofstede Model in Context. *Online Readings in Pscyhology and Culture*, 2(1), 1-26.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2015). *Encuesta Intercensal 2015*. México: Autor.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2016). *Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales 2016*. Ciudad de Mexico: Autor.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2017). *Percepción sobre seguridad pública 2017*. Ciudad de México: Autor.
- Jackson, J. (2011). Revisiting Risk Sensitivity in the Fear of Crime. *Journal of Research in Crime and Delinquency*, 48(4), 513-537.
- Kaysen, C., y Sewall, S. (2000). *The United States and the International Criminal Court. National security and international law*. USA: American Academy of Arts and Sciences.

- Lara-Riesgos, J., Barquera, R., Castillo-Chávez, O., Medina-Escobedo, C., Hernández-Zaragoza, D., Arrieta-Bolaños, E., Clayton, S., Ponnandai-Shanmugavel, K., Bravo-Acevedo, A., Zúñiga, J., Yunis, E., Bekker-Méndez, C., y Granados, J. (2020). Genetic diversity of HLA system in two populations from Yucatán, México: Mérida and rural Yucatán. *Human Immunology*, *81*, 569-572.
- Montero, I., y León, O. (2007). A guide for naming research studies in Psychology. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, *7*(3), 847-862.
- Ortega, S., y Myles, J. (1987). Race and gender effects on fear of crime: an interactive model with age. *Criminology*, *25*, 135-152.
- Parás, P., Romero, V., y Seligson, M. (2013). *Cultura política de la democracia en México y en las Américas, 2012: Hacia la igualdad de oportunidades*. EU: Vanderbilt University.
- Quintino, P. (2008). *Ciudad Juárez: las rutas hacia su modernización, de región agrícola a ciudad fronteriza 1848-1940*. Tesis de Maestría, no publicada, México: Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de México.
- Reyes-Lagunes, I. (1993). Las redes semánticas naturales, su conceptualización y su utilización en la construcción de instrumentos. *Revista de Psicología Social y Personalidad*, *9*, 81-97.
- Robert, P. (2003). *El ciudadano, el delito y el Estado*. Barcelona, España: S.A. Atelier Libros.
- Romero, D. (2014). Insecurity or Perception of Insecurity? Urban Crime and Dissatisfaction with Life: Evidence form the Case of Bogotá. *Peace Economics, Peace Science and Public Policy*, *20*(1), 169-208.
- Triandis, H. (2001) Individualism-Collectivism and Personality. *Journal of Personality*, *69*(6), 907-924.
- Valente, R. (2014). Social Insecurity and Perception of Insecurity in Barcelona. *Procedia-Social and Behavioral Sciences*, *140*(22), 462-466.

## Violencia sexual: perfil del imputado hacia menores de edad (PERÚ).

**Giovana del Pilar Velarde Castro**

Perito de oficio del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forense.  
Directora General de la Escuela peruana de Psicología Jurídica y Forense.

### Resumen:

**Objetivo:** Determinar el perfil del imputado por delito sexual hacia menores de edad, a través de sus pericias psicológicas. **Método:** Cuantitativo, transversal, descriptivo y retrospectivo. Se analizaron *pericias psicológicas del 2018*. La muestra fueron 60 imputados. Muestreo por conveniencia. La Unidad de muestreo fue el Instituto de Medicina Legal. Se usó el SPSS. **Resultados:** Sexo masculino, 30 a 35 años, “casados o convivientes”, con secundaria básica. Las víctimas son familiares, de 12 a 17 años, y de sexo femenino. La imputación es por *actos contra el pudor*. Rasgos de personalidad *Compulsivos y Pasivo – Agresivos*. Niegan abuso sexual infantil. Orientación heterosexual. **Conclusiones:** Son personas con familias constituidas, varones y adultos jóvenes, adaptados a la sociedad y extrovertidos, heterosexuales y sin antecedentes de abuso sexual infantil, sus víctimas son de su entorno familiar, niegan las imputaciones. De rasgos pasivos – agresivos y disociales.

**Palabras claves:** Violencia sexual, agresores sexuales, imputados, víctimas menores de edad.

### Abstract:

**Objective:** Determinate the profile of an accused of a sexual offense towards minors, through their psychological expertise. **Method:** Quantitative, transversal, descriptive and retrospective. Psychological skills from 2018 were analyzed. The sample was 60 defendants. Sampling for convenience. The sampling unit was the Institute of Legal Medicine. SPSS was used. **Results:** Male sex, 30 to 35 years old, “married or cohabiting”, with elementary school. The victims are family members, 12 to 17 years old, and female. The charge is for acts against modesty. Compulsive and Passive - Aggressive personality traits. They deny child sexual abuse. Heterosexual orientation. **Conclusions:** They are people with established families, men and young adults, adapted to society and extroverts, heterosexual and without a history of child sexual abuse, their victims are from their family environment, they deny the charges. Passive - aggressive and dissocial traits.

**Keywords:** Sexual violence, sexual offenders, defendants, underage victims.

Redondo (2008) refiere que, en el abuso sexual, con menores, es habitual que el agresor convenza a la víctima para mantener la relación, y este no suele ser violento.

Según Vergel (2011) en el Instituto colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la relación hombre a mujer fue de 1 a 5, las mayores tasas para el sexo masculino se presentan en el grupo etario de 5 a 9 años y, para el sexo femenino, se encuentran en las niñas de 10 a 14 años.

Mujica (2011) en su libro “Violaciones sexuales en el Perú desde el 2000 al 2009”, refiere que se han registrado 63 mil 546 casos de personas que han sido violadas sexualmente en el país, es decir, más de 7 mil por año y cerca de 19 por día.

En los estudios realizado por Alcalde (2007, 2009), se encontró que existen “alteraciones de conducta” en el violador sexual de menores, y estas han ido formando y desarrollando esta personalidad agresora. Estas alteraciones son fruto de grandes impactos emocionales durante la infancia y/o adolescencia como abandono físico o moral, malos tratos, o malos ejemplos, educación decadente, etc. Junto a esto se producen rasgos disociales, pasivo – agresivo, inmadurez en el desarrollo psico - sexual e inteligencia promedio.

Maffioletti y Rutte (2009) realizaron una investigación por medio de la caracterización de variantes psicológicas y sociales de 70 adultos varones acusados de incurrir en el delito de abuso sexual, concluyendo que lo mencionado anteriormente es coincidente con lo propuesto por la psicóloga forense española Vázquez (2005), quien indica que “no existen perfiles de personalidad típicos de agresores sexuales, son emocionalmente estables e inestables, introvertidos y extrovertidos, emocionalmente blandos y duros, dependientes e independientes, homosexuales y heterosexuales y de todas las edades”.

Según Soria (2005) manifiesta que, la mayor parte de violadores sexuales a niños y adolescentes: son hombres, los comportamientos más habituales son las caricias y tocamientos genitales, masturbación, etc.; sin embargo, tiene menos frecuencia el abuso sexual con penetración. Usualmente, el agresor infantil conoce a la víctima, solo el 15% de las víctimas no conocían al agresor.

En el estudio realizado por Valencia, Labrador y Peña (2010) explican algunas de las características demográficas y psicosociales: el mal rendimiento escolar, el maltrato, el alcoholismo en la familia de origen y precedentes de situaciones de abuso sexual en los integrantes. Se hallaron vínculos importantes, entre el maltrato, la edad del primer delito cometido, el mal rendimiento escolar y el maltrato físico y sexual en la historia de vida de la persona.

Matamoros (2014) refiere que en la actualidad no existe un perfil psicológico único del agresor sexual, y en ocasiones es difícil para el profesional ofrecer algún tipo de diagnóstico al momento de evaluar a un individuo que cometió una conducta sexualmente agresiva, pues el tema es amplio y muchas veces las características individuales específicas de los victimarios sexuales son diferentes.

Esta investigación tuvo como *finalidad general* establecer el perfil del imputado por el delito penal contra la Libertad Sexual hacia niños y adolescentes, a través de la revisión de los protocolos de pericia psicológica realizados por estas denuncias, durante todo el año 2018, en Lima – Perú.

## Metodología

### **Materiales y Métodos:**

Esta investigación usó el enfoque cuantitativo, transversal, descriptivo y retrospectivo. Se analizaron los *protocolos de pericias psicológicas* del SISTEMA DICEMEL. La muestra se seleccionó por conveniencia y que cumplieron con los criterios de selección, en la que participaron todos los procesados que acudieron para la realización de peritaje psicológico por la acusación del Delito penal contra la Libertad Sexual sólo hacia menores de 18 años, durante el 2018. La Unidad de muestreo la constituyó la sede del Instituto peruana de Medicina Legal y Ciencias Forenses (Lima). La cantidad total estudiada fueron de 60 procesados. Para recolectar los indicadores a medir, se confeccionó una Lista de chequeo. Se empleó el paquete estadístico SPSS, versión 20.0.

**Resultados****Variables sociodemográficas:****Tabla 1.** Variables Sociodemográficas

	n = 60	%
<b>Sexo</b>		
Masculino	56	93,3
Femenino	4	6,7
<b>Edad</b>		
13 - 17	6	10
18 - 23	6	10
24 - 29	8	13,3
30 - 35	12	20
36 - 41	6	10
42 - 47	6	10
48 - 53	6	10
54 - 59	4	6,7
Más de 60 años	6	10
<b>Estado civil</b>		
Soltero	18	30
Casado	14	23,3
Conviviente	18	30
Ex - conviviente	6	10
Divorciado	2	3,3
Otros	2	3,3
<b>Nivel de Instrucción</b>		
Nivel primario incompleto	10	16,7
Nivel primario completo	2	3,3
Nivel secundario incompleto	20	33,3
Nivel secundario completo	10	16,7
Nivel superior incompleto	10	16,7
Nivel superior completo	8	13,3
<b>Ocupación</b>		
Obrero	12	20
Comerciante	10	16,7
Profesor	2	3,3
Chofer	12	20
Estudiante	8	13,3
Ama de casa	4	6,7
Otros	12	20

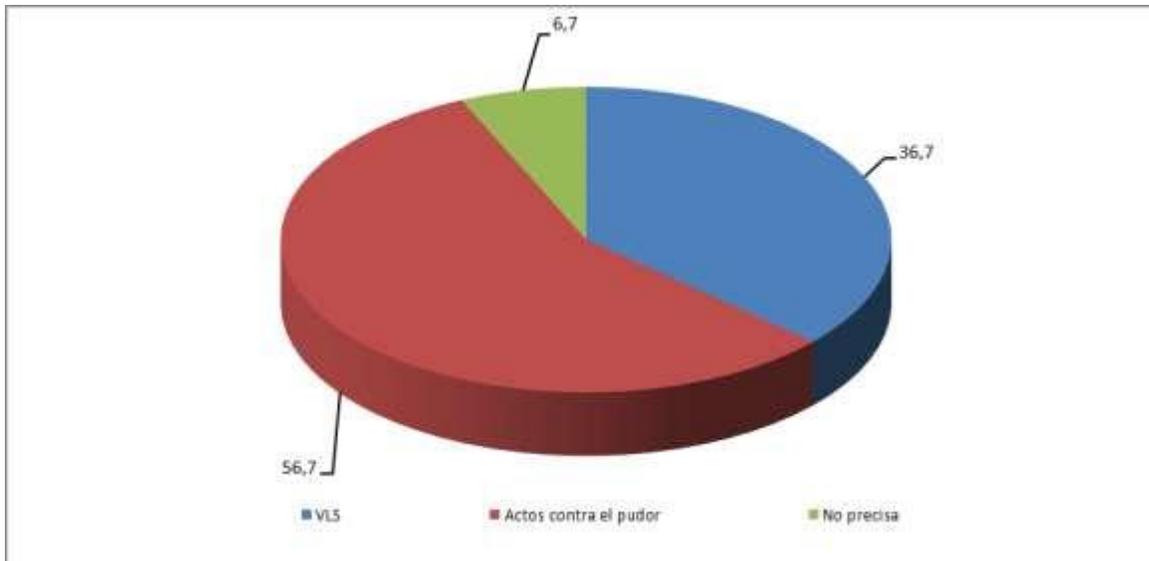
Las víctimas *están inmersas dentro de su mismo círculo familiar*, son sus propios *hijos (as) o hijastros (as), sobrinos y primos (as)*, en edades comprendidas de 12 a 17 años, y en su mayoría del *sexo femenino* (Ver Tabla 2).

**Tabla 2.** Datos de la Víctima.

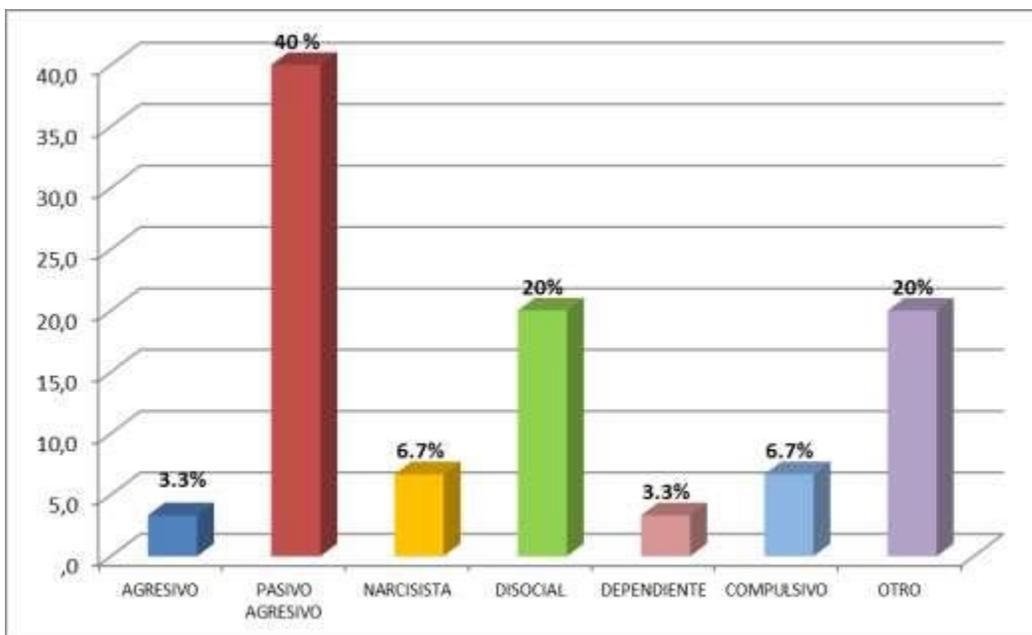
	n = 60	%
<b>Relación con la víctima</b>		
Hijo (a) / Hijastro (a)	12	20
Hermano (a)	2	3,3
Sobrino (a)	10	16,7
Vecino (a)	8	13,3
Desconocido (a)	2	3,3
Enamorado (a)	10	16,7
Alumno(a)	6	10
Primo (a)	8	13,3
Conocido (a)	2	3,3
<b>Edad de la Víctima</b>		
0 - 5	12	20
6 - 11	16	26,7
12 - 17	18	30
No precisa	14	23,3
<b>Sexo de la Víctima</b>		
Varón	10	16,7
Mujer	50	83,3

El tipo de imputación: son más frecuentes los *Actos contra el pudor* (56,7%), o “tocamientos indebidos”, estos actos están seguidos de la *violación en sí* [VLS] (37,7%). (figura 1).

**Figura 1.** Tipo de Delito contra la Libertad Sexual (en %).



**Figura 2.** Tipo de Personalidad del Agresor.



## A.2. Área Personal y Familiar actual:

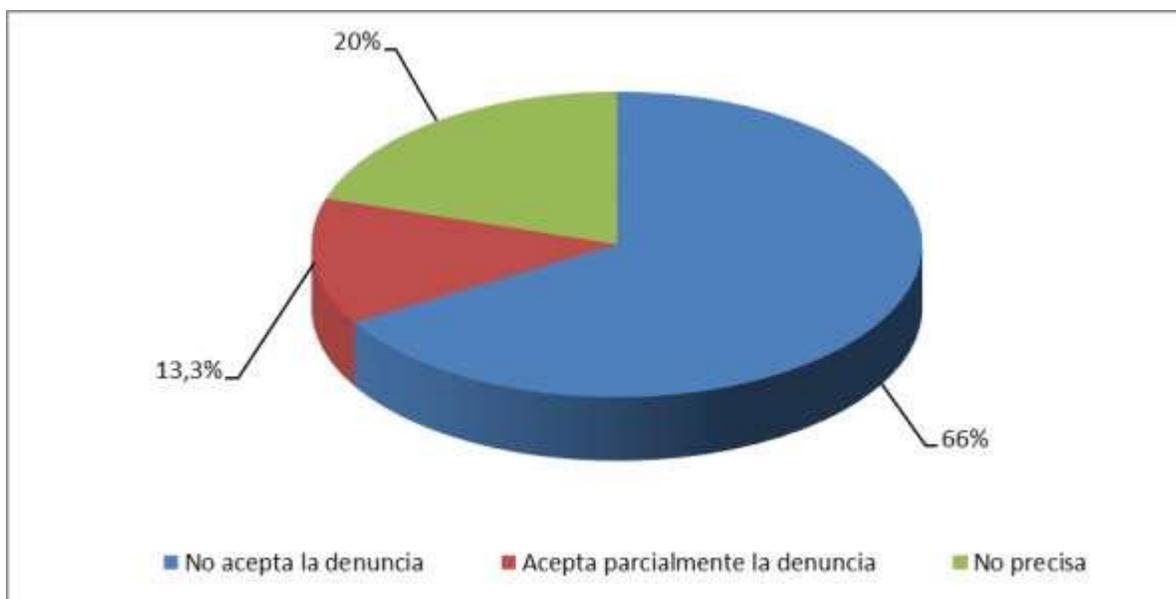
En cuanto al control de impulsos, encontramos que tienen *poco control de sus impulsos* (73,3%), tienden a la *extroversión* (46,7%), conforman una dinámica familiar disfuncional (53,3%) (Ver Tabla 3).

**Tabla 3.** Impulsividad, Sociabilidad, y Familia actual

	<b>N = 60</b>	<b>%</b>
<b>Conducta impulsiva</b>		
SI	44	73,3
NO	2	3,3
No precisa	14	23,3
<b>Tendencia Social</b>		
INTROVERSION	18	30
EXTROVERSION	28	46,7
No precisa	14	23,3
<b>Familia Actual</b>		
Funcional	14	23.3
Disfuncional	18	30
Desintegrada	12	20
Reconstituida	6	10
Violenta	2	3.3
Otro	8	13.3

Se encontró que ninguno de estos agresores acepta su denuncia, y en su mayoría estos *no aceptan* la denuncia (66,7%), aduciendo una relación sexual consentida. (Figura 3).

**Figura 3.** Aceptación de la denuncia



Además, en su mayoría *sí han tenido hijos* (63,3%) (Ver tabla 4).

**Tabla 4.** Hijos

	N°	%
Sí	38	63,3
No	16	26,7
Sin datos	6	10
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>100</b>

### A.3. Área Psicosexual

**Tabla 5.** Área psicosexual

	<b>N=60</b>	<b>%</b>
<b>Primera masturbación</b>		
10 – 13	2	3,3
14 – 17	10	16,7
No precisa	48	80
<b>Primera enamorada</b>		
13 – 15	14	23,3
16 – 19	22	36,7
Más de 20 años	4	6,7
No precisa	20	33,3
<b>Primera relación sexual</b>		
13 – 15	88	13,3
16 – 19	28	46,7
Más de 20 años	4	6,7
No precisa	20	33,3
<b>Antecedentes de abuso sexual</b>		
Sí	22	3,3
No	58	96,7
<b>Orientación Sexual</b>		
Heterosexual	52	86,7
Bisexual	2	3,3
No refiere	6	10
<b>Desarrollo psicosexual</b>		
Inmadurez psicosexual	24	40
Conflicto psicosexual	8	13,3
Problemas psicosexuales	4	6,7
No refiere	24	40

**B. Antecedentes sociofamiliares:****Alcoholismo o drogadicción en los padres**

No se encontraron antecedentes de consumo de alcohol o drogas en sus madres, pero sí en sus padres (13,3%) (Ver Tabla 6).

**Tabla 6.** Ingesta de alcohol de parte de los padres

	N°	%
<b>Padre</b>		
SI	8	13,3
NO	52	86,7
<b>Madre</b>		
SI	0	0
NO	100	100
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

**Relación con los padres**

En su mayoría las relaciones con el padre han sido inadecuadas (46,7%). En cuanto al temperamento de los padres, en su mayoría ambos padres fueron figuras dominantes (Ver Tabla 7).

**Tabla 7.** Relación con los padres

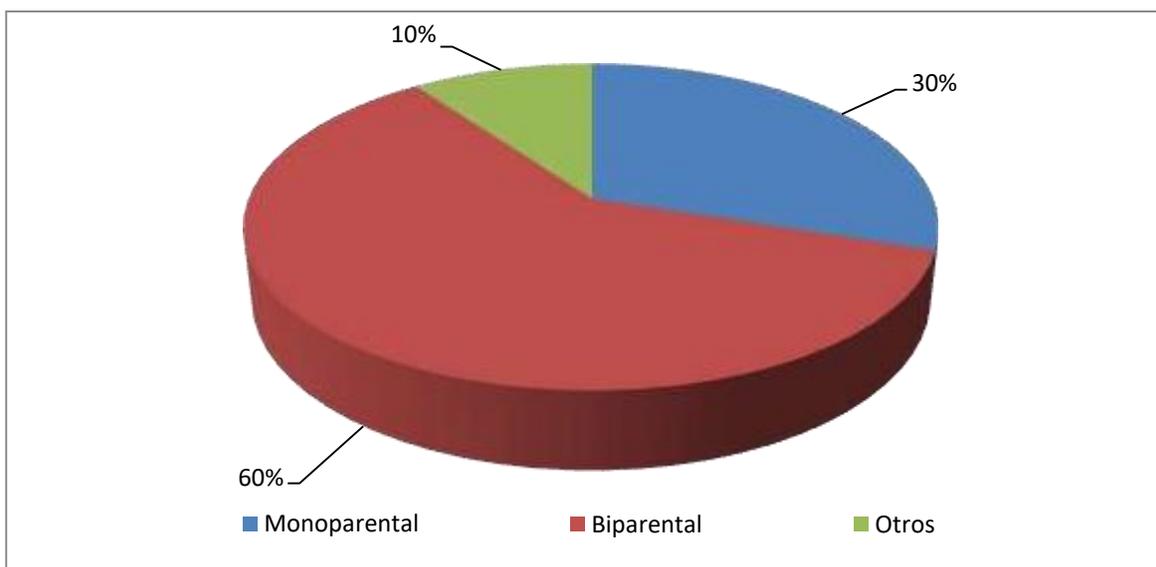
	N = 60	%
<b>Relación con el padre</b>		
Adecuada	6	10
Inadecuada	28	46.7
No precisa	26	43.3
<b>Relación con la madre</b>		
Adecuada	18	30
Inadecuada	10	16.7
No precisa	32	53.3
<b>Temperamento del padre</b>		
Dominante	24	40
Pasivo	2	3.3
No refiere	34	56.7

**Temperamento de la madre**

Dominante	10	16.7
Pasivo	2	3.3
No refiere	48	80

**Disfunción familiar**

La mayoría han conformado en su niñez una familia Biparental (60%), conformada por ambos padres (Figura 4).

**Figura 4.** Tipo de familia conformada

Encontramos también que ambos padres en su mayoría fueron ambos padres biológicos quienes ejercieron la figura materna (83,3%) (Ver Tabla 8).

**Tabla 8.** Figura materna y paterna

	<b>Figura Materna</b>		<b>Figura Paterna</b>	
	N°	%	N°	%
Madre / Padre	50	83,3	44	73,3
Abuela (o)	2	3,3	4	6,7
Tía (o)	2	3,3	2	3,3

Otra (o)	4	6,7	4	6,7
No precisa	2	3,3	6	10
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>100</b>	<b>60</b>	<b>100</b>

**Tabla 9.** Antecedentes de Conducta escolar

	N°	%
Repitencias	2	3,3
Deserciones	22	36,7
Dentro de la normalidad	24	40
No precisa	12	20
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>100</b>

### Discusión

Del estudio realizado se resalta que la mayor parte de las personas que cometen delitos contra la libertad sexual son principalmente de sexo masculino, tal como señalan Castro, Mafiolletti y Rutte (2009), Alcalde (2007, 2009), Valencia (2010), con una edad que predomina de 30 a 35 años, en plena expresión de su sexualidad, correspondiente a la adultez joven.

Los tipos de personalidad más frecuentes son Pasivo – agresivos (40%) seguido por los Disociales (20%), los cuales coinciden con el estudio de Alcalde (2007), ya que en su estudio menciona que estas personas son Disociales y pasivo – agresivos (36,84%), y con el estudio de Castro et al (2009), en el que concluye la Personalidad Disocial, Agresiva, Compulsiva, Límite y Paranoide. Vásquez (2005) indica que “no hay perfiles de personalidad característico de todos los agresores sexuales. Pues se encuentran agresores sexuales de todas

las personalidades: emocionalmente estables e inestables, introvertidos y extrovertidos, emocionalmente blandos y duros, dependientes e independientes, homosexuales y heterosexuales y de todas las edades.

En su mayoría son casados o convivientes (53,3%), lo cual hace la diferencia notablemente con los otros estados civiles, como los que tienen el estado civil de *solteros* (30%), es decir tienen un hogar formado, aunque este sea disfuncional (53,3%), este estado civil corresponde con los estudios de Maffioletti et al (2009), Alcalde (2007, 2009), y Castro et al (2009), entre otras.

Se encuentra que la dinámica del abuso sexual se ha dado dentro de un entorno cercano para la víctima, usualmente su propio hogar (53,3%), quienes son sus propias hijas, hijastras, primas, y sobrinas, lo cual coincide con los estudios de Castro et al (2009) y de Alcalde (2007).

Mujica (2011), señala que se debe descartar la opción de que los agresores sexuales se diferencien por trastornos psiquiátricos que les imposibiliten controlar su conducta sexual.

### **Conclusiones**

Son personas aparentemente estables, con familias constituidas, en su mayoría varones y adultos jóvenes, adaptados a la sociedad y extrovertidos, heterosexuales y sin antecedentes de abuso sexual infantil, sus víctimas son de su entorno familiar; con rasgos pasivos – agresivos y disociales (resaltando su impulsividad); suelen negar rotundamente las denuncias en su contra. Con antecedentes de haber conformado hogares biparentales, pero con relaciones inadecuadas y consumo de alcohol o drogas por uno de sus padres.

## Referencias

- Alcalde, E. (2009). Estudio socio-criminológico del entorno familiar de los violadores de menores registrados en el Distrito Judicial Lima entre los años 2004 a 2006. [Tesis de Doctorado]. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Disponible en: [http://www.cybertesis.edu.pe/sisbib/2009/alcalde\\_me/pdf/alcalde\\_me.pdf](http://www.cybertesis.edu.pe/sisbib/2009/alcalde_me/pdf/alcalde_me.pdf)
- Alcalde, E. (2007). Apreciación de las Características Psicosociales de los Violadores de menores. [Tesis de Maestría]. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Disponible en: [http://www.cybertesis.edu.pe/sisbib/2007/alcalde\\_me/pdf/alcalde\\_me-TH.1.pdf](http://www.cybertesis.edu.pe/sisbib/2007/alcalde_me/pdf/alcalde_me-TH.1.pdf)
- Castro, M., López, A. y Sueiro, E. (2009). Perfil psicopatológico de agresores sexuales. Ourense: Cuadernos de medicina psicosomática y psiquiatría de enlace. Disponible en: [http://www.editorialmedica.com/archivos/cuadernos/trabajo\\_3\(1\).pdf](http://www.editorialmedica.com/archivos/cuadernos/trabajo_3(1).pdf)
- Ramos, G. (2012). El delincuente sexual. México: Trillas.
- Redondo, S. (2008). Manual para el Tratamiento psicológico de los delincuentes. Madrid: Pirámide.
- Soria, M. (2005). Manual de Psicología Jurídica e Investigación criminal. Madrid: Ediciones Pirámide.
- Maffioletti, F. y Rutte, M. (2009). Perfil de Agresores Sexuales. Cuarto congreso nacional de investigación sobre violencia y delincuencia. Disponible en: [http://www.pazciudadana.cl/docs/pub\\_20090619104749.pdf](http://www.pazciudadana.cl/docs/pub_20090619104749.pdf)
- Matamoras, F. (2014). El agresor sexual: un enfoque clínico – forense de sus características psicológicas y alteraciones sexuales. México: Trillas.
- Mujica, J. (2011). Violaciones sexuales en el Perú desde el 2000 al 2009. Un informe sobre el estado de la situación. 1era ed. Lima, Centro de Promoción y Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos (PROMSEX).
- Valencia, O; Labrador, M. y Peña, M. (2010). Características demográficas y psicosociales de los agresores sexuales. Diversitas. [revista online]; 6(2): 297-308.
- Vásquez, B. (2005). Manual de Psicología Forense. Madrid: Síntesis.
- Vergel, J. (2011). Descripción epidemiológica de los exámenes sexológicos forenses, Colombia: Una aproximación a la violencia sexual en nuestro país. Bogotá, D.C.: Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Colombia. Disponible en:

<http://www.medicinalegal.gov.co/images/stories/root/FORENSIS/2011/5-F-11-Sexologicos.pdf>

## **Praxis de la psicología jurídica en estudiantes universitarios mexicanos**

**Alba Luz Robles Mendoza,**

**Claudia Elisa Canto Maya,**

**Danae Soriano Valtierra**

**Facultad de Estudios Superiores**

**Iztacala UNAM-México**

### **Resumen**

Con la implantación del nuevo plan curricular del pregrado en Psicología de la FES Iztacala UNAM, se pretende dar a conocer los retos y desafíos al impartir cuatro asignaturas relacionadas con la psicología jurídica. Dichas materias se imparten del quinto al octavo semestre, coadyuvando en la formación de profesionistas altamente calificados ante las demandas sociales actuales relacionadas con los ámbitos jurídicos. Dentro de las dos generaciones que han cursado estas asignaturas, el 75% son mujeres y 25% hombres, siendo alumnos regulares con promedio de 8.5 a 9.1. Las prácticas se llevaron a cabo en Centros de Mediación y Conciliación Familiar, Centros de Mediación y Justicia Restaurativa, Oficialías Calificadoras y Centros de Justicia para Mujeres. Se pretende realizar propuestas didácticas y de enseñanza para la impartición de la psicología jurídica en planes de estudio de pregrado y analizar el perfil profesigráfico del docente para impartir dichas asignaturas.

**Palabras Clave:** Psicología jurídica, forense, universitarios, praxis, pregrado

### **Abstract**

The implementation of the new undergraduate psychology curriculum at UNAM FESI (Faculty of Higher Studies Iztacala) attempts to introduce about challenges faced by teaching four separate subjects related to legal psychology. Those subjects are imparted from the fifth to the eighth semester, co-operating into the training and education of highly qualified professionals to respond to the social demands on legal-related ambits. Within the last two graduate classes of these subjects, 75% of its population was women, and the last 25% were men, all regular students with 8.5 to 9.1 scores. The practice activities took place in Mediation and Family Conciliation Centers, Mediation and Restorative Justice Centers, and Women Justice Centers. This work intends the presentation of didactic and teaching proposals for the teaching of legal psychology in undergraduate curriculums, as well as analyzing the teacher profile to determine if it is able or not of teaching those subjects.

**Key Words:** Legal psychology, forensic, college students, praxis, undergraduate

Las definiciones que presenta la Psicología Jurídica son amplias y diversas. Gutiérrez de Piñeres (2010) realiza un análisis epistemológico sobre este concepto, recuperándose algunas para esta investigación. Mirá y López (1932) la definen como aquella aplicación de las metodologías psicológicas al ámbito del Derecho; Munné (1980) menciona que es la relación de la psicología social y el derecho a nivel científico; Clemente (1997) la describe como el estudio de las personas y grupos dentro de ambientes regulados jurídicamente; Tapias (2008) la expresa como el estudio, asesoramiento e intervención eficaz, constructiva y prosocial sobre el comportamiento humano y las normas legales e instituciones que lo regulan. Todas éstas, han marcado la evolución y complejidad de la Psicología jurídica a nivel internacional, enriqueciéndose desde la inter, multi y transdisciplinariedad hasta la delimitación de su campo como ciencia autónoma o bien, como disciplina del campo del Derecho, de la Psicología científica o de la Psicología social.

En la Facultad de Estudios Superiores Iztacala de la Universidad Nacional Autónoma de México, no estamos exentos de esta aplicación profesional de la Psicología. El plan de estudios del pregrado en la Licenciatura en Psicología, originada en 1976, ha tenido a partir del 2017, un cambio curricular. Inicialmente el currículum estaba constituido de forma modular desde una visión teórica conductual, sin embargo, los andares de la vida profesional conllevan una diversidad de ámbitos de inserción, habiendo omisiones e insuficiencias curriculares dentro de esta incorporación de los egresados al campo laboral.

La propuesta de modificación curricular del pregrado en Psicología de la FES Iztacala inicia con la responsabilidad que tiene la UNAM ante el análisis de la realidad actual, frente a los fenómenos sociales que le compete a la Psicología como ciencia y profesión. Su contribución en el bienestar individual, grupal y social dependerá del quehacer científico

para investigar, prevenir e intervenir en problemáticas nacionales vinculados con las demandas del entorno físico, psicológico y social en el que se desenvuelven los individuos (Barnet, 2001).

Dentro del nuevo plan de estudios, se elige por el alumnado, a partir del 5° semestre, la opción de asignaturas de elección obligatoria en escenarios profesionales aplicados, cuya finalidad es proporcionar al educando de aprendizajes prácticos relacionados con ambientes laborales diversos acordes a la disciplina psicológica, que coadyuven en el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes aprendidas e intervenir en los problemas actuales que demanda la sociedad.

El nuevo currículum provee al estudiante de siete ámbitos psicológicos, siendo el ámbito de la Psicología social donde se inserta a la Psicología jurídica y forense, reafirmando la vinculación de la relación de la Psicología y el Derecho como ciencias sociales encaminadas al estudio del comportamiento humano (Muñoz, Bayés y Munné, 2008).

Galván y Ramírez (2019) mencionan la importancia de la ubicación de la Psicología jurídica y forense dentro de la Psicología social jurídica, como un campo interdisciplinario entre la Psicología social y el Derecho, donde se vincula el comportamiento interpersonal y las conductas jurídicas. La práctica psicológica en el ámbito forense, entendida como la aplicación de la psicología jurídica en el ámbito judicial para el auxilio del juzgador en el esclarecimiento de hechos delictivos y actos jurídicos familiares, civiles y laborales, requiere de la capacitación y formación de profesionales especializados en conocimientos psico-jurídicos y metodología específica de ordenamiento legal (Robles, 2020).

El presente trabajo tiene como objetivo dar a conocer los retos y desafíos que se han tenido al impartir cuatro asignaturas de pregrado, relacionadas con la Psicología jurídica y forense en universitarios mexicanos.

### **Metodología**

Este estudio presenta un diseño exploratorio de tipo cualitativo donde se realizó un seguimiento longitudinal sobre la impartición de cuatro asignaturas que conforman los temas de psicología jurídica y forense en 80 estudiantes del pregrado en Psicología de la FES Iztacala UNAM. Se enfocó en comprender la adquisición de los conocimientos, habilidades y competencias sobre dichas temáticas, explorándolo desde la perspectiva del estudiantado que la cursa, en su ambiente natural y en relación con su contexto escolar; cubriendo un enfoque de investigación cualitativa que Hernández y Mendoza (2018) definen, cuando el propósito es examinar la forma en que las personas perciben y experimentan los fenómenos que los rodean, profundizando en sus puntos de vista e interpretaciones.

Para ello, la muestra cualitativa de origen se realizó a través del tipo *muestreo por conveniencia*, ya que se accedió a los datos e información exclusivamente de los alumnos y alumnas disponibles que cursaron las asignaturas de teoría, metodología, práctica básica y tutorías en el ámbito de social con servicio en el campo de la Psicología jurídica y forense, estando inscrito(a) de forma regular al semestre 2019 1-2 y 2020 1-2 correspondiente al período de agosto 2018 a febrero 2020.

Las asignaturas relacionadas con la Psicología jurídica y forense que se imparten en el pregrado en Psicología cubren conocimientos teóricos, metodológicos, de investigación y de práctica supervisada. Las materias se cursan de forma anual en 5° y 6° semestres o en 7° y 8°, con un total de 15 horas semanales para cada semestre y 28 créditos curriculares. Los

grupos se conforman con un máximo de 20 estudiantes para cada práctica. El perfil de ingreso al pregrado de esta disciplina científica, solicita conocimientos sobre lógica, matemáticas, inglés y computación, además de las asignaturas que conforman las ciencias sociales. También se requiere de capacidad de análisis críticos y reflexivos sobre los procesos de comprensión del comportamiento humano y disposición para el trabajo cooperativo y colaborativo.

La siguiente tabla describe las temáticas y características de dichas asignaturas.

**Tabla 1. Asignaturas con contenido y escenarios prácticos en psicología jurídica y forense**

Asignatura	Horas	Contenidos
Social teórica 1	3	Intervención del psicólogo(a) social en ámbitos jurídicos; Concepto de psicología jurídica; Recorrido histórico de la psicología jurídica; Concepto de psicología forense; Aplicaciones de la psicología forense en ámbitos familiares, laborales y penales.
Social teórica 2	3	Aspectos éticos y deontológicos del psicólogo(a) jurídico y forense; Áreas de intervención específica del psicólogo(a) social en ámbitos jurídicos (violencia de género, violencia familiar, violencia escolar, discriminación sexual, delitos sexuales); Intervención psicosocial en situaciones de crisis.

Metodología en social 1	3	Metodología cualitativa, cuantitativa y mixta en psicología social jurídica; Habilidades de entrevista forense; Elaboración de cuestionarios y encuestas para investigación psico-jurídica; Técnicas de intervención en grupos e instituciones jurídicas; Lineamientos éticos para el diseño de investigaciones e intervenciones psicosociales en ámbitos jurídicos.
Metodología en social 2	3	Estudios de investigación e intervención psicosocial jurídica (exploratorios, descriptivos, correlacionales y explicativos); Diseños transversales y longitudinales para estudios en psicología jurídica; Diseño de programas de intervención psicosocial jurídica; Elaboración de reportes e informes de intervención.
Tutorías social 1	1	Comprensión de textos monográficos y expositivos en investigación de psicología jurídica; Paráfrasis e integración de información de fuentes documentales; Producción de textos monográficos sobre el estado del arte de la psicología jurídica y forense.
Tutorías social 2	1	Elaboración de reportes de intervención de práctica o de investigación de temas relacionados con la psicología jurídica y forense; Planeación y producción de componentes argumentativos para reportes de investigación; Elaboración de

		publicaciones científicas de acuerdo con la Asociación Americana de Psicología (APA).
Práctica social 1 básica	8	Detección de necesidades y demandas de servicio psicológico en ámbitos jurídicos; Consideraciones éticas de la intervención psicosocial jurídica; Funciones profesionales en ámbitos jurídicos específicos; Trabajo inter y multidisciplinario; Planeación, diseño y desarrollo de programas de intervención en ámbitos jurídicos específicos; Empleo de las TIC's como auxiliar en el proceso de intervención de la atención a usuarios.
Práctica social 2 básica	8	Seguimiento de intervenciones psicosociales en ámbitos jurídicos; Bioética en el proceso de intervención psicosocial; Comunicación de resultados de intervención psicosocial y elaboración de reportes de procesos y finales.

Los contenidos descritos en la tabla 1 tienen una secuencia de las asignaturas 1 y 2 que da continuidad a los temas, así como una coherencia entre teoría, metodología, tutoría y práctica, de tal manera que sean complementarias e integrativas en los conocimientos y habilidades trabajadas durante el aprendizaje.

El diseño de tipo exploratorio incluyó observaciones y reportes mensuales del trabajo práctico por parte del participante, así como asesoramiento *in situ* por parte de las

investigadoras en las sedes de las prácticas escolares. Asimismo, las y los estudiantes realizaron reportes grabados en audio de 2 a 4 minutos sobre sus experiencias en las prácticas y en las demás asignaturas de forma semestral. También recibieron asesorías individuales de los casos jurídicos atendidos y retroalimentaciones grupales para el análisis del trabajo realizado. Las observaciones cualitativas que se realizaron en la asignatura práctica incluían unidades de análisis relacionados con el ambiente físico (entorno), social y humano, actividades individuales y colectivas y hechos relevantes en las prácticas; las cuales sirvieron para el análisis de la mejora del servicio y de los retos y desafíos de la enseñanza de la asignatura.

### **Resultados y discusión**

Dentro de los resultados de las dos generaciones que han cursado las asignaturas relacionadas con la Psicología jurídica y forense, se encuentra una inscripción total de 80 estudiantes (cuatro grupos), siendo la tercera elección de inscripción, lo cual coloca al ámbito jurídico y forense como una elección de mayor demanda por parte del estudiantado (la primera elección la tiene Psicología clínica y la segunda Psicología organizacional). El porcentaje de mujeres que la cursan es del 75% y 25% de hombres, siendo alumnos regulares (sin materias reprobadas) y con promedio en rango de 8.5 a 9.1. El porcentaje de reprobación de dichas asignaturas es del 1.2%, centrándose en la materia de tutorías, donde se realiza un ensayo de investigación sobre temas afines a la psicología jurídica. Esto se debe a la falta de habilidades para investigar y al déficit en la habilidad de escritura que evite el plagio de textos. Por otro lado, las prácticas se llevaron a cabo en los Centros de Mediación y Conciliación, el Centro de Mediación y Justicia Restaurativa del Municipio de Tlalnepantla de Baz del Estado de México, las Oficialías Calificadoras de Tlalnepantla, en tres Centros de

Justicia para Mujeres de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y en el servicio de acompañamiento psicológico y de orientación del protocolo de atención de casos de violencia de género de la UNAM en la FES Iztacala. En cada sede había tres estudiantes, quienes asistían un día a la semana durante 8 horas. El mayor interés por parte del estudiante para las sedes de servicio eran las relacionadas con ámbitos penales, sin embargo, la mayor demanda de servicio fueron los centros de mediación. La atención durante estas prácticas fue entre 70 y 90 casos jurídicos por semestre con un total aproximado de 680 personas atendidas. Las problemáticas más usuales fueron conflictos familiares y vecinales, problemas de pareja, atención de personas por sanciones administrativas por tomar alcohol en vías públicas y atención a víctimas de violencia familiar y de género.

Dentro del perfil de egreso de las asignaturas cursadas y que fueron fortalecidas en los contenidos temáticos descritos en la tabla 1 son: conocimientos sobre las formas de evaluación, diseño y análisis de los problemas individuales y colectivos en ámbitos sociales jurídicos; conocimientos sobre procedimientos y estrategias empleadas para la evaluación e intervención inter y multidisciplinaria en ámbitos de ejercicio profesional forense; habilidades en detección de necesidades, evaluación, mediación e intervención psicológica en escenarios jurídicos; y, actitudes críticas, éticas y comprometidas en el trabajo colaborativo con profesionales de diversas disciplinas en instituciones jurídicas.

Es importante aclarar que las temáticas sobre psicología jurídica y forense de las asignaturas cursadas no contemplan la elaboración de dictámenes periciales psicológicas, debido a que el alumnado no puede realizar este tipo de funciones en su servicio social, mientras no se encuentre acreditado con una cédula profesional. Como se ha mencionado, son estudiantes de pregrado de 5° a 8° semestre y no se encuentran titulados, lo que limita su

ejercicio profesional frente a las prácticas escolares que realizan en los ámbitos penales y familiares donde se insertan. Sin embargo, es importante que este tema, forme parte de la asignatura en metodología en social 2, que implique la enseñanza de la aplicación de pruebas psicológicas utilizadas en ámbitos jurídicos, así como el diseño de elaboración de periciales.

Como parte de los retos encontrados en los reportes escritos, audio grabados y las observaciones cualitativas están: 1. Necesidad de conocer las demandas institucionales en donde se insertarán los estudiantes para generar un trabajo coordinado con las autoridades y personal administrativo, 2. Fortalecimiento de la gestión institucional para contar con las facilidades para la supervisión académica *in situ*, que permita mejorar las habilidades que las y los estudiantes en formación deben cumplir, 3. Reforzar el trabajo que se realiza en las distintas instituciones jurídicas, teniendo claridad sobre el quehacer del profesional de la psicología jurídica y forense en el desarrollo de actividades propias de éste, 4. Vinculación entre las asignaturas teóricas y metodológicas para el fortalecimiento de la asignatura de prácticas supervisadas, 5. Inclusión de contenidos relacionados con la elaboración de periciales psicológicas, así como de informes psicológicos legales. Entre otras.

Los resultados confirman lo que Muñoz, et al (2011) mencionan sobre el limitado desarrollo de la Psicología jurídica en la Educación Superior, el cual se debe a los diversos campos de intervención e investigación de la disciplina, lo cual requiere de un consenso entre académicos y profesionales sobre los perfiles profesionales que deben cubrir los psicólogos(as) jurídicos. “El reconocimiento académico de la Psicología jurídica garantiza la proyección futura de la disciplina tanto en su vertiente aplicada como en su investigación, lo que permite ofrecer a la sociedad una actuación profesional de calidad y eficacia hacia retos futuros” (p. 1).

## Conclusiones

Las demandas institucionales jurídicas son cambiantes, dado que el trabajo con personas siempre hace referencia a un sistema abierto, susceptible de modificaciones y adecuadas a normatividades legales y sociales para cada comunidad. Desde ese punto de vista, se requiere formar profesionistas flexibles, que puedan adaptarse al medio y a las nuevas demandas, con fundamentos teórico-metodológicos suficientes para una respuesta profesional de calidad y que coadyuve a la solución de problemas socio-jurídicos.

Es también relevante contar con didácticas de enseñanza-aprendizaje en los escenarios de actuación de la Psicología jurídica y forense, donde se desarrollen habilidades para la solución de dilemas éticos a los que se pueden enfrentar al llevar sus prácticas. El asesoramiento y supervisión *in situ* del docente es de vital importancia siendo el perfil profesiográfico para impartir estas asignaturas el manejo de grupos dinámicos, habilidades en la elaboración de instrumentos de evaluación psicológica jurídica y forense, desde enfoques cuantitativos, cualitativos y mixtos, experiencia en casos prácticos y docencia jurídica, así como conocimientos especializados en el campo del Derecho y de la Psicología social jurídica.

## Referencias

- Barnett, R. (2001). *Los límites de la competencia. El conocimiento, la educación superior y la sociedad*. Barcelona: Gedisa.
- Facultad de Estudios Superiores Iztacala (2015) *Plan de Estudios de la Licenciatura en Psicología*. México: FES Iztacala UNAM. Tomo I. [https://psicologia.iztacala.unam.mx/Docs-Cambio-Curricular/TomoIPsicologiaFESIztacala27\\_11\\_2015.pdf](https://psicologia.iztacala.unam.mx/Docs-Cambio-Curricular/TomoIPsicologiaFESIztacala27_11_2015.pdf)

- Galván, M. y Ramírez, M.E. (2019) Psicología jurídica, forense, construccionismo y sistema penal acusatorio: aproximación a un protocolo de investigación psicológica forense con perspectiva construccionista. En: F. Maffioletti, M.V. Díaz y S. Maris (Coords.) (2019) *Psicología jurídica, derechos humanos y derecho penal*. (1a. Edición). Colombia: Ediciones de la U. Asociación Latinoamericana de Psicología Jurídica y Forense. ALPJJF. (89-112).
- Gutiérrez de Piñeres, C. (2010) Revisión sobre la definición de psicología jurídica. *Diversitas. perspectivas en psicología*, 6(2) julio-diciembre, 221-235. <https://www.redalyc.org/pdf/679/67915140003.pdf>
- Hernández-Sampieri, R. & Mendoza-Torres, C.P. (2018) *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. México: Mc. Graw Hill. Caps. 11, 12, 13.
- Muñoz, L.; Bayés, R. & Munné, F. (2008). *Introducción a la psicología jurídica*. (2ª Edición). México: Trillas.
- Muñoz, J.M., Manzanero, A.L., Alcázar, M.A., González, J.L., Pérez, M.L. & Yela, M. (2011) Psicología Jurídica en España: Delimitación Conceptual, Campos de Investigación e Intervención y Propuesta Formativa dentro de la Enseñanza Oficial. *Anuario de Psicología Jurídica*, (21) 3-14. [https://eprints.ucm.es/12840/1/Psicologia\\_juridica.pdf](https://eprints.ucm.es/12840/1/Psicologia_juridica.pdf)
- Robles, A.L., Saucedo, C.L., Rivera, H., Canto, C.E., Hernández, R. (2018) *Ámbito social. Tradición conductual, cognitivo conductual e interconductual. Planeación didáctica I*. México: FES Iztacala UNAM.
- Robles, A.L., Saucedo, C.L., Rivera, H., Canto, C.E., Hernández, R. (2018) *Ámbito social. Tradición conductual, cognitivo conductual e interconductual. Planeación didáctica II*. México: FES Iztacala UNAM.
- Robles, A.L. (2020) Legal psychology from social psychology. Historical introduction of forensic psychology. *Journal of Forensic Studies and Criminal Studies* (en prensa). Inédito.

## Consideraciones psicológicas del trabajo fiscal en el contexto pandémico por COVID-19

Vanessa Yessica Morante Paredes  
Ministerio Público de Arequipa, Perú

Alonso Manuel Paredes Paredes  
Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, Perú

### Resumen

Con el Nuevo Código Procesal Penal peruano, el fiscal asume la conducción principal del proceso de investigación penal. Esta condición lo sujeta a un conjunto de actividades de primera línea en la búsqueda de la prueba que, en el contexto pandémico actual, adquiere especial relevancia, por las nuevas características psicológicas que se configuran y requieren para la ejecución idónea del trabajo fiscal. Así, considerando esta experiencia, el presente estudio, desde la metodología cualitativa del análisis de caso, destaca estas cualidades y, al mismo tiempo, retos a partir del abordaje de ocho situaciones penales, relatadas por un operador de justicia (fiscal) y priorizadas por su gravedad o complejidad social y jurídica, ocurridas en ocho turnos del trabajo fiscal durante el periodo de confinamiento decretado por el Estado peruano. Con esto, se plantea la construcción de prescripciones en favor del cuidado psicológico de estos funcionarios, donde el debriefing natural, las audiencias online, el esmero en las medidas personales de bioseguridad, las elaboraciones emocionalmente protectoras posibilitadas por la expresión escrita en actas, requerimientos/disposiciones y expedientes, son relevadas en un contexto axiológico de responsabilidad y sentido del deber.

**Palabras clave:** trabajo fiscal, pandemia, cuidados psicológicos, debriefing, bioseguridad

### Abstract

With the New Peruvian Criminal Procedural Code, the prosecutor assumes the main conduction of the criminal investigation process. This condition subjects him to a set of front-line activities in the search for evidence that, in the current pandemic context, acquires special relevance, due to the new psychological characteristics that are configured and required for the ideal execution of the prosecutorial work. Thus, considering this experience, the present study, from the qualitative methodology of the case analysis, highlights these qualities and challenges from the approach of eight criminal situations, reported by a justice operator (prosecutor) and prioritized by their severity or social and legal complexity, occurred in eight shifts of the fiscal work during the lockdown period decreed by the Peruvian State. With this, the construction of prescriptions in favor of the psychological care of these officials is proposed, where the natural debriefing, the online hearings, the care in the personal measures of biosecurity, the emotionally protective elaborations made possible by the written expression in legal reports, requirements/dispositions and files, are relieved in an axiological context of responsibility and sense of duty.

**Keywords:** prosecutor work, pandemic, psychological care, debriefing, biosecurity

El trabajo fiscal en el Ministerio Público peruano exige condiciones de posicionamiento particulares que permitan hacer frente al fenómeno criminal. El fiscal, de acuerdo con el Nuevo Código Procesal Penal, se convierte en el director de la investigación penal y en ese sentido se erige en el principal operador persecutorio del delito, lo que supone que éste se encuentre con no poca frecuencia en la primera línea de acción en el abordaje del hecho delictivo. De esta manera, gestiona acciones, por ejemplo, con la Policía Nacional, el Instituto de Medicina Legal y el Poder Judicial. Además, desarrolla acciones directas tanto con la víctima cuanto con el agresor y los testigos implicados en el ilícito penal.

Así, el abordaje del injusto penal, no se reduce a la tipificación del hecho ni a la identificación del agente ni a la búsqueda de pruebas para la sanción y reparación correspondientes, sino que, al estar mediado por la intervención de personas, implica una serie de impactos emocionales, especialmente cuando la acción antijurídica lesiona derechos relacionados con la vida, el cuerpo y la salud humanas.

A menudo se da por hecho que el trabajo debe ser realizado sin reparar en quién o quiénes lo hacen y las condiciones psicológicas que entran en juego. Al respecto, las aproximaciones en torno al trabajo fiscal han circulado por la detección mediante tests psicométricos del estrés (Cumpa, 2020; Cuno, 2015; Perales, Chue, Padilla y Barahona, 2011), pero no necesariamente sobre cómo o de modo más particular las impresiones emocionales que pueden estar presentes en estos funcionarios al abordar situaciones de alto estrés no solo laboral sino humano.

En efecto, el fiscal como persona humana, especializada en la investigación penal no está exenta de la emocionalidad que entrañan, por ejemplo, hechos de violencia y otros que dañan seriamente a la persona y la sociedad. Tal situación adquiere características más

peculiares aún en el contexto pandémico actual donde sólo hasta el 30 de julio de 2020, se reportaron 17 189 121 casos por COVID-19 a nivel mundial. De esta cantidad, 10 699 450 tuvieron la condición de recuperados, 5 819 432 se reportaron como casos activos, de ellos 66 389 se encontraban en situación crítica, y las víctimas fatales ascendieron a 670 239. Dentro de los 10 países con mayor incidencia de COVID-19 a nivel del Orbe, tres son sudamericanos: Brasil, Chile y Perú. (WorldoMeter, 2020)

Considerando la naturaleza del trabajo fiscal penal, el presente estudio subraya situaciones cotidianas de este quehacer, con el propósito de reflexionar sobre la salud psicológica de este funcionario, relevando la importancia de formas de debriefing como expresiones que junto a los cuidados básicos de salud general, mediante la adhesión a las medidas de bioseguridad, se constituyen en experiencias recomendables tanto para la salvaguarda personal cuanto para la mejora de sus actividades, especialmente en la coyuntura global actual.

### **Metodología**

La investigación es de naturaleza cualitativa y, sobre la base del estudio de casos, ha priorizado en función de la gravedad y complejidad del delito (impacto social, gravedad del daño al bien jurídico protegido, complejidad jurídica del proceso, edad del agente y vulnerabilidad de la víctima) ocho situaciones observadas por un operador de justicia (fiscal penal) en el desarrollo de su trabajo durante los meses de mayo, junio y julio de 2020 en el contexto de confinamiento decretado por el Estado peruano ante el brote de la Covid-19.

Desde que se declarara en marzo de 2020 el Estado de Emergencia y la obligatoriedad de confinamiento en todo el país, conforme el Decreto Supremo 044-2020-PCM (2020), la mayor parte de las actividades profesionales y no profesionales, formales e informales

tuvieron que ajustarse a nuevas condiciones de interacción laboral y productiva que, en caso del Ministerio Público, supuso el ingreso a nuevas modalidades de prestación del servicio a los ciudadanos relacionadas con el trabajo remoto, es decir, con la posibilidad de, siempre que sea posible, realizar el trabajo fuera de las instalaciones físicas del Ministerio Público en un entorno y medios no presenciales. En este último escenario, fueron las intervenciones en el turno fiscal que requirieron de la presencia de este funcionario en distintas situaciones que se registraron de manera participante y semi participante, y de las cuales se tomaron aprendizajes y reflexiones que este estudio propone, salvaguardando el anonimato y confidencialidad de quienes están implicados en cualquiera de sus condiciones: agente, víctima o testigo, según el siguiente cuadro:

**Tabla 1**  
***Situaciones del trabajo fiscal, observación y cuidados***

Situación	Denuncia/Delito	Observación p y sp	Cuidados**	Instituciones
Turno/24hrs	Levantamiento de cadáver	p y sp	ds, m, a	PNP, IML
Turno/24hrs	Tráfico ilícito de drogas	p	ds, m, a	IML
Turno/24hrs	Tráfico ilícito de drogas	p	ds, m, a	IML, PJ
Turno/24hrs	Desobediencia a la autoridad	p y sp	ds, m, a	PNP, PJ
Turno/24hrs	Violencia familiar	p	ds, m, a	PNP, PJ
Turno/24hrs	Robo agravado	p	ds, m, a	PNP, PJ
Turno/24hrs	Homicidio culposo*	p	ds, m, a	PNP, IML
	Parricidio			PJ
Turno/24hrs		p	ds, m, a	PNP, IML PJ.

Nota. p=participante sp=semi participante/\*atropello en acc. tránsito/\*\*ds=distancia social, m=máscara, a=asepsia/ PNP=Policía Nacional del Perú, IML= Instituto de Medicina Legal, PJ= Poder Judicial

Como se advierte en la Tabla 1, el estudio realizado ha tenido en cuenta los momentos de más riesgo en el desarrollo del trabajo fiscal que en el estado de confinamiento actual han estado dados por los turnos, es decir, por situaciones ocurridas en estos periodos de tiempo (en intervalos aproximados de 20 días) donde la acción inmediata del fiscal es trascendental en la atención de denuncias y comunicaciones que exigen diligenciar ante la flagrancia de ilícitos penales.

De otra parte, en el cuadro también se especifica el nivel de observación conforme la mayor o menor interacción en la denuncia abordada, siendo participante cuando la inmediación y diligencias requieren la gestión directa del fiscal con instituciones y personas y semi participante cuando la intervención ha sido de apoyo o indirecta a través de un integrante del Despacho en acción que se analiza para este efecto.

También es posible p y sp cuando la diferencia de acciones entre una y otra no es significativa y en todo caso unas y otras observaciones están asociadas a la expresión emocional del operador de justicia en torno del caso abordado.

### **Resultados**

Luego de registrar las observaciones en la situación de turno, es decir, de aquella fecha y momento en que el fiscal debe recepcionar denuncias y actuar con inmediatez cuando el delito requiere de la acción probatoria rápida y urgente, se ha analizado su pertenencia a dos espacios relacionados con el debriefing: el espacio clásico como retroalimentación del trabajo (Dt) y el espacio psicológico como expresión emocional verbalizada (Dps).

**Tabla 2**  
**Resultados de expresiones y debriefing**

Delito	Núcleo Narrativo a/b	Dt	Dps
Levantamiento de cadáver (mujer con días de fallecida en su domicilio)	a. ¡Pobrecita! ¡Qué habrá pasado! Se encontraba ya días fallecida... Vi el cuerpo y se tenía que hacer la autopsia. b. <i>Cuerpo inerte con diversas contusiones y ensangrentada</i>	relativos a manejo del caso procedimientos, levantamiento de actas, coord. IML, PNP, levantamiento de cadáver (acta). ds, m, a	compasión elaboración deber
Tráfico ilícito de drogas (venta de marihuana y otros en vía pública)	a. ¡Es penoso que siendo tan joven ya esté en estos problemas! Incluso en estos tiempos... b. <i>es abordado por efectivos policiales quienes le encuentran pequeñas bolsas de sustancia blanca en polvo expendida a los transeúntes de una zona peligrosa de la ciudad.</i>	relativos al manejo técnico del caso. prueba de campo, Pesaje de estupefacientes, registro domiciliario y otros contenidos en acta, recepción de declaraciones a investigado y testigos, requerimiento de prisión preventiva. ds, m, a	compasión indignación deber
Tráfico ilícito de drogas (venta droga y cultivo de marihuana)	a. Tenía antecedentes...me dio mucha pena la madre, que solo se resignaba cuando lo intervenimos... b. <i>Al hacer la intervención en su domicilio cultivaba plantas aparentemente de marihuana.</i>	relativos al manejo técnico del caso Pesaje de estupefacientes, registro domiciliario, recepción de declaraciones a investigado y testigos. ds, m, a	compasión tristeza deber
Desobediencia a la autoridad (Violencia reiterada sin	a. ¡Parece que estuvo alcoholizado y furioso, no le importó nada y agredió nuevamente a su madre!	relativos al manejo técnico del caso, coord. IML, PNP. ds, m, a	indignación sosiego deber

respeto Medidas Protección judiciales)	de Afortunadamente, la policía de llegó a tiempo. <i>b. A pesar de tener judicialmente prohibido acercarse a su madre, fue hacia ella para reclamarle insultarla y agredirla.</i>		
Violencia familiar (violencia física y psicológica familiar)	a. Aunque hay una Fiscalía especializada para este caso, tuvimos que intervenir de urgencia y realizar el proceso. <i>b. Agrede a su mujer, insultándole y golpeándola, situación que se denuncia.</i>	relativos al manejo técnico del caso ds, m, a	urgencia deber
Robo agravado	a. Estos problemas no cesan. ¡Qué le pasa a la gente! <i>b. Se organizan e irrumpen con arma de fuego en un establecimiento!</i>	declaraciones del agraviado, declaración de testigos, relativos al manejo técnico del caso ds, m, a	deber
Homicidio culposo	a. ¡Pobres personas, las carreteras siguen siendo inseguras para todos! <i>b. ¡Estaba conduciendo en estado de ebriedad, pese a estar acompañado de su familia!</i>	levantamiento de cadáver, inspección técnico policial, relativos al manejo técnico del caso. ds, m, a	tristeza, compasión deber
Parricidio	a. ¡Cómo pudo matar a su propia madre! <i>b. ¡Las balas destrozaron su cráneo!</i>	levantamiento de cadáver, autopsia, inspección en el lugar de los hechos ds, m, a	Indignación tristeza deber

---

Siguiendo la tabla 2 se advierte que los delitos priorizados se vinculan a los atentados contra la vida, el cuerpo y la salud, es decir, aquellos cuya naturaleza atentan contra el derecho a vivir en bienestar y consecuentemente atañen a la familia y agravan seriamente a la persona y la familia, como es el caso del feminicidio y el parricidio. En esta línea se subrayan los delitos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en sus modalidades física y psicológica, situación con frecuencia recurrente e incluso refractaria a las intervenciones de la propia justicia que, como se distingue en el cuarto caso, ha conducido además a la comisión de otra transgresión penal: la desobediencia a la autoridad de parte del que hizo caso omiso a las Medidas de Protección expedidas por el Poder Judicial.

El delito de tráfico ilícito de drogas fue también tenido en cuenta, siendo significativo su curso a pesar de los tiempos de pandemia y cierre. Es significativo también el delito de robo agravado (uso de arma de fuego por más de un agente).

También se observa cómo los elementos psicológicos dados por las expresiones emocionales (comúnmente compasión) respecto de cada caso Dps y sus narrativas resumen se unen independientemente al proceso técnico Dt caracterizado por procesos necesarios y hasta protocolizados del trabajo fiscal como son las coordinaciones con otras instituciones y acciones específicas como el levantamiento del cadáver, oficios al IML, apersonamiento *in situ*, pesaje de droga y confiscación, entre otros.

En todas las situaciones se resalta el empleo de los al menos de tres medidas fundamentales para evitar el contagio: distanciamiento social (ds), máscara (m) y toda forma de asepsia como el lavado, desinfección o sanitización de manos (a).

## Discusión

Teniendo en cuenta el estado de pandemia y confinamiento actuales, el trabajo fiscal adquiere especiales características: por un lado, aborda la gestión inicial de proceso penal, lo que a su vez implica al menos el contacto con cuatro componentes de este proceso constituidos por el agente comisor del delito, la víctima, los operadores de justicia y la prueba. En este proceso se moviliza una serie de recursos organizativos que implican trasladarse al lugar de los hechos y gestionar presencialmente acciones y todo esto debe realizarse de una manera urgente. Al respecto, una investigación realizada por Cuno (2015) en la Provincia de Puno, encuentra cansancio y estrés significativos en más del 50% de los fiscales de ese Distrito Fiscal, esta situación según el mismo autor está vinculada a la sobrecarga de trabajo, limitaciones de orden logístico y escasez de personal.

En una investigación realizada en el Distrito Judicial de Lima, Perales et al. (2011) hallaron que el problema es complejo para los magistrados (jueces y fiscales), pues el 52.2% presenta problemas de estrés, 12.5% ansiedad y 15% depresión.

En esta primera aproximación entonces, no se trata tan solo de realizar gestiones sino de ejecutarlas presencialmente en un contexto de riesgo constituido por ilícitos penales y, en ese ínterin, de abordaje del posible agente y la víctima en las condiciones de riesgo pandémico que afectan a todos, siendo estas condiciones susceptibles de potenciar el estrés y temor (al contagio) esperables cuando se realiza este tipo de trabajo.

Es justamente el contexto pandémico el segundo elemento de análisis, por un lado, se encuentra la necesidad de la sociedad de recibir los servicios de Fiscalía, puesto que el fenómeno criminal continua, es más adquiere nuevas dimensiones y modalidades ante las actuales circunstancias. Como afirma Rospigliosi (Perú21, 2020) el fenómeno delictivo irá

incrementándose por la energía criminal acumulada en el confinamiento y por la necesidad de tener recursos dada la pérdida de miles de puestos de trabajo en este estado pandémico - en lo que el Estado debe estar preparado-.

En efecto, el fenómeno criminal no se detiene y los retos actuales del Ministerio Público, en tanto operador de justicia, circulan por la persecución del delito en donde la vida misma de los fiscales está en peligro. Así, con el propósito de salvaguardar la salud de los funcionarios y servidores de esta institución se ha diseñado y propuesto un protocolo que regula el trabajo fiscal en tiempos de pandemia. (Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 681-2020-MP-FN, 2020)

En eso, se ha dado paso a la realización de actividades *online* como por ejemplo audiencias virtuales, declaraciones entre otros. Siguiendo el mismo protocolo, la parte de bioseguridad transita por la promoción del distanciamiento social, uso de mascarilla y cuidados de sanitización que se verbalizan en el trabajo fiscal a manera de un debriefing espontáneo. Actualmente se proponen muchos tipos de debriefing, pero existe más o menos consenso en que se trata de una reunión para comentar, conversar o compartir la experiencia en torno a un hecho o conjunto de hechos determinados.

Este uso habitual en las operaciones militares (en nuestros días incluso operaciones de orden civil de distinta naturaleza) con el propósito de reflexionar sobre los aciertos y desaciertos técnicos de determinadas intervenciones, el debriefing poco a poco ha sido llevado a la psicología, donde su carácter distintivo consiste en la oportunidad grupal de realizar elaboraciones emocionales de las experiencias vividas (Crocq, 2014; Lebigot, 2005; Mitchell, s.f.; Santacruz, 2008). Aquí mismo, Mitchell en 1983 establece la diferencia entre el debriefing y la técnica creada por él mismo a la que llamó *Critical Incident Stress*

*Debriefing*, que consiste en un trabajo verbal de elaboración cognitiva de carácter grupal posterior (poco tiempo después) a un evento potencialmente traumático, que se dirige al personal de primera línea de intervención y que consta de siete fases: introducción y explicación, narración de los hechos, descripción de pensamientos, luego de los sentimientos y las emociones relacionadas con el mismo, fases del resumen de la experiencia y posibilidades de sugerir intervención aparte si existiesen elementos patológicos en la misma. (Mitchell s.f.; Santacruz, 2008). En esta parte debe recordarse que el alcance de la cualidad psicotraumatógena de un suceso no solo está en experimentarlo directamente, sino indirectamente mediante lo que se ve, oye, escucha decir o por la exposición reiterada a los aspectos repulsivos del evento. (Asociación Psiquiátrica Americana, 2014)

Es necesario señalar que la técnica de Mitchell ha experimentado modificaciones que van desde cómo, cuándo y a quiénes va dirigida, existiendo así modalidades abreviadas de corte individual y distinto manejo del tiempo. Con todo, la eficacia del debriefing psicológico clásico y sus modificaciones occidentales es aún contradictoria como elemento de prevención del estrés postraumático (ver p.e. Rose, Bisson, Churchill, Wessely, 2001). Sin embargo, la elaboración natural del evento psicológicamente intenso no está aún estudiada y resulta, como indica Ursano (citado por Santacruz, 2008), en un intento por “metabolizar” el impacto de estos hechos que en este estudio se han observado en el trabajo fiscal. Estos procesos de elaboración pueden ser sólo verbales o escritos como los resaltan, sugieren y prescriben entre otros por ejemplo Crocq (2012), Ayalon, Baker y Salston, Matsakis, McKay y Rogers, Rothchild. (citados Williams y Poijula, 2015)

En ese orden de ideas, al valorar las propiedades del debriefing no puede dejarse de lado su asociación intensa a puntos axiológicos como el deber y la responsabilidad de la

función que motiva el trabajo y lo alivia en las expresiones de sensibilidad humanas de indignación, compasión, tristeza que verbalizadas siempre remiten al perjuicio del hecho delictivo sobre las personas y la sociedad como se ha observado en los núcleos narrativos y Dp, pero éstas no resultan en meros sucesos subjetivos o psicológicos sino que se vertebran en la objetividad de los hechos contemplados en el Código Penal y el Nuevo Código Procesal Penal entre otros que no solo se ejecutan sino que se verbalizan en la gestión práctica de cada denuncia o Dt que independientemente de la otra subjetividad relacionada al contagio de COVID-19 se vuelve a vertebrar en los cuidados personales de seguimiento de medidas sanitarias preventivas y protocolizadas.

Un elemento adicional para resaltar es que este proceso resulta particular al trabajo fiscal por la concomitancia o inmediatez del uso del lenguaje esta vez de modo escrito, como formas de elaboración allí donde los hechos adquieren una narrativa ceñida a la juridicidad, por ejemplo, el acta, el requerimiento fiscal y el expediente, los que contienen la conexión lógica de los hechos que tributan en la elaboración de la teoría del caso. A propósito, dicen Casarez y Guillén (s.f.) que la teoría de caso debe brindar un sentido consistente a los hechos, es decir, debe poder explicar lo que en “realidad sucedió”; y empieza desde el momento en que las partes (Ministerio Público y defensa) tienen conocimiento de los hechos. Para Crocq (2012) el sentido profiláctico con relación al trauma psicológico se encuentra en la posibilidad de elaborar la experiencia, es decir, darle un sentido, acaso encontrar el porqué de esta.

Las elaboraciones mediadas por el lenguaje son búsquedas profilácticas y protectoras del sentido (Baquet, 2005; Crocq, 2014; Lebigot, 2014, 2005), por lo que haberlas encontrado de modo particular en el trabajo fiscal, pueden suponer el fomento del debriefing como

práctica verbal y escrita susceptible de coadyuvar en la mejora continua de su quehacer técnico y, al mismo tiempo, como facilitador de la elaboración psicológica de hechos cuya naturaleza afecta a la sociedad en su conjunto y, desde luego, al fiscal como persona humana.

### **Conclusión**

A lo largo del presente estudio se ha podido resaltar la importancia del debriefing que, más allá de las controversias relacionadas con su forma y planteamiento original, posibilita una oportunidad de hablar y contar la experiencia acaecida que, por ejemplo, en los fiscales tiene relación con el abordaje del ilícito penal que no cesa a pesar de las medidas de restricción y confinamiento en este tiempo de pandemia. En efecto, la exposición a crímenes y diversos vejámenes debe afectar humanamente a estos funcionarios, lo que se intensifica especialmente cuando la necesidad de estar ahí e iniciar la investigación penal coloca en peligro sus propias vidas, sin embargo, acciones revestidas de disciplina, sentido del deber más la adopción de cuidados en bioseguridad y la práctica de un debriefing natural o expresión natural de la experiencia, por ejemplo a través de audiencias virtuales, plantean posibilidades de salvaguarda psicológica de estos operadores de justicia, donde puede tenerse en cuenta el registro escrito de los hechos (actas, expedientes, disposiciones), pues supone ya una forma de elaboración emocionalmente protectora cuando se encauza o se va encauzando dentro de los gérmenes lógicos de la teoría del caso.

### **Referencias**

- Asociación Psiquiátrica Americana (2014). *Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales. DSM-V* (5ed). Madrid: Editorial Panamericana
- Baquet, M (2005). Psychothérapie analytique des deuils post-traumatiques. *Revue Franchophone du stress et du trauma*, 5(3), 154-160

- Casarez, O. y Guillén, G. (Sin fecha) Teoría del caso en el sistema penal acusatorio.  
Recuperado de  
[http://www.juridicaformativa.uson.mx/memorias/v\\_coloquio/doc/derechoconstitucional/CAZAREZ\\_OLGA\\_Y\\_GERMAN\\_GUILLEN.pdf](http://www.juridicaformativa.uson.mx/memorias/v_coloquio/doc/derechoconstitucional/CAZAREZ_OLGA_Y_GERMAN_GUILLEN.pdf)
- Crocq, L. (2014). *Le psychotraumatisme psychique*. [module apprentissage I]. Bxl: IBV
- Crocq, L. (2012). *Seize leçons sur le traumatisme*. París: Odile Jacob
- Cumpa, Y.K. (2020). *Estrés laboral en trabajadores de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa y en los trabajadores de la Fiscalía Especializada en delito de Crimen Organizado del distrito de Puno 2019* (tesis de licenciatura). Universidad Peruana Unión, Puno, Perú. Recuperado de  
[https://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/UPEU/3277/Y%20E9ssica\\_Tesis\\_Licenciatura\\_2020.pdf?sequence=4](https://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/UPEU/3277/Y%20E9ssica_Tesis_Licenciatura_2020.pdf?sequence=4)
- Cuno, A.E. (2015). *Los factores psicosociales y el incremento del estrés en el desempeño de la función fiscal – Fiscalías Corporativas de Puno* (tesis de doctorado). Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, Puno, Perú. Recuperado de  
<http://repositorio.uancv.edu.pe/handle/UANCV/1739>
- Decreto Supremo 044-2020-PCM. Que declara en Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del Covid-19. Diario Oficial El Peruano (2020). <https://elperuano.pe/noticia-conoce-decreto-supremo-declara-estado-emergencia-nacional-91075.aspx>
- Lebigot, F. (2014). *Le psychotraumatisme psychique*. [module apprentissage II]. Bxl: IBV
- Lebigot, F. (2005) *Traiter les traumatismes psychiques. Clinique et prise en charge*. Paris: DUNOD
- Mitchell, J. (Sin fecha) *Critical incident stress debriefing (CISD)*. Recuperado de  
<http://www.info-trauma.org/flash/media-f/mitchellCriticalIncidentStressDebriefing.pdf>
- Perales, A., Chue, H., Padilla, A., y Barahona, L. (2011). Estrés, ansiedad y depresión en magistrados de Lima, Perú. *Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Publica*, 28(4), 581-588.

[http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1726-46342011000400002&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1726-46342011000400002&lng=es&tlng=es).

Perú-21 (23 de mayo de 2020). Criminalidad post cuarentena en el país: el análisis de tres expertos en seguridad ciudadana. Recuperado de <https://peru21.pe/peru/criminalidad-post-cuarentena-en-el-pais-el-analisis-de-tres-expertos-en-seguridad-ciudadana-coronavirus-estado-de-emergencia-cuarentena-fernando-rospigliosi-jose-luis-gil-noticia/>

Resolución de Fiscalía de la Nación N° 626-2020-MP-FN. Que aprueba el Protocolo de Retorno Progresivo a las actividades laborales, trabajo remoto y medidas sanitarias en el Ministerio Público-Fiscalía de la Nación al término del Estado de Emergencia Nacional decretado a consecuencia del COVID-19. Diario Oficial El Peruano (2020). <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-el-protocolo-de-retorno-progresivo-a-las-actividade-resolucion-no-626-2020-mp-fn-1866114-1/>

Rose, S., Bisson, J., Churchill, R., & Wessely, S. (2001). *Psychological debriefing for preventing post-traumatic stress disorder (PTSD)*. The Cochrane database of systematic reviews, (3), CD000560. <https://doi.org/10.1002/14651858.CD000560>

Santacruz, J.M. (2008). Una revisión acerca del debriefing como intervención en crisis y para la prevención del TEPT (trastorno de estrés postraumático), 37(1). 198-204. <http://www.scielo.org.co/pdf/rcp/v37s1/v37s1a16.pdf>

Williams, M. B. y Poijula, S. (2015). *Manual del Tratamiento del TEPT. Técnicas sencillas y eficaces para superar los síntomas del trastorno de estrés post-traumático*. Bilbao: Desclée de Brouwer

WorldoMeter (30 julio 2020). COVID-19 Coronavirus Pandemic. Recuperado de <https://www.worldometers.info/coronavirus/>

## **Evolución del fenómeno: 20 años del feminicidio en Guanajuato, México**

Verónica Cruz Sánchez  
Rosalía Cruz Sánchez  
Paola Fernández Lozano  
Lucely Cervantes Pérez

### **Resumen**

La presente investigación presenta un análisis del fenómeno del feminicidio y las muertes violentas de mujeres en Guanajuato del periodo del 2000 al 2020 a partir de la información recuperada por Las Libres A.C. resultado del trabajo de documentación y acompañamiento integral de los casos. Este análisis explora los diferentes hitos que se han observado en el fenómeno en esta temporalidad y se enfoca en identificar los escenarios específicos del feminicidio en el caso de Guanajuato que permitan dar respuestas efectivas al problema de la escalada de asesinatos contra mujeres. A partir de estas reflexiones se plantea la necesidad de construir nuevas narrativas que expliquen la complejidad del problema de la violencia contra las mujeres a las que se enfrenta la sociedad.

Palabras clave: Feminicidio, escenarios del feminicidio, violencia contra las mujeres, narrativas.

### **Abstract**

This research presents an analysis of the phenomenon of femicide and the violent deaths of women in Guanajuato from 2000 to 2020 based on the information recovered by Las Libres A.C. as a result of the work of documentation and comprehensive accompaniment of the cases. This analysis explores the different milestones that have been observed in the phenomenon in this period and focuses on identifying the specific scenarios of femicide in the case of Guanajuato that allow effective responses to the problem of the escalation of murders against women. Based on these reflections, the need to construct new narratives that explain the complexity of the problem of violence against women faced by society is proposed.

Keywords: Femicide, femicide scenarios, violence against women, narratives.

Abordar la violencia contra las mujeres antepone el reto de entender que no es un problema estático y que son múltiples factores políticos, sociológicos y culturales los que intervienen en ella, más aún cuando se trata del acto más extremo de la violencia contra las mujeres como es el feminicidio.

En el Estado de Guanajuato, México, Las Libres A.C., organización feminista que desde el año 2000 ha enfocado su labor a la defensa de los derechos de las mujeres, ha sido no solo observadora del fenómeno específico del feminicidio en Guanajuato, sino que además ha documentado los casos y ha acompañado psicológica, jurídica y socialmente muchos de ellos. A partir de esta experiencia surge la presente investigación que pretende dar cuenta de algunas de las circunstancias de la violencia feminicida y de los homicidios dolosos de las mujeres y de qué manera se ha presentado el fenómeno en Guanajuato.

El acompañamiento integral de los casos para el acceso a la justicia y la escucha a las víctimas desde hace 20 años ha sido crucial para comprender, por un lado, lo que ocurrió en cada uno de los casos y, por el otro, aquellas circunstancias y condiciones estructurales que dieron cabida a lo ocurrido. Esto último implica que, si bien cada caso es distinto, dan cuenta de escenarios comunes en donde no se garantiza la no repetición y, por el contrario, la escala de riesgo estructural, delincencial y cotidiano se va amalgamando en la vida diaria de las mujeres, y más aún en la vida de ciertas mujeres que por sus contextos están expuestas a un mayor riesgo de ser asesinadas.

Si bien existen distintos estudios que reflexionan acerca del fenómeno en todo México y en distintas entidades de la república, este trabajo se aborda desde la perspectiva del trabajo de documentación de los asesinatos de mujeres en Guanajuato y del acompañamiento de víctimas del feminicidio, lo que permite tener una mirada crítica desde el espectro más amplio y de todo el estado, resultado del trabajo de archivo del año 2000 al 2020, y desde el caso por caso, es decir, desde aquello que es posible identificar al acompañar y representar los casos que llegan a la organización de Las Libres A.C. El foco de esta investigación pone el énfasis en herramientas que pueden servir para entender la manera en

qué se ha transformado el fenómeno y, así, construir herramientas eficaces que pongan un freno a la escalada de violencia contra las mujeres.

Este análisis se aborda a partir de identificar el feminicidio como una herramienta de análisis de la problemática de la violencia contra las mujeres, identificando aquellos escenarios en que ocurren los asesinatos contra las mujeres y cómo subyacen las condiciones de género; para así dar paso a explicar, con base en el registro y documentación de los casos de Guanajuato, los paradigmas particulares de este territorio; posteriormente planteamos la relevancia de construir nuevas narrativas que coloquen el énfasis en la complejidad de las circunstancias contextuales de la problemática y no en ciertas víctimas.

### **El feminicidio como categoría de análisis**

En términos generales, la conceptualización del "feminicidio" surge como una acción para hacer visible los homicidios contra las mujeres por el hecho de ser mujeres, es decir, por razones asociadas a la desigualdad de género; y así explicar las muertes de las mujeres a partir de del conjunto de hechos violentos que vulneran sus derechos humanos, atentan contra su seguridad y constantemente ponen en riesgo sus vidas (Lagarde, 2008, p. 236). Autoras como Lagarde (2005) y Monárrez (2000), fueron hablando de otros escenarios que complejizaban el paradigma y echaban de ver a los feminicidios más allá del victimario, en donde las herramientas cognitivas y los factores estructurales como la economía, educación y criminalidad en general propiciaban y reproducían actos feminicidas.

En este sentido, el concepto de feminicidio ha ayudado a desarticular los argumentos que ponían a este tipo de violencia en un ámbito privado para darle el carácter de público y político y ha sumado a la comprensión del carácter social y generalizado de la violencia

contra las mujeres (Sagot, 2013, p. 4). Este paradigma de análisis se expandió de la academia y la lucha feminista a un posicionamiento político y una demanda de acceso a la justicia en estos términos, hasta instaurarse en la legislación (Monarrez, 2004).

El feminicidio comenzó a cobrar principal relevancia a nivel nacional e internacional en 2009 a partir de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos del Caso Campo Algodonero. Con esto y en cumplimiento con dicha sentencia, el movimiento feminista fue impulsando que se tipificara en todas las entidades federativas de México el delito de feminicidio como un delito autónomo en donde se visibilizaran las razones de género insertas en los asesinatos de las mujeres. Desde 2010 comenzó a tipificarse el feminicidio como delito en todo México, lo que significa que existen 33 tipos penales correspondientes a cada uno de los estados y al de competencia federal.

Es decir, el feminicidio no sólo se convirtió en un tipo penal sino en una categoría de análisis que explica cómo se estructura y manifiesta esta expresión de violencia, cuáles son sus causas y consecuencias, y distingue estos asesinatos contra las mujeres del resto de los homicidios dolosos contra las mujeres. Sin embargo, persisten diversos temas a los cuales es necesario hacerles frente, entre ellos: hacer que el feminicidio sea una categoría jurídica viable, como lo advertía Julia Monárrez (2004); conseguir que las víctimas accedan a la justicia más allá del derecho, garantizando la no repetición; y que la construcción discursiva del fenómeno del feminicidio no categorice entre vidas que importan más que otras. Estos tres aspectos se relacionan entre sí y atenderlos son indispensables para que las víctimas accedan a la justicia y para construir políticas preventivas eficaces que garanticen la no repetición.

Como bien advierte Figueroa, “la conceptualización del feminicidio [... heredó] improntas en el imaginario social como la tipología de las víctimas y razonamientos epistemológicos que dejan de lado realidades y dinámicas de opresión que escapan a la sola dominación por género” (2019, p. 66). La extensión del fenómeno toma formas diversas que se complejizan mientras se relacionan con las violencias cotidianas y los entornos de criminalidad que se expanden en el país. Es necesario hilar fino las diferencias que distinguen a los escenarios en que matan a las mujeres si de buscar soluciones y respuestas se trata. Identificar las circunstancias de estos escenarios nos ayuda a reconocer aquellos que son feminicidios, incluso más allá de lo previsto en la ley, pero también nos ayuda a comprender las dinámicas de la violencia que recaen y se agudizan en las mujeres.

Existen “nuevas formas de la guerra”<sup>1</sup>, especialmente en las ciudades latinoamericanas, que diseñan campos bélicos inexplorados y en expansión y en el que el papel que cobran las mujeres es difuso, e igual de difuso se convierte la distinción de los asesinatos que ocurren en esos escenarios. Regularmente, aunque estos ocurran con un trasfondo de violencia de género, la rigurosidad de la tipificación del “feminicidio” hace difícil distinguirlos, porque, de acuerdo con Segato (2014), son de "carácter francamente impersonal, [...] la agresión y eliminación de un tipo humano, [...] no responde a un móvil inmediato o gatillo que pueda ser remitido a la intimidad" (p. 365); esta impersonalidad “es un trazo que afinca en los crímenes de género, y que esto se encuentra en asociación con los

---

<sup>1</sup> Para Rita Segato, estas "nuevas formas de la guerra" edifican una "Segunda Realidad" operada por un "Segundo Estado" que cuenta con una economía, leyes, fuerzas de seguridad y organización propia, marcada por la acción de corporaciones armadas propias y sicariatos que son organizados y conducidos por líderes que actúan en nivel local y barrial. Es un escenario bélico informal, un tipo de guerra no convencional que se expande y se apropia con esa misma informalidad de la vida de las personas, principalmente de personas jóvenes que expresan su poder jurisdiccional a través de la crueldad ejemplar de sus actos (2014, pp. 350-365).

escenarios de creciente conflictividad, es decir, de las nuevas formas de la guerra, caracterizadas por la informalidad" (p. 366).

Rita Segato (2014) afirma que la resistencia a hacer esta distinción acaba aliándose a una "voluntad de indistinción" que realimenta una tendencia conservadora que, al ignorar y oscurecer la existencia de crímenes de género plenamente públicos e impersonales, contribuye a reproducir el estereotipo de la domesticidad e interpersonalidad de las mujeres, perpetuando la ideología de la "mística" femenina (pp. 366-367). Además, desde la perspectiva de Las Libres A.C., lo anterior pone el énfasis en ciertos tipos de víctimas y no en el problema en sí mismo, que ensombrece las muertes de las víctimas que no coinciden con esta concepción, que es la concepción que coincide con lo establecido por la ley.

### **Los escenarios del feminicidio**

Distintas investigadoras<sup>2</sup>, entre ellas Carcedo (2019), con el afán de comprender la diversidad de contextos que excluyen a las mujeres a partir de relaciones desiguales de poder, conceptualizaron el término de "escenario de femicidio". Este concepto hace referencia a "los contextos socioeconómicos, políticos y culturales en los que se producen o propician relaciones de poder entre hombres y mujeres particularmente desiguales y que generan dinámicas de control, violencia contra las mujeres y femicidio que adoptan o incluyen

---

<sup>2</sup> El artículo al que se hace referencia fue en el marco de una investigación regional de Centroamérica y República Dominicana denominada "No olvidamos ni aceptamos. Feminicidio en Centroamérica 2000-2006", realizada por la Red Feminista Centroamericana contra la violencia hacia las mujeres. Este proyecto estuvo coordinado por Ana Carcedo, pero fue un producto colectivo en el que participaron: Giovana Lemus, Victoria Noemí, Mirta Kennedy, Suyapa Martínez, Melissa Cardoza, Morena Herrera, Ana Landa, Almachiara D'Angelo, Mara Girardi, Vanesa Pichardo, Eva María Cangiani, Ana Hidalgo, Urania Ungo, Nidia Martínez, Alibel Pizarro, Venus Ungo, Susi Pola, Myrna Flores y Janet Camilo.

características propias” (Carcedo, 2019, p. 549); estos contextos si bien son distintos en cada escenario, siguen un patrón que restringe a las mujeres las posibilidades de librarse del riesgo mortal, es decir, hace referencia al "modus operandi propio no del asesino, sino del escenario" (Carcedo, 2019. p. 550). Poner énfasis en los escenarios y no en la gama amplia de expresiones de discriminación y violencia que recaen en los feminicidios, pretende dar respuesta a la escalada de números de muertes violentas de mujeres y examinar las estructuras y dinámicas sociales de las relaciones desiguales entre los géneros que están detrás de muchas de las muertes violentas de mujeres (Carcedo, 2019, p. 552).

Estas autoras identifican dos tipos de escenarios: los históricos, que están presentes en todas las sociedades, y los “nuevos”, que son los que distinguen en el caso Centroamericano, que es su objeto de estudio. Los escenarios históricos son: el escenario familiar, que además de ser por excelencia el ámbito en donde las mujeres son víctimas de violencia, es el espacio de reproducción del sistema patriarcal; el escenario de las relaciones de pareja, en donde la lógica y operatividad de las jerarquías familiares permea y se sigue un patrón de dominación masculina que cosifica a la otra persona, en la lógica de dueño dispone de ella a su criterio y voluntad; el escenario del ataque sexual, que representa la apropiación del cuerpo y la sexualidad de la mujer, tanto por hombres conocidos como por desconocidos, deja ver el sentido de propiedad que tiene el colectivo masculino sobre las mujeres; y el escenario del comercio sexual, vinculado al del ataque sexual, pero en donde el cliente y el proxeneta consideran tener una relación formal de propiedad por la transacción comercial o por la explotación laboral-sexual impuesta. Estos escenarios se entretajan entre ellos y, en ocasiones, aparecen contextos nuevos con los que también se relacionan (Carcedo, 2019, pp. 549-555).

Los nuevos escenarios que ellas distinguen de la región centroamericana, que bien pueden ser coincidentes con el caso mexicano, son: el escenario de la trata de mujeres para todo tipo de explotación, en donde el feminicidio pretende borrar la identidad de la mujer para que no se pueda rastrear su historia y que sirva como un medio de control para sus compañeras; y el escenario de las mafias, maras y redes delictivas, en donde los asesinatos son parte de venganzas y ajustes de cuentas entre los hombres de estas organizaciones. Estos escenarios no necesariamente se excluyen, sino que se entrelazan y aumentan el riesgo mortal de las mujeres (Carcedo *et al*, 2010, pp. 555-564). A su vez, se edifican escenarios "evasivos" que, según Carcedo *et al*, no se logran visibilizar o que no se les vincula porque en la actualidad actúan contra otros blancos de odio (Carcedo, 2019, p. 564).

Desde la perspectiva de Las Libres A.C., mientras más escenarios confluyen: las lecturas de riesgo de las mujeres se subvaloran; se complejiza la comprensión del fenómeno; y se expanden los escenarios evasivos. Y en la medida en que se expanden los escenarios evasivos y se alejan de los escenarios históricos, más se dificulta identificarlos como escenarios del feminicidio y distinguirlos de aquellos que no lo son.

Como se mencionó anteriormente, el hecho de hacer visible y nombrar el feminicidio como tipo penal en México, fue producto de la pugna feminista por nombrar un problema particularizado contra las mujeres, la exigencia tuvo detrás una investigación de campo que, entre otras cosas, logró identificar las características compartidas por las víctimas y las dinámicas de desigualdad y las razones de género concretas que incidieron para que se multiplicaran los feminicidios en Ciudad Juárez (Lagarde, 2008, pp. 217, 218). La categoría jurídica partió del supuesto de que muchas muertes de mujeres ocurren en marcos de opresión y por motivos relacionados a su condición de género, y en este sentido se definieron las

hipótesis del delito en las distintas legislaciones, desde aquellas que únicamente lo mencionaban como la privación de la vida por razones de género, hasta aquellas que enuncian una clasificación de supuestos que refieren a esas razones de género.

Muchos asesinatos de mujeres escapan al imaginario social construido alrededor de esa categoría jurídica sea porque no se ajusta necesariamente a la definición legal específica o porque una interpretación más amplia de esa categoría no sería viable en términos estrictamente jurídicos. En esos casos, los asesinatos de las mujeres están relacionados con condiciones estructurales de género que se interseccionan con la pobreza, la marginalidad y la criminalidad de sus territorios; dicho de otra manera, se entrelazan y expanden con escenarios evasivos que vuelven complicado el entendimiento en términos de lo que define la normativa penal.

En este orden de ideas, cobra relevancia lo que señala Segato respecto a no guetificar las cuestiones de género, esto es, “no considerarla nunca fuera del contexto más amplio, no verla exclusivamente como una cuestión de relación entre hombres y mujeres, sino como el modo en que esas relaciones se producen en el contexto de sus circunstancias históricas” (2018, pp. 15). Pues muchas de estas cuestiones son las que condicionan las dinámicas de los escenarios del feminicidio y las que empujan a las mujeres a esos contextos. Y es que, en contextos de violencia generalizada, en donde sus expresiones se entrelazan, retroalimentan y cambian con el tiempo (Huacuz, 2011), los elementos subterráneos de género se justifican y se amalgaman al grado de no distinguirlos.

La necropolítica del género se fragua en contextos o escenarios de desechabilidad biopolítica de mujeres por medio de la existencia de normas sociales que justifican y normalizan el sentido de posesión de los hombres sobre las mujeres, y la tolerancia a las

diferentes formas de violencia contra las mujeres, en particular contra aquellas en mayores condiciones de vulnerabilidad, por cuestiones de clase, etnia, raza, edad, condición migratoria, nivel educativo, entre otros (Sagot, 2013). Esta política está basada en la idea de que unas vidas tienen más valor que otras (Mbembe, 2006) y, por ende, las condenadas a la muerte valen menos.

Esta desechabilidad es también producto de la repetición continua de la violencia que tienen un efecto normalizador del paisaje de la crueldad, lo que Segato (2018) llama “pedagogías de la crueldad”, es decir:

todos los actos y prácticas que enseñan, habitúan y programan a los sujetos a transmutar lo vivo y su vitalidad en cosas. En este sentido, esa pedagogía enseña a matar de una muerte desritualizada, de una muerte que deja apenas residuos en el lugar del difunto. [...] Promueve en la gente los bajos umbrales de empatía indispensables para la empresa predatora, [...] que nos habitúa a esa disecación de lo vivo y lo vital. (pp. 13, 14)

Esta pedagogía de la crueldad amplía el umbral de tolerancia a la violencia y simplifica la forma de explicarla al generar en la población la idea de que existen personas para las que su destino es la muerte y que además se la merecen por los escenarios en que se desenvuelven. Si las víctimas no se adecúan a la tipología establecida, se niegan, se olvidan, no generan indignación, no se exige justicia para ellas. Es urgente construir nuevas narrativas que nos ayuden a comprender verdaderamente las causas y consecuencias de la violencia contra las mujeres y evitar evocar la complejidad de la realidad a frases construidas o exigencias que ya no responden a lo que realmente sucede y que excluye a ciertas víctimas.

## **La evolución del feminicidio en los últimos 20 años en Guanajuato, México**

El estado de Guanajuato tiene una ubicación geográfica muy bien conectada con todo México, cuenta con una infraestructura carretera bien diseñada, y una economía importante por tener uno de los corredores industriales más productivos del país, pero al mismo tiempo en los últimos 5 años se registra una agudización de la inseguridad y el fortalecimiento de grupos del crimen organizado que ha traído consecuencias fatales para la población que se encuentra inmersa en una violencia generalizada devastadora. Lo anterior, ha colocado a Guanajuato en los últimos dos años como el estado con mayor índice de asesinatos de mujeres.

El trabajo continuo de Las Libres A.C. de cara a las distintas formas de expresión de la violencia contra las mujeres y el acompañamiento de los casos, nos ha permitido observar y comprender de qué manera los riesgos y condiciones estructurales, el contexto de la violencia generalizada y los escenarios extendidos del crimen organizado se fusionan y conviven en la vida diaria de las mujeres. Desde el año 2000 y a la fecha hemos documentado el fenómeno, comenzamos a realizar un ejercicio de archivo con los casos que llegaban a la organización y los casos que aparecían en la prensa, al menos hasta finales de 2014 era complicado obtener los datos de las mismas instancias públicas o bien los mismos eran imprecisos. Con la tipificación del delito de feminicidio<sup>3</sup> en 2012 en Guanajuato, aparecieron

---

<sup>3</sup>De acuerdo con el artículo 153-a del Código Penal vigente para el Estado de Guanajuato, México: Habrá feminicidio cuando la víctima del homicidio sea mujer y la privación de la vida se cometa por razones de género, considerándose que existen éstas, cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos en agravio de la víctima: I. Que haya sido incomunicada; II. Que haya sido violentada sexualmente; III. Que haya sido vejada; IV. Que se le hayan infligido lesiones o mutilaciones, infamantes o degradantes aún respecto del cadáver; V. Que haya existido amenazas, acoso, lesiones o violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar o cualquier otro que implique supra o subordinación del sujeto activo en contra de ella; VI. Que exista o haya existido con el activo relación íntima, de convivencia, de confianza, noviazgo, parentesco, matrimonio o concubinato; o VII. Que su

nuevas variantes en los datos, pero que continuaba la tendencia de la falta de claridad, ahora ya no solo entre los datos cuantitativos generales que se registraban sino entre aquellos que la autoridad identificaba como feminicidios. De acuerdo con la información la mayoría de los casos registrados por Las Libres A.C., si bien frente al orden estatal no estaban considerados como feminicidios, la información que se tenía daba indicadores de que existían razones de género en los asesinatos y que no estaban siendo contempladas por la autoridad.

La construcción cuantitativa de este fenómeno para todo el movimiento de la defensa de los derechos humanos de las mujeres es necesaria porque permite tener un entendimiento del problema, al contar también nombramos las historias de esas mujeres y participamos de construir verdad y dar cuenta de la gravedad del fenómeno (Figuroa, 2019, p. 90). Pero para construir la verdad, necesitamos hacer lecturas finas de cada uno de esos datos. A la fecha existe una complejidad con la obtención de la información, sobre todo porque la construcción del dato es indistinta, sin embargo, la exigencia, al menos en el caso de Guanajuato, ha tenido un efecto en la misma construcción de las estadísticas oficiales.

El entrecruce de la información que Las Libres A.C. obtuvo derivado del trabajo de archivo y documentación de los casos que acompañaron y los datos oficiales, al menos hasta 2014-2015, periodo en que se implementó un diagnóstico de la violencia de género contra mujeres en el estado derivado de la solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres<sup>4</sup> de 2013, les permitió distinguir entre aquellos homicidios dolosos contra mujeres

---

cuerpo sea expuesto o arrojado en un lugar público. Al responsable de feminicidio se le impondrá de treinta a sesenta años de prisión y de trescientos a seiscientos días multa.

<sup>4</sup> La Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) es un mecanismo mexicano de protección de los derechos humanos de las mujeres, que consiste en un conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida y/o la existencia de un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres en territorios

que no habían sido tipificados e investigados como feminicidios en los que habían sido omisos de identificar las razones de género, y aquellos en los que el móvil no tenía una relación interpersonal directa, o dicho de otra manera, entre aquellos que ocurrieron en escenarios históricos y los que ocurrieron en escenarios nuevos y evasivos. Los datos estadísticos oficiales tienen en sí mismo un sesgo: el entendimiento jurídico del fenómeno, que puede no coincidir con una interpretación más amplia o profunda de éste.

Este doble ejercicio: de archivo y acompañamiento de los casos, da la oportunidad de identificar los hitos del fenómeno en el caso de Guanajuato más allá de la escalada de mujeres asesinadas de forma dolosa en los últimos 20 años, es decir, del periodo 2001 a 2020. Del 2001 al 2010, se pudo observar un comportamiento semejante en términos numéricos, incluso coincidentemente la cifra de 2001 y 2010 coinciden con un reporte de 29 muertes de mujeres; posteriormente, la tendencia estadística que fue creciendo considerablemente, primeramente, con cifras que duplicaban los números reportados en los primeros años, tan solo en el 2011 se registraron 47 mujeres asesinadas, mientras que en 2016 fueron 117 en total. Y después un alza desconcertante: en 2017 se registraron 176 muertes de mujeres; en 2018, 326; en 2019, 340; y 2020 cerró con una cifra de 413 muertes violentas de mujeres. En el gráfico 1 puede observarse este crecimiento del que hacemos mención, así como las cifras reportadas como feminicidios a partir de la reforma a la legislación local que adoptó el feminicidio.

---

determinados. De 2015 a 2020, en México se han solicitado en 29 entidades federativas AVGM, de las cuales 13 de ellas se han declarado como tales. (INMUJERES, 2021)

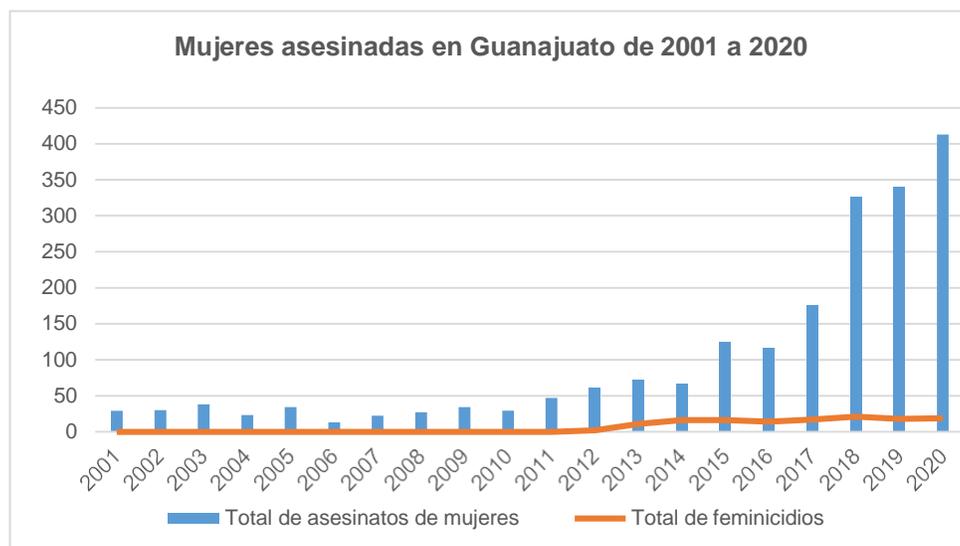


Figura 1. Elaboración propia con información del registro de Las Libres A.C. de 2000 a 2020 e información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública de 2015 a 2020.

El crecimiento estadístico del fenómeno puede tener distintas explicaciones, entre ellas la guerra contra el narcotráfico durante el sexenio de Felipe Calderón (2006-2012) con el despliegue de las fuerzas armadas y el recrudecimiento del crimen organizado. En cada hito identificado del fenómeno en el caso de Guanajuato, se entrecruzan distintos escenarios, aunque unos resaltan más que otros, esta identificación parte de una lectura del interior de los casos, resultado de exigir justicia a lado de las víctimas y sobrevivientes del feminicidio desde el 2000.

Mientras que entre el año 2000 y el 2005 la mayoría de los asesinatos de mujeres eran cometidos por sus esposos o concubinos, de forma mecánica y mayoritariamente en el espacio privado, cinco años después; para 2010 Las Libres A.C. pudo observar cómo se extendía y replicaba el fenómeno contra mujeres cada vez más jóvenes asesinadas por sus parejas, exparejas, novios y exnovios, quienes sentenciaban a las víctimas con frases

cotidianas como: “si no eres mía, no serás de nadie”, “tú a mí no me puedes dejar, si me dejas te mato” o “si te veo con otro cabrón te mato”, quienes al cabo de un tiempo cumplían con su amenaza. Y hasta este momento, en la mayoría de los casos, los problemas de orden familiar como cuestiones de divorcios, pensiones y custodias de las y los hijos, cobraban un papel importante durante el esclarecimiento de los asesinatos.

En el periodo del año 2010 al 2015 aparece un nuevo paradigma: aunque seguía siendo considerable el número de mujeres asesinadas en contextos de violencia familiar, la criminalidad pasó a ser un factor común en los asesinatos, en donde sus hijos, hijas, esposos o parejas estaban involucradas en delitos relacionados con el crimen organizado, especialmente en delitos de robo y narcomenudeo. El entrelazamiento de escenarios que coincidían se fue ampliando.

Y a partir del 2015 al 2020 aparece un paradigma distinto: se fueron invirtiendo las cifras de los feminicidios con orígenes de violencia familiar y cometidos preponderadamente en el espacio privado y cuyo medio empleado para el deceso de las víctimas eran las manos (asfixia, golpes, ahorcamiento, etc.); los homicidios en el espacio público cometidos por personas desconocidas, en donde los orígenes atienden a una constante de “ajuste de cuentas” (con ellas o con personas cercanas a ellas), venta de drogas y participación en grupos criminales, asesinadas en grupos, es decir, con otras mujeres y hombres o familiares y en donde el medio empleado para los asesinatos son armas de fuego. Es decir, la impersonalidad va cobrando vigencia y es más complicado distinguir aquellas dinámicas y estructuras de género que subyacen a estos asesinatos.

En los últimos años, siguiendo lo que explica Jiménez (2014), las mujeres cambiaron el papel de ser “las mujeres de los narcos” para ser también partícipes de los actos delictivos;

ya no sólo son las esposas y amas de casa de los narcotraficantes sino también a conformar parte de los grupos delictivos; no obstante, es un hecho que el fenómeno del narcotráfico siempre ha sido tendiente a subordinar a las mujeres, por lo que a pesar de que ellas sean parte, se reproducen ciertas dinámicas de poder en espacios altamente masculinizados y que aumenta el nivel de riesgo.

Es decir, existe un escenario de la criminalidad particular en el caso de Guanajuato. En este escenario, la mayoría de las mujeres ingresan siendo jóvenes por la relación que tienen con sus parejas y que están involucrados en estas organizaciones, las van involucrando hasta el grado de hacerlas parte; o por el consumo de drogas, en donde para pagar una deuda o pagar la mercancía que consumen, comienzan a participar en el narcomenudeo. A su vez, la mayoría de ellas tienen antecedentes de violencia familiar, abuso sexual infantil y embarazos adolescentes. Su participación en estas organizaciones también tiene una división sexual del trabajo, que las coloca en el escaño más bajo, rara vez ellas tienen algún papel de liderazgo. Como también así lo documentan Carcedo (2019),

...la peligrosidad para las mujeres aumenta con las diferencias de poder que se puedan superponer, mientras más condiciones de vulnerabilidad coinciden, las posibilidades o experiencias para protegerse de la violencia son menores, además, regularmente se subestima el riesgo real y eso aumenta el riesgo de ser el blanco mortal (pp. 563, 564).

Estas diferencias en las dinámicas del fenómeno, también se ve reflejado en los medios empleados para privar de la vida a las mujeres, del periodo 2001 al 2010 el uso de arma de fuego se encontraba por debajo de otros medios utilizados, de 2011 a 2014 la mayoría de los asesinatos fueron cometidos mecánicamente, mientras que a partir del 2015 crece el número de asesinatos perpetrados por arma de fuego, siendo estos la mayoría (véase figura

2). Esto no sólo evidencia la falta de control efectivo de armas de fuego, sino una similitud de las formas de matar tanto a mujeres como a hombres (Data Cívica, 2019, p. 80).

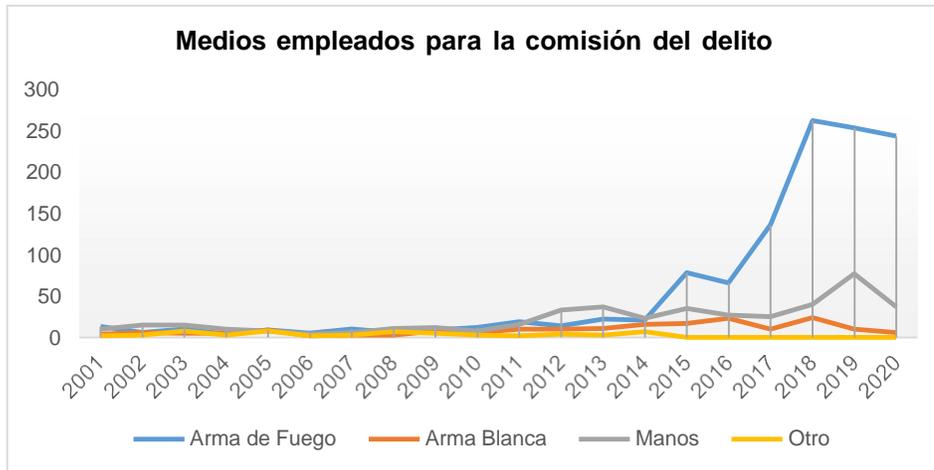


Figura 2. Elaboración propia con información del registro de Las Libres A.C. de 2000 a 2020 e información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública de 2015 a 2020.

En los casos en que las muertes de las mujeres ocurren en escenarios de criminalidad que se relacionan de manera más directa con escenarios familiares, de relaciones de pareja o del ataque sexual, es más sencillo hacer las lecturas de las razones de género que pudieron influir en el asesinato, pero mientras los contextos se mezclan más y en su interrelación confluyen más escenarios, más complejo es identificar en el móvil del caso las condiciones de género que provocaron el asesinato de esa mujer.

La presencia de organizaciones criminales y de la inseguridad generalizada ha constreñido la libertad y vida de las personas. Esta violencia cotidiana y urbana ha diseñado escenarios difusos y expansivos que revela que estamos frente a la presencia de otras formas de violencia que repercuten en la vida de las mujeres al grado de terminar con su vida, en las que, si bien subyacen condiciones de género, esa “tecnología del género” que en términos de

Teresa de Lauretis (1989), articulan relaciones de poder entre hombres y mujeres, el grado de complejidad de éstas es tal que el tipo penal del feminicidio y las discursivas ya construidas no son suficientes y por el contrario, la reproducción de las mismas narrativas oculta y simplifica la problemática ya que regularmente aluden a expresiones monocausales.

La cifra de asesinatos contra mujeres que son considerados como feminicidios y que atienden a las circunstancias del tipo penal van ligeramente a la baja, sin embargo, el número de mujeres asesinadas a causa de la criminalidad se incrementa exponencialmente (véase figura 3). "Se fortalecen en la región tendencias que colocan a la población en general en mayores niveles de inseguridad de todo tipo, y que en el caso de las mujeres se agrava al profundizarse su condición de subordinación de género material y simbólico" (Carcedo, 2019, p. 548). De aquí que afirmemos que es necesario construir nuevas narrativas que nos ayuden a entender y explicar los asesinatos para plantear y exigir acciones que sí respondan a las condiciones que edifican un paradigma territorial en donde el costo de la inseguridad se refleja en la pérdida de la vida de muchas mujeres.



Figura 3. Elaboración propia con información del registro de Las Libres A.C. de 2012 a 2020 e información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública de 2015 a 2020.

Lo anterior permite comprender la evolución del fenómeno y advertir que cada vez más las mujeres con estas características (pobreza, marginación, drogadicción, violencia familiar, abuso sexual, embarazos adolescentes, jóvenes, con empleos informales que las orillan a participar en la criminalidad), en territorios determinados y en tiempos específicos de su vida están cada vez en mayor riesgo de ser asesinadas.

Estas cifras son resultado de un continuum de violencias de las que las mujeres son sujetas, sin embargo, es posible realizar una tipología de las víctimas de esas estadísticas: aquellas que son asesinadas por razones de género en términos de la categoría jurídico penal del feminicidio, regularmente en escenarios de violencia familiar, sexual y de pareja; aquellas que son asesinadas en escenarios de criminalidad en donde resalta la participación y relación que tenían con organizaciones delincuenciales; y aquellas que son asesinadas en escenarios de la criminalidad, pero sin una participación o relación con este, sino producto de los contextos de violencia generalizada, “por error”.

Si bien todos son crímenes del patriarcado, son diferentes en el formato y en su producción, entender mejor sus modalidades diversas ayuda a buscar herramientas eficientes y eficaces en la prevención de la violencia y en la procuración de la justicia; de aquí la necesidad de construir narrativas que ayuden al entendimiento del sentido común público, policial y jurídico de esas muertes que no son compatibles con las narrativas del feminicidio “oficial”, puesto que no ocuparse al respecto fomenta que muchas muertes pasen al olvido (Segato, 2018, pp. 73, 74).

### **La construcción de nuevas narrativas**

Desde la perspectiva de Las Libres A.C., construir nuevas narrativas en el caso de Guanajuato implica explicar el fenómeno de la violencia desde su complejidad, esto es, sin dejar de lado los escenarios que confluyen y la tipología de las víctimas que hemos identificado. Ya hemos dicho que en escenarios de violencia generalizada la habituación a la crueldad y a los asesinatos se acelera, y con ello se legitima la violencia contra ciertos cuerpos. Así, la indignación puesta sólo sobre ciertos tipos de víctimas y de cierto tipo de escenario del feminicidio, influye en que en todos los homicidios contra las mujeres se busquen condiciones interpersonales, que enseñan y programan a la población en general, a los medios de comunicación y a las instituciones a excluir del foco de “lo importante” los casos que no concuerdan con estas. Estos casos que ocurren fuera del ámbito doméstico o íntimo regularmente son los que coinciden con los casos de las mujeres más precarizadas, aquellas que, mayoritariamente, estuvieron abandonadas por el Estado desde muy jóvenes, fueron víctimas de distintos tipos de violencia, fueron expulsadas de sus familias y estuvieron expuestas a altísimos niveles de riesgo.

Así como se problematizan y comunican las representaciones de violencia, se generan significados y reflexiones en torno a ella. Las Libres A.C. están tratando de permeare una narrativa que explique las razones por las que las mujeres están y van a estar en riesgo, planteando cuáles son las acciones focalizadas que se necesitan, en qué territorios, con qué características y qué metodologías de investigación se tienen que implementar y qué políticas de prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres se tienen que innovar.

Hacer morir y dejar morir no está exclusivamente en manos del perpetrador cuando en la sociedad se permite que ocurra o cuando se participa del olvido de ciertas vidas. La expansión del discurso que busca explicaciones monocausales a los asesinatos de las mujeres, que puede ser también producto de las pedagogías de la crueldad que imperan, también se instaaura en las instituciones que encuentran en él legitimidad para la impunidad de estos casos. Lo que es coincidente con lo que menciona Sagot (2013) al hablar de la necropolítica del género, es decir, que "[l]os sistemas de estratificación, sus discursos y sus prácticas generan esta política letal en la que algunos cuerpos son vulnerables a la marginación, a la instrumentalización e incluso a la muerte. [...P]roduce así una instrumentalización generalizada de los cuerpos de las mujeres, construye un régimen de terror y decreta la pena de muerte para algunas" (p. 7).

Los marcos explicativos deben ser suficientes para interpretar la violencia contra las mujeres y sus dinámicas, deben apuntar a la totalidad de los factores que producen la violencia sin invisibilizar las interacciones entre ellos. Ya se ha superado el discurso que intentaba restarle importancia a las cifras de los asesinatos vistos a partir de las cifras de los hombres, porque si miramos el número de asesinatos de mujeres frente a los de los hombres, la cifra es bastante baja; ahora es necesario superar la discusión y explicación numérica que contrasta el número de asesinatos de mujeres que en términos jurídicos son considerados como feminicidios, frente a los que no, porque no se trata únicamente de que más casos sean

reportados por las instituciones como feminicidios, sino de buscar comprender el fenómeno más allá de las cifras.

Es muy importante dar paso a entender lo intricado del fenómeno de la violencia contra las mujeres en la construcción de estas nuevas narrativas. Replicar “nos están matando a las mujeres” o seguir contando muertas no es suficiente, no es una respuesta, al contrario, muchas veces estas frases no abonan al entendimiento de las violencias o a la construcción de las soluciones, sino a perpetuar y reproducir explicaciones simples a un problema que es complejo.

### **A manera de conclusión**

Este documento invita desde una perspectiva crítica a la construcción de otras formas de narrar la violencia como un embate contra las narrativas que, al invisibilizar circunstancias particulares y escenarios de la violencia, reproducen estereotipos que se exigen a las víctimas y legitiman la impunidad de las que no los cumplen. Desde la perspectiva de Las Libres A.C., que todas las muertes sean investigadas como feminicidios no es la única respuesta, máxime si la investigación se hará bajo un entendimiento que dejará excluidas a muchas víctimas y que puede dar paso a la impunidad.

La mayoría de los asesinatos contra las mujeres esconden condiciones de género, en dimensiones quizá distintas pero que influyeron en el asesinato, sea por una manifestación explícita de esas dinámicas de desigualdad de género o como una consecuencia de esas desigualdades y formas de control. Sin embargo, estas condiciones de género no siempre son coincidentes con la categoría jurídica del feminicidio que obedece a la rama del derecho más rígido, el derecho penal. Si bien podemos reconocer que en algunos casos puede persistir la incompetencia institucional, también reconocemos que existen muchos otros casos en donde el tipo penal no alcanza para que la autoridad judicialice un asunto con esas características.

Conseguir que la categoría jurídica del feminicidio sea viable, no pasa por una sobrelegislación que después haga imposible que las instituciones de procuración de justicia cumplan los estándares probatorios que el sistema penal exige. Conseguir que la categoría jurídica sea viable implica que dé cabida a nombrar un problema y a que las víctimas accedan a la justicia. **El acceso a la justicia no es únicamente actualizar un supuesto normativo y obtener una sentencia condenatoria, sino conocer la verdad de los hechos, reparar en la medida de lo posible el daño y garantizar la no repetición.** Lo cual no será posible si no identificamos las circunstancias que ocurren en cada caso, sean compatibles o no con el entendimiento del feminicidio.

Una de las acciones que Las Libres A.C. han implementado es la georreferenciación de los casos para focalizar acciones preventivas; otra alternativa ha derivado en el análisis de contexto de cada uno de los asesinatos de mujeres junto a la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, con la intención de generar una política de investigación criminal con enfoque de género en vías de prevenir los asesinatos de mujeres. Esto sin desconocer el problema del crimen organizado, fuego cruzado y la circulación irregular de armas de fuego en las casas y en las calles, que tiene que ver con la falta de una política efectiva de seguridad pública.

El conocimiento del contexto y la convivencia con los casos de los asesinatos de las mujeres en estas dos décadas nos da el marco de actuación para la prevención de otros asesinatos. Es necesario ser capaces de superar los discursos que no explican el fenómeno, que ya no atienden a lo que realmente ocurre y a quien realmente afecta. Es tiempo de trascender de la repetición de consignas a llenar de contenido aquello que está antes de ellas, porque para que realmente haya “ni una menos”, necesitamos profundizar en la complejidad que repercute invariablemente más en unas mujeres que en otras.

### Referencias

- Carcedo, A. (2019). Conceptos, contextos y escenarios del femicidio en Centroamérica (2010). *Antología Del Pensamiento Crítico Costarricense Contemporáneo*, 537–568. doi:10.2307/j.ctvtxw1wh.30
- Data Cívica (2018). *Claves para entender y prevenir los asesinatos de las Mujeres en México*. México: Open Society Foundations y CIDE.
- De Lauretis, T. (1985). “Technologies of Gender”. *Essays on Theory, Film and Fiction*. Macmillan Press.
- Figuroa Romero, D. (2019). Políticas de femicidio en México: perspectivas interseccionales de mujeres indígenas para reconsiderar su definición teórica-legal y las metodologías de recolección de datos. *Journal of International Women's Studies*, 20(8).
- Huacuz Elias, M. G. (2011), *La bifurcación del caos. Reflexiones interdisciplinarias sobre violencia falocéntrica*. Universidad Autónoma Metropolitana: Ítaca.
- Jiménez Valdez, E. (2014), "Mujeres, narco y violencia: resultados de una guerra fallida". *Región y sociedad*, 26.
- Lagarde, M. (2005). “El femicidio, delito contra la humanidad”, en *Feminicidio, justicia y derecho*. Comisión especial para conocer y dar seguimiento a las investigaciones relacionadas con los feminicios en la República Mexicana, H. Congreso de la Unión, Cámara de Diputados, LIX Legislatura.
- Mbembe, A. (2006), "Necropolítica", *Raisons politiques*, España: Presses de Sciences Po.
- Monarrez Fragoso, J. E. (2000). “La cultura del femicidio en Ciudad Juárez 1993-1999”, en *Frontera Norte*, 23.
- Monarrez Fragoso, J. E. (2004), "Elementos de análisis del femicidio sexual sistémico en Ciudad Juárez para su viabilidad jurídica", Ponencia presentada en el Seminario Internacional: Femicidio, Derecho y Justicia, por la Comisión Especial para conocer y dar seguimiento a las investigaciones relacionadas con los feminicios en la República mexicana y la procuración de justicia vinculada.
- Segato, R. (2014), "Las nuevas formas de la guerra y el cuerpo de las mujeres", *Sociedad e Estado*, 29(2).

Segato, R. (2018). *Contra-pedagogías de la crueldad*. Buenos Aires: Prometeo Libros.

Sagot, M (2013), "El feminicidio como necropolítica en Centroamérica". *Estudios feministas juillet*, Diciembre 2013.

## **Percepción y afrontamiento de la violencia de género en mujeres universitarias**

Karla Ericka García Olavarría

### **Resumen**

Se realizó una investigación de corte cualitativo descriptivo a través de un grupo focal, con el objetivo de conocer las diversas narrativas de mujeres universitarias e identificar desde sus propias experiencias, el significado de la violencia de género, formas en qué la reconocen, tipos, así como sus formas habituales de afrontarla en caso de haberla experimentado, conocimiento de sus derechos y de las leyes que las protegen y, cómo y dónde denunciarla.

Reflexiones: no cuentan con información sobre la violencia de género y sus manifestaciones, las familias han normalizado y extendido la violencia, no conocen sus derechos, ni las leyes que las protegen, por lo tanto, tampoco existe una cultura de denuncia, los medios de comunicación han facilitado y sostenido las prácticas violentas y sexistas, y el sistema educativo no brinda las herramientas necesarias para afrontarla.

### **Abstract**

A descriptive qualitative research was carried out through a focus group, with the aim of knowing the various narratives of university women and identifying from their own experiences, the meaning of gender violence, ways in which they recognize it, types, as well such as their usual ways of dealing with it if they have experienced it, knowledge of their rights and the laws that protect them, and how and where to report it.

Reflections: they do not have information on gender violence and its manifestations, families have normalized and spread violence, they do not know their rights, nor the laws that protect them, therefore, there is no culture of reporting, the media Communication has facilitated and sustained violent and sexist practices, and the educational system does not provide the necessary tools to confront it.

Escuchar y conocer la violencia de género desde la mirada, la voz y la experiencia de quien la vive ofrece diversas maneras de ser comprendida y por lo tanto de generar mayores aportes y propuestas que sirvan para su prevención e intervención.

La Convención de Belém Do Pará (1995), en su artículo I, entiende por violencia contra las mujeres:

“cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”

Velázquez (2002) reconoce cuatro tipos de violencia, siendo la física, sexual, psicológica y económica, la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2015) agrega a las cuatro mencionadas, la violencia patrimonial. Por otro lado, Johan Galtung (1990 citado en Espinar, 2007) distingue la estructural, directa y cultural.

Bronfenbrenner (1977, 1987), precursor del modelo ecológico de la violencia, afirma que para entender este fenómeno es necesario poder mirarlo desde varias perspectivas, tales como la interacción de factores culturales, sociales y psicológicos, para lo cual organiza a partir de círculos concéntricos diferentes niveles a los que nombra: individual, microsistema, exosistema y macrosistema (citado en De Alencar-Rodríguez & Cantera, 2012).

La Organización Mundial de la Salud (OMS, 2017), hace mención en que las mujeres que han recibido un menor grado de instrucción son mucho más vulnerables a ser víctimas de violencia a lo largo de su vida y en diversos contextos, en la que ésta es normalizada, y de igual manera han sido víctimas indirectas por la violencia que reciben sus madres. Los efectos, consecuencias y estragos de la violencia, merman la cotidianidad de las personas que la viven, muchas de las veces de manera devastadora.

### **Metodología**

El objetivo de la investigación fue obtener información de las participantes acerca de la violencia de género, mediante un grupo focal, llevando a cabo actividades a través de diversas técnicas con la finalidad de conducir las hacia la reflexión y a la expresión de sus

experiencias y emociones relacionadas al tema de la violencia de género. La metodología utilizada fue cualitativa, descriptiva. Las participantes fueron convocadas de manera voluntaria.

Las hipótesis planteadas fueron las siguientes: 1) las mujeres universitarias cuentan con mayores recursos socioeducativos que les permiten identificar situaciones de violencia; 2) tienen mayores recursos para nombrarla y, 3) que esos recursos harán posible que puedan frenarla, hacerle frente, denunciarla o cualquier acción que implique salir de ella; 4) entre mayor escolaridad de las madres, mayor conocimiento y recursos para afrontarla.

Las actividades se distribuyeron a lo largo de cuatro sesiones de dos horas cada una. Se utilizaron algunos recursos de apoyo como videos, casos de situaciones reales y situaciones hipotéticas, que resultaran apropiados para el tema, además de ser dirigidas por un guion previamente elaborado.

El registro de la información se llevó a cabo mediante breves cuestionarios, grabación de voz y registros de observación.

Las participantes fueron doce estudiantes entre los 18 y los 22 años, que cursan el tercer semestre de la Licenciatura de Intervención Educativa, en la ciudad de Guanajuato, México.

### **Resultados**

Las participantes desconocen temas de género, no reconocen el sistema sexo-genero, ni conceptos como machismo, estereotipos, feminismo o roles de género; una mujer es mujer porque es: “femenina, trabajadora, usa cabello largo, es ama de casa, delicada, única, honesta, da vida, es divertida, amorosa, romántica, sensible, luchadora, estudiante y responsable”, un hombre es hombre porque; “tiene pene, es machista, controlador, es el sustento del hogar,

decisivo, drogadicto, enojón, celoso, flojo, manipulador, con cabello corto, agresivo, con barba, autoritario, violento, papá, es más fuerte, alcohólico, dictador, trabajador, mantenido y rudo”; “machismo son los hombres de antes, así son los hombres del campo, que maltratan a las mujeres, son los que mandan”, “también hay mujeres machistas, que son cerradas y que se les ponen al hombre al tú por tú queriendo tener la razón”,

No cuentan con la información sobre temas de violencia, desconociendo su significado y los tipos que existen, la describen como: “golpes, físico, psicológico, humillación, celos, perdón”.

Todas han vivido por lo menos una experiencia de violencia, aun sin saberlo. Muchas de ellas perciben la violencia o como hechos aislados, minimizándola.

Sobre un caso presentado de violencia refirieron: “¿Qué estaba pensando? ¿Por qué no se valora?, esa señora si está loca, la verdad que tonta”, “¿Cómo no hizo nada?, unas si están afectadas por violencia pero otras sí se pasan de mensas”, “las mujeres ya no tenemos dignidad por miedo a estar sola”, “para esta persona ya es algo normal, una rutina”, “ella no conoce el mundo de cómo deben tratarla, con amor”, “es lo que sus hijos van a estar aprendiendo”, “me enoje más con ella que con el tipo”, “creo que en este siglo XXI, creo que una mujer ya no debería de ser tan ignorante, en ese aspecto, a lo mejor no conoce en su entorno, no ve lo maravillosa que es la vida”, “el simple hecho de ser mujer es maravilloso”, “va a sonar feo o mal pero que tonta en dejarse hacer esas cosas, hoy en día hay muchas instituciones y apoyo donde te escuchan, no están solas”, “al tipo ni siquiera hombre”, “me da coraje con la señora”, “quizá la señora tiene daño psicológico”, “es importante que ella pueda ver su realidad”.

Algunos de los comentarios acerca de la violencia de género fueron: “Vive la vida, tú eres maravillosa”, “nacé completa, no necesito otra mitad”, “no soy la mujer de tu vida, soy la mujer de mi vida”, “nosotras somos dueñas de nuestra vida”, “no más violencia, amate, respétate y valórate”, “no necesitamos de los demás para brillar con luz propia”.

Reportaron no haber tenido información respecto al tema dentro de su núcleo familiar, por lo contrario, dentro del entorno familiar, once de las doce participantes, vivieron alguna situación de violencia, “Ahorita que las escucho platicar me dio como que mucho sentimiento porque mi papá sí es machista se enojaba y golpeaba a mi mamá, mi mamá decía que no lo quería dejar porque decía como dicen todas las mujeres, es que sola no voy a poder, era un hombre machista y violento, él le pegaba a mí mamá y la maltaba”, “eso a mí me afectó mucho, yo tenía mucho miedo, yo llegué a autolesionarme pues empecé a creer que yo no podía hacer nada, un día era de madrugada y yo empecé a escuchar que estaban peleando y escuché como que la aventó hacia la pared, entonces me levanté y le dije ya déjala, y él me dijo, tú no te metas”; “mi papá también me criticaba por lo que uso o como me visto o por los tatuajes”;

A lo largo de su formación escolar y específicamente en su universidad, no han recibido información necesaria, relacionada a temas de violencia de género, tampoco identifican la existencia de protocolos para denunciarla al interior de su institución.

La única violencia que identifican claramente es la física cuando es de manera explícita, preguntan “¿Empujar es agresión física? ¿Retenerte para que no te puedas ir es agresión física? ¿Encerrarte en un lugar o en el carro es agresión física? ¿Romperte cosas cuando discuten aunque no te peguen directamente es violencia?”, “Él era muy celoso no

solo de mis amigos sino incluso de mi propia familia, pues me prohibía acercarme a mis padres”.

La violación o el acoso sexual por desconocidos son reconocidos como única forma de violencia sexual.

La violencia económica, patrimonial y psicológica, no son reconocibles por ellas.

Ninguna ha escuchado hablar sobre los tratados internacionales, ni de la leyes que protegen sus derechos, el Ministerio Público es la única autoridad que reconocen, sin embargo, no tienen conocimiento de qué y cómo es el proceso de denuncia. Ninguna ha denunciado nunca.

Ninguna de las participantes ha solicitado ayuda psicológica debido a alguna situación de violencia.

Consideran que el único sujeto denunciante puede ser el esposo.

Las participantes no reconocen sus derechos.

No conocen ningún número de emergencia, como tampoco donde acudir en caso de que sean víctimas de alguna violación de sus derechos.

En su mayoría consideran el castigo físico hacia sus hijos como algo no violento y sí necesario para su educación, “si hacen berrinche, cuando es necesario, si no es fuerte está bien, a veces es lo con lo único que entienden”.

Consideran que es el hombre quien debe encargarse de los gastos de la casa, ellas dedicarse al hogar y los hijos.

Casadas o no, consideran que deben pedir permiso a su pareja para salir con amigas o familiares, es aceptado que ellos tienen el control de su vida, de qué hacer, cómo deben vestir, con quién hablar, “lo hace porque me cuida”.

El concepto del amor juega un papel importante dentro de la violencia que experimentan, “en mi caso yo daba todo por él pero tenía una venda en los ojos pero me la quité y vi la realidad, yo daba todo por él, hacía todo para él, tú te entregas totalmente y estas ahí, pero la pregunta es, él está de la misma manera como estas tú”, “desde pequeños en la familia nos enseñan a saber amar, aunque no precisamente es amor, porque el amor no son golpes, insultos, ni cosas materiales, uno crece con todo eso que ya se vuelve rutina o algo normal, ahí hay mucha violencia y daño psicológico pues con el paso del tiempo crecemos con todo eso y es el mismo trato hacia los demás”.

La mayoría refiere que a través del sexo la mujer puede tener el control hacia el hombre “el hombre siempre quiere sexo, así que nosotras decidimos si lo merecen”.

### **Conclusiones**

La violencia sigue siendo un tema lleno de mitos y tabúes, la información sobre ella aún se tiene en el plano de lo privado, sigue siendo difícil de hablarla, ya sea por vergüenza, por descalificación o porque no se reconoce, entre otras cosas, esto permite la reproducción de los mitos y la desinformación.

Los roles de género están muy bien definidos como tradicionalmente se ha hecho y la construcción del amor platónico se sigue perpetuando y con él, se siguen sosteniendo relaciones desiguales.

Los medios de comunicación contribuyen a ello, existe una cierta información que viene acompañada como un simple eslogan publicitario que solo al final comercializa con la violencia, pero no existe una concientización real de la misma, lo que hace necesario leyes que regulen de manera estricta, el contenido televisivo e impreso de los medios que difunden información, e incluso como ya se ha mencionado en otros espacios, una adecuada

capacitación respecto a la perspectiva de género para evitar la reproducción de estereotipos y prejuicios que fomenten la violencia, y por lo contrario, contribuyan con promover y difundir contenidos claros sobre prevención y erradicación de la misma.

Existe una gran necesidad de modificar los programas educativos, a fin de incluir temas de género y violencia, reconociéndolo como un problema de salud pública, que debe combatirse desde varias instancias, espacios y plataformas, siendo la escuela, uno de gran importancia, si bien, la escolaridad como factor único, no es determinante, para la erradicación de la violencia, sí puede contribuir en una formación integral siendo un canal ideal de información con consciencia y responsabilidad.

Se requiere la participación de todos, es decir, desde el sistema familiar, pasando por los diversos contextos sociales, incluida la escuela, hasta lograr una modificación positiva en el sistema de creencias que no dé cabida a más violencia, se requiere de políticas públicas mucho más fortalecidas y no solo de buenas intenciones políticas.

En el caso particular del grupo focal, no existe una cultura de denuncia, y es que se observa que también existe un gran desconocimiento acerca de lo que ello implica. Se tiene una predisposición negativa hacia el Ministerio Público y total desconocimiento de las funciones que realiza, siendo necesaria una mayor difusión al respecto.

No se realizan denuncias ante el Ministerio Público porque aún se consideran como privado los abusos dentro de la relación conyugal, y los abusos familiares y de pareja también, incluso no considerándolos abusos sino como parte de una formación cultural. Y en cuanto a la violencia en las relaciones de noviazgo, no se denuncian porque se considera que no son denunciables, por lo tanto, para ellas, no constituyen un delito, el amor platónico sigue a la cabeza, sosteniendo relaciones abusivas, donde el control sobre la pareja, en cuanto a su

ser y hacer, así como en lo económico y lo sexual, sigue estando presente como algo normalizado.

La violencia sexual se sigue atribuyendo al desconocido, encapuchado que te atrapa en el callejón oscuro a mitad de la noche, lo que significa dos cosas, por un lado, que las relaciones no consentidas, ya sean por la fuerza física, por la intimidación o la manipulación al interior de las relaciones de pareja, no son identificadas, a pesar de ser en este contexto donde mayormente suelen darse; y por otro, se piensa que las agresiones solo les pasan a las personas que exponen a estar en los lugares equivocados, pero si eres buena, no sales a altas horas de la noche, no vistes provocativamente, no te relacionas con malas influencias, seguro podrías estar a salvo. Es así que, se requiere de este pensamiento para poder sentirse a salvo, pero también este pensamiento implica que las mujeres víctimas de violencia, sean etiquetadas, perpetuando la estigmatización social.

Dicha estigmatización va en círculos y permea en todos los sistemas sociales, en todos, con efectos dañinos pero sobre todo, en aquellos que sirven como garantes de nuestros derechos, como lo es el Ministerio Público, por lo que es de suma importancia que exista claridad de la información sobre los procesos de denuncia, que las personas que ahí se desempeñan bajo el cargo que sea, no solo cuente con una capacitación sobre perspectiva de Género y Derechos Humanos, sino que la aplique, cumpliendo con su función social y evitando la conocida victimización secundaria.

En conjunto, se identificaron varias necesidades, por ello la importancia de realizar mayor investigación sobre la violencia de género en México, y de manera específica en Guanajuato, ya que la dinámica social es muy particular debido a su distribución territorial, su política, religión y modelos culturales, lo que permitirá intervenciones efectivas en la

comunidad, para la prevención de la violencia, así como para desarrollar una cultura de denuncia, la cual es muy importante ya que a través de ella se defienden y castigan las violaciones de los derechos de las víctimas.

### **Referencias**

- De Alencar-Rodrigues R., y Cantera L. (2012) Violencia de Género en la Pareja: Una Revisión Teórica. (Vol. 43, Núm. 1, pp. 116-126)
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994, Belem Do Pará)
- Espinar E. (2007). Las raíces socioculturales de la violencia de género. Escuela abierta 10, pp. 23-48. ISSN 1138-6908
- Diario Oficial de la Federación (2007, 1 de febrero) Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Última reforma 2015. México.
- Organización Mundial de la Salud (OMS, 2017). <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>.
- Velázquez, S. (2003). Violencias cotidianas, violencia de género. Paidós.

## Visita virtual familiar como estrategia tecnológica en el COBOG

Gerardo Andrés Merchán Mesa

### Resumen

En este artículo analizaremos el impacto que ha tenido la estrategia de visita virtual familiar (VIVIF) en las personas privadas de la libertad (PPL) del COBOG, especialmente durante los últimos 5 meses, debido a la restricción de ingresos por visita a causa de la emergencia sanitaria producida por el COVID-19. Para ello se utilizó el enfoque de investigación mixto, con una muestra de 38 PPL, y recolección de datos utilizando el formato de evaluación de visita virtual PM-AS-G07-F04 V01 instaurado por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC); evidenciando la VIVIF como el único recurso tecnológico implementado con el fin de minimizar los malestares psicológicos que pudiera derivarse de la pandemia y la falta de visita en el COBOG. Finalmente se estableció que la estrategia contribuyó en la conservación y preservación de los vínculos familiares debilitados por la restricción de ingreso de visitantes al establecimiento.

### *Palabras clave*

Visita virtual familiar, resocialización, emociones, personas privadas de la libertad.

### Abstract

In this article we will analyze the impact that the virtual family visit strategy (VIVIF) has had on people deprived of liberty (PPL) of COBOG, especially during the last 5 months, due to the restriction of income from visits due to the emergency of health caused by COVID-19. For this, a mixed research approach was used, with a sample of 38 PPL, and data collection using the virtual visit evaluation format PM-AS-G07-F04 V01 established by the National Penitentiary and Prison Institute (INPEC); evidencing VIVIF as the only technological resource implemented in order to minimize the psychological discomfort that could arise from the pandemic and the lack of visits to COBOG. Finally, it was established that the strategy contributed to the conservation and preservation of family ties weakened by the restriction of the entry of visitors to the establishment.

### Keywords

Virtual family visit, resocialization, emotions, people deprived of liberty.

Teniendo en cuenta la pandemia decretada por la Organización Mundial de la Salud, y el Gobierno Nacional de Colombia en cabeza del ministerio de salud a causa del virus *sars cov 2 o COVID-19*, se establecieron medidas de aislamiento preventivo obligatorio para todo el país en busca de reducir la cantidad de contagios en la población. Los establecimientos

penitenciarios, no han sido la excepción, pues el director general del INPEC decreta la emergencia carcelaria el 25 de Marzo de 2020, dictando disposiciones especiales en cuanto al ingreso de cualquier persona externa a los funcionarios del INPEC, haciendo énfasis en las visitas de los familiares de las PPL buscando el distanciamiento social al interior de los establecimientos carcelarios, además de establecer parámetros para el uso del presupuesto con el fin de prevenir y mitigar el contagio al interior de los mismos.

Debido a esto, se vieron afectados los procesos misionales de la institución (se seguridad, atención social y el tratamiento penitenciario), el cual resulta ser un derecho y parte de la razón de ser de la pena privativa de la libertad. Así pues, los procesos de seguridad se vieron afectados en cuanto a la falta de personal para la custodia de los PPL que se encontraban en hospitales o clínicas, debido a la presencia de síntomas por el virus; la limitación con respecto a los procesos de atención social y tratamiento penitenciario se relacionan con la restricción de ingreso a la parte interna de los establecimientos y el contacto directo con los PPL, esto con el objetivo de protegerlos, ya que los únicos que podrían llegar a contraer el virus y transmitirlo a los PPL no podrían ser más que el personal externo que ingresa a la parte interna.

De este modo las medidas tomadas por el Gobierno Nacional en relación a los establecimientos penitenciarios, se basan en la restricción de ingreso a todo el personal ajeno a la institución, como las visitas familiares, los abogados, entidades gubernamentales y no gubernamentales y demás personal no esencial para el funcionamiento del mismo; en el COBOG se tomaron otras medidas con el fin de minimizar los malestares psicológicos que pueden llegar a presentar las PPL en relación a la restricción de ingreso de la visita familiar;

una de estas medidas fue la de fortalecer la estrategia de visitas virtuales utilizando las nuevas tecnologías como herramienta para acercar a las PPL con sus familias.

Así pues, se establece como objetivo principal: Establecer la efectividad de la VIVIF realizada en el COBOG, en el marco de la pandemia por COVID-19; como objetivos específicos: Analizar la eficacia y eficiencia de la VIVIF en el COBOG.

Aunado a esto, es importante determinar que *“las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) son todas aquellas herramientas y programas que tratan, administran, transmiten y comparten información mediante soportes tecnológicos. La informática, Internet y telecomunicaciones son las TIC más extendidas, aunque su crecimiento y evolución están haciendo que cada vez surjan nuevos modelos”* (biblioteca medica nacional [bmn], 2013). Teniendo en cuenta lo anterior, el INPEC no puede alejarse de esta realidad, pues el fortalecimiento de la VIVIF nos brinda una nueva oportunidad para garantizar que el vínculo familiar de las PPL no se vea debilitado o roto por la falta de contacto verbal y/o físico.

## **Metodología**

### *Diseño mixto*

Para el desarrollo de la investigación se tuvo en cuenta el método mixto ya que se realizó un proceso sistémico, empírico y crítico, donde se recolectaron y analizaron datos obtenidos de forma cuantitativa y cualitativa, para poder realizar una discusión conjunta, con el fin de establecer conclusiones de forma objetiva de los datos obtenidos, logrando entender de una forma más fácil el fenómeno estudiado. (Hernández-Sampieri y Mendoza, 2008; citado por Hernández, Fernández & Baptista, 2006).

### *Recolección de la información*

En primer lugar, se utilizó el formato de evaluación de visita virtual para la persona privada de la libertad PM-AS-G07-F04 V01, el cual tiene como finalidad verificar el cumplimiento del objetivo de la estrategia de comunicación: *"visita virtual: afianzar, fortalecer y reanudar en algunos casos la relación familiar a pesar de la distancia, ya que a través del dialogo, las manifestaciones de amor, y el reconocimiento se cubren necesidades básicas: de afecto, de aceptación y de seguridad; debido a que contribuye al fortalecimiento de los vínculos entre el interno y su familia."*. (Lineamientos Dirección de Atención Psicosocial. 2017) (pág. 25)

### *Población*

Se tuvo en cuenta al personal de PPL que solicitaron y obtuvieron la aprobación para la VIVIF, se analizaron 38 visitas que se realizaron entre familiares que se encuentran detenidos en otros establecimientos y familiares que se encuentran en sus casas.

## **Resultados**

Dentro del formato establecido por el INPEC para la realización de la evaluación de la estrategia de la VIVIF, se establecen criterios específicos evaluados según las respuestas de las PPL y el fin de la pregunta realizada. Estos se presentan de forma cualitativa y cuantitativa.

Frente a la pregunta *¿Considera que la visita virtual cumplió con su propósito?* El 05% de las PPL respondieron que NO, por el contrario, el 95% de las PPL respondieron que SI; esto indica que la mayoría de las PPL concuerdan con el desarrollo de la estrategia como forma de acercar a las familias en época de pandemia, ya que el propósito principal de la visita virtual es buscar la forma de unir a las familias de las PPL con el contexto penitenciario.

En cuanto a la pregunta ¿considera que la visita virtual le permitió vincularse emocionalmente con su familia? El 10% de las PPL manifestaron que NO, mientras que el 90% establecieron que si se pudo realizar una vinculación emocional durante la visita virtual toda vez que *“la internet, los espacios virtuales y las TIC permiten crear y mantener vínculos afectivos”*. (Giraldo. & Rodríguez. 2018) (pág. 26)

Para la pregunta ¿considera que la visita virtual es una estrategia que favorece la comunicación con su familia? El 13% de las PPL respondieron que NO, mientras que el 87% indicaron que SI, pues como lo establece Giraldo. & Rodríguez. (2018) *“la comunicación tal como hoy se vive, plantea espacios adecuados para interacciones que retan el territorio y la temporalidad, favoreciendo que las personas reduzcan las distancias físicas”*, (pág. 26), además entendiendo que la comunicación con sus familiares, se ha visto disminuida en cantidad de tiempo, debido a la demanda que esta representa al interior de los pabellones.

En la pregunta ¿considera que el tiempo de duración de la visita virtual fue suficiente? Las PPL indicaron que NO fue suficiente el tiempo de la visita en un 63%, ya que ellos tenían la expectativa que serían más de 30 minutos el tiempo para la visita virtual, mientras que el 27% indicaron que el tiempo fue suficiente.

Ahora en la pregunta ¿considera que la visita virtual ayuda a su proceso de resocialización? El 0.5% manifestaron que NO, el 95% restante, consideraron que SI les ayudaba a su proceso, ya que la familia es el pilar más importante que tienen las PPL al interior de los establecimientos como lo manifiesta Merchán, Castillo, & Quintana, (2019) la familia se establece como uno de los principales pilares para sobrellevar la estadía en prisión.

La última pregunta es de tipo abierta, aquí se pidió a las PPL describir los sentimientos que pudieron llegar a experimentar durante el desarrollo de la VIVIF, con el fin

de conocer de primera mano las emociones generadas mediante esta estrategia, utilizando las TIC; a lo cual las PPL contestaron: motivación, alegría, felicidad, ansiedad, gratitud, motivación espiritual, reconciliación, tristeza y nostalgia. A continuación se mostraran algunas de las respuestas escritas por las PPL *“Algo que realmente es bueno porque lo motivan a uno para seguir adelante y luchar con este proceso”*; *“Me dio felicidad, ansiedad de abrazarlos, de darles besos, que sepan que estoy bien y a la vez ganas de llorar por no poderlos tener aquí conmigo”*; *“Me parece que es una forma pedagógica para la comunicación con los familiares que lo ayudan a la motivación espiritual, afectiva y emocional del ppl”*; *“Emoción, mucha, es mi madre. Gracias”*; *“Todos los habidos y por haber... con mi hija, hablamos y me mostró unos dibujos que hizo de mí, vi a mi mujer y mis suegros, todo bien”*.

### **Discusión**

Las tecnologías de la información y la comunicación han venido evolucionando con el transcurrir del tiempo y debido a esto, todos debemos estar a la vanguardia, conociendo e implementando este tipo de tecnologías en nuestro diario vivir, por esto las instituciones penitenciarias no pueden ser la excepción, ya que estas tecnologías contribuyen al fortalecimiento de procesos de educación formal e informal, telemedicina, teletrabajo y como en este caso, la utilización tecnologías para la realización de visitas virtuales familiares en busca de acercar la familia a las cárceles.

Los resultados obtenidos en este ejercicio académico nos dan luces de la efectividad presentada con la estrategia de la VIVIF, ya que se cumplió con el fin de disminuir los malestares psicológicos que presentaron las PPL durante la pandemia.

Algunos autores afirman que “*la esfera digital –el ámbito al que se accede a través de las pantallas– es un espacio en el que aflora y se expresa la dimensión afectiva de los usuarios. Dicho de otro modo, Internet es una «tecnología afectiva», en el sentido de que es cauce para la expresión de emociones y participa en la constitución de la subjetividad de la persona*” Serrano 2016. p 24). Encontrando coherencia con la respuesta de la mayoría de las PPL, ya que estos indicaron que, si se pudieron vincular emocionalmente con sus familiares a lo largo de la VIVIF, generando un sin número de experiencias emocionales singulares y subjetivas para cada uno de las PPL.

Estas se relacionan con el proceso reinsertivo, pues en investigaciones como la de Corrales. Bonilla. y Millan. (2017) se buscó que las PPL no solo adquirieran herramientas tecnológicas, sino que estas sirvieran como fuente para la incorporación laboral una vez la persona se encuentre en libertad, facilitando así el proceso de reinserción social y contribuyendo en los procesos de resocialización. Estas evidencias corroboran la importancia que pueden llegar a tener las TIC en los procesos de resocialización; para nuestro caso en concreto se evidencia que la mayoría de las PPL indicaron que la VIVIF ayuda a su proceso de resocialización.

Igualmente, las personas somos seres sintientes, y toda situación genera reacciones emocionales y sentimentales, tal como lo expone Damasio (1994) citado en Bautista, et. al (2018) “*el cerebro genera un ordenamiento de sus estructuras ante cualquier estímulo que el individuo recibe, ya sean hechos preconcebidos o nuevas experiencias*” (pág. 16); en el caso de las PPL las emociones convergen con la situación de privación de la libertad, pues como lo expone Bautista, et. al (2018) las emociones que llegan a experimentar las PPL se encuentran en el grupo primario, denominado así por Daniel Goleman, y que se identifican

como la alegría, el miedo y la tristeza, sin embargo estas pueden llegar a ser inhibidas por el proceso de adaptación y supervivencia que experimenta el privado de la libertad a lo largo de su estadía en la cárcel, pues factores como la cultura carcelaria inciden en tales procesos, por esto, al momento de encontrarse realizando la evaluación de la VIVIF, las PPL expresan emociones experimentadas durante el encuentro con sus familias, corroborando con frases como *“Fundamentalmente fue una mezcla de emociones, alegría por verlos después de tanto tiempo y nostalgia por las circunstancias”*.

Por lo tanto, se logra establecer que la estrategia de visita virtual familiar ha sido todo un éxito en el COBOG, puesto que se han podido reducir los malestares psicológicos (emocionales) generados por la falta de interacción social y familiar dentro del marco de la pandemia, esta ha acercado a las familias de las PPL y genera en ellos emociones contradictorias, pero que van en pro de fortalecer el proceso de resocialización desde la subjetividad de cada uno de las PPL que tuvieron visita virtual familiar, además teniendo en cuenta que las VIVIF aumentaron en un 80 % durante los meses de abril y agosto haciendo una comparación con el año inmediatamente anterior.

### Referencias

- Congreso de la república de Colombia. Ley 65 del 19 de agosto de 1993. Recuperado de <https://www.inpec.gov.co/documents/20143/45027/LEY+65+DE+1993.pdf/97ed8580-8ffc-3ea1-9cb4-c117344e151d?version=1.0#:~:text=Toda%20persona%20es%20libre.,previamente%20definido%20en%20la%20ley.>
- Corrales, C. Bonilla, I. y Millan, E. (2017) Estrategia basada en teletrabajo para contribuir a la inclusión sociolaboral de los internos preliberados de la penitenciaría las heliconias. Revista Científica Universidad Distrital Francisco José de Caldas 29 (2), 204-218. Recuperado de: <http://revistas.udistrital.edu.co/ojs/index.php/revcie/index>

- Curtidor Cruz, M. L., Cubides Serrano, D. P., Casanova Silva, R. K., & Bautista Parra, Y. L. Entre el miedo y la alegría: emociones silenciadas de las personas privadas de la libertad en Colombia. Recuperado de <http://repository.udistrital.edu.co/handle/11349/8856>
- Biblioteca medica nacional. 24 de Julio de 2013, ¿que son las tic? recuperado de <http://www.bmns.sld.cu/que-son-las-tic#:~:text=Podemos%20hacer%20una%20clasificaci%C3%B3n%20general,de%20las%20redes%20de%20TIC>.
- Giraldo-Hurtado, C. M., & Rodríguez-Bustamante, A. (2018). La comunicación en las relaciones de pareja mediadas por la virtualidad en tiempos de modernidad líquida. *Revista Latinoamericana de Estudios de Familia*, 10(1), 11-30.
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2006). Metodología de la investigación cuarta edición. Recuperado de [http://files.especializacion-tig.webnode.com/200000775097910b6c0/sampieri-et-al-metodologia-de-la-investigacion-4ta-edicion-sampieri-2006\\_ocr.pdf](http://files.especializacion-tig.webnode.com/200000775097910b6c0/sampieri-et-al-metodologia-de-la-investigacion-4ta-edicion-sampieri-2006_ocr.pdf)
- Merchán Mesa, G. A., Castillo Camargo, M. I., & Quintana Suarez, L. C. Efectos positivos de la privación de la libertad intramural, en las áreas de ajuste, de las personas privadas de la libertad, vinculadas a los programas, de tratamiento penitenciario del complejo carcelario y penitenciario metropolitano de Bogotá. [Tesis de maestría] Universidad Santo Tomas. Recuperado de <https://repository.usta.edu.co/handle/11634/19031>
- Instituto nacional penitenciario y carcelario. Evaluación Visita virtual para la persona privada de la libertad, PM-AS-G07-F04 V01. 201. 2018.
- Instituto nacional penitenciario y carcelario. Lineamientos subdirección de atención psicosocial. 2017
- Serrano-Puche, J. (2016). Internet y emociones: nuevas tendencias en un campo de investigación emergente. *Comunicar*, 24(46), 19-26.

## Aportes de semilleros de investigación

### **Acceso a la Justicia para Familias Campesinas Víctimas de Violencia Intrafamiliar que Requieren Evaluación Psicológica Forense en Tiempos de COVID-19 en Colombia.**

Avellaneda-Medina, Laura Vanessa; Cardenas-Rodriguez, Juan Pablo; Carranza-Sierra, Karen Michelle & Quintero-Yara, Esneider David

#### **Resumen**

Esta investigación aborda el acceso a la justicia en tiempos de COVID-19, orientado hacia la violencia intrafamiliar que presentan actualmente algunos de los campesinos de Colombia que requieren de evaluación psicológica forense. Se realiza una investigación de tipo cualitativa haciendo una revisión de literatura, para establecer el proceso que realizan las familias campesinas cuando deciden acceder a la justicia, determinando que la evaluación psicológica forense es un servicio gratuito, cuando se accede gratuitamente este resulta ser muy lento y complicado para los afectados, pero cuando se accede por medio de una universidad o instituto privado resulta ser muy costoso, además de que estos están ubicados en los principales centros urbanos, concluyendo que, si bien el acceso a la justicia es un derecho fundamental y gratuito, la población campesina que requiere este servicio debe invertir su dinero, lo cual no es viable ya que estas familias no poseen los recursos económicos.

**Palabras clave:** *Acceso a la Justicia, Familias campesinas, Evaluación psicológica forense, COVID-19, Zonas rurales.*

Colombia es un país que se caracteriza por su diversa actividad agrícola que es pilar económico para el país, actividad que brinda ingresos económicos a las familias campesinas que son fundamentales para la sociedad. Actualmente el mundo está pasando por una pandemia que ha afectado de distintas maneras a cada país y Colombia no está exento de esto. El país presenta varios problemas y retos causados por la pandemia por COVID-19, uno de ellos es garantizar el cumplimiento del artículo 229 de la carta política, el cual “consagra el derecho fundamental al acceso a la justicia” (Constitución Política de la República de Colombia, 1991). No obstante, también debe garantizar el cumplimiento del artículo 6 de la ley 270 de 1996, la cual indica que el acceso a la justicia será gratuito (Congreso de la

República de Colombia, 1996). Se hace énfasis en que el acceso a la justicia es base fundamental del Estado de Derecho, ya que este permite que los ciudadanos puedan ser escuchados por el estado y puedan ejercer sus derechos (Asamblea Nacional Constituyente, 1991). Ahora bien, es importante entender la situación de las familias campesinas colombianas, ya que estas presentan una gran dificultad al acceder a la administración de justicia para resolver un litigio jurídico. Además, si era complicado para la población campesina acceder a la justicia antes de la pandemia, ahora con la implementación de las TICS en el sistema judicial, resulta mucho más complejo para ellos ya que no poseen dispositivos tecnológicos en sus hogares, no tienen recursos para adquirir dichos dispositivos, o tampoco tienen el conocimiento del uso tecnológico como para acceder a la justicia digitalmente; además de esto les resulta muy costoso trasladarse desde su lugar de residencia a comisarías de familia, estaciones de policía etc.

De igual manera el Ministerio de Interior y de Justicia a través del decreto 4840 de 2007 estableció que los municipios de menor densidad de población, entiéndase como aquellos municipios o distritos que cuentan con una cantidad igual o menor a 50.000 habitantes; deberán contar con al menos una comisaría de familia, la cantidad de comisarías de familia podría aumentar si así se requiere (Ministerio del Interior y de Justicia, 2007). Por consiguiente, uno de los problemas psicosociales más vistos en los últimos tiempos es la violencia intrafamiliar, donde el Ministerio de Justicia y Derecho (2020) de Colombia a través del decreto 460 afirmó lo siguiente:

Cifras publicadas por el Instituto Nacional de Medicina y Ciencias Forenses en el boletín estadístico mensual de enero de 2020, en Colombia se presentaron 5.138 casos de violencia intrafamiliar durante ese mes, de los cuales 1 fueron contra población adulta mayor

3,31%, 443 contra niños, niñas y 8,62%, 3.376 fueron de violencia de pareja 65,71%, y 1.149 casos de violencia entre otros familiares 36%, que, de acuerdo con esa información, las mujeres han sido las principales víctimas de violencia intrafamiliar con 3.942 casos solo en enero de 2020. (p. 4)

Dichas cifras son preocupantes, por lo cual la presidencia de la república en compañía de los ministros ha expedido decretos para poder cubrir todas estas necesidades y contribuir a que el acceso a la justicia sea eficiente implementando las tecnologías de la información en los decretos 460 y 806 (Ministerio de Justicia y del Derecho, 2020; Ministerio de Justicia y del Derecho, 2020). Estos se centran en el acceso a la justicia para personas que son violentadas por sus familias durante la pandemia.

En cuanto a la importancia del peritaje psicológico, la evaluación psicológica forense es de suma importancia en los estrados judiciales, es una herramienta de apoyo al juez, pues le permite contemplar diferentes variables tales como:

El estado de salud mental, la personalidad, la cognición, la imputabilidad y en algunos casos responsabilidad del acusado, frente a los hechos que, en este orden de ideas el perito en psicología dentro del sistema judicial puede ayudar a ilustrar al juez a determinar causas o efectos de los hechos. (Núñez-Mojica & Barreto-Ramos, 2019, p.5)

La evaluación psicológica forense es un procedimiento de evaluación psicológica con rigurosidad científica, realizado por un profesional de la psicología especializado en psicología forense, que debe responder una pregunta planteada por el organismo de justicia, teniendo en cuenta que la finalidad de esta evaluación es apoyar a ese organismo de justicia en el proceso de toma de decisión (Echeburúa, Muñoz, & Loinaz, 2011; Espinosa, 2011).

Quienes pueden acceder a este servicio ofrecido por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Colombia, se indica que cualquier ciudadano puede hacer uso de este ya que no posee ningún costo, se brinda en cualquier fecha ya que el servicio está permanentemente disponible, solo debe presentar el documento de identidad además del telegrama por el cual se le notificó cuando será la citación, teniendo en cuenta que este servicio solo es prestado en las sedes físicas de las diferentes regiones del país (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2020).

Por otra parte, diferentes instituciones como universidades que poseen programas de formación posgradual en psicología jurídica, forense y a fines, brindan el servicio de evaluación psicológica forense, al igual que lo hace el colegio colombiano de psicólogos en la cual esta institución tiene a su disposición un listado oficial de peritos en psicología forense (COLPSIC, 2020). Cabe aclarar que los servicios prestados por las universidades tienen en su mayoría un costo y en cuanto el colegio colombiano de psicólogos la prestación de su servicio siempre implica un pago. Existen también psicólogos con formación especializada en psicología forense que brindan sus servicios de manera privada, con unas tarifas económicas.

Por lo tanto se desea direccionar la investigación con la siguiente pregunta ¿Cómo las familias campesinas pueden acceder a la justicia y cuáles son las rutas cuando se requiere de una evaluación psicológica forense en casos de violencia intrafamiliar?, se responderá teniendo en cuenta el objetivo planteado, el cual se permite reconocer el contexto actual para el acceso de justicia a raíz de la pandemia por COVID-19 de las personas que viven en el campo colombiano, partiendo de la hipótesis donde se afirma que el acceso a la justicia que requiere en su proceso la evaluación psicológica forense es de difícil acceso para las familias

víctimas de violencia intrafamiliar que viven en la ruralidad de Colombia. Ahora bien, los diferentes retos y situaciones que deben atravesar para poder acceder a este derecho. Todo ello estructurado en los siguientes objetivos. Evidenciar cuales son las rutas para acceder a la justicia por parte de las familias campesinas; y determinar cómo se brinda el acompañamiento a las familias campesinas en casos donde se requieran evaluaciones psicológicas forenses.

### **Justificación**

El presente proyecto se hace con la finalidad de concientizar e indagar sobre las necesidades de poder acceder a la justicia gratuitamente, puesto que en la mayoría de los sectores rurales como veredas que se encuentran apartadas, el poder ejercer su derecho a acceder a la justicia, puede incurrir en un gasto no previsto, como por ejemplo el transporte de las personas que requieran los servicios. Por otra parte, al solicitar una valoración psicológica forense, puede duplicar un esfuerzo en términos de dinero y tiempo, para el caso en el que se requieran varias secciones en el proceso de evaluación psicológica. Casi siempre los profesionales que practican estas evaluaciones, por lo general, se encuentran ubicados en las capitales departamentales, como en la sede del INMCF instituto nacional de medicina legal y ciencias forenses.

Si bien el gobierno no cobra por las evaluaciones psicológicas forenses, si se asume un gran costo por parte de las familias campesinas a causa del distanciamiento geográfico, no pudiéndose brindar con todas las garantías de ley. Ahora bien, en la actualidad Colombia es un país con 1123 municipios registrados en la página principal de datos abiertos de Colombia (DANE, 2020). Además de contar con no menos de “30.000 veredas en las cuales residen campesinos que trabajan las tierras del país” (Mendoza Morales, 2011, p.1). Cabe

aclarar que la justicia ha tenido que mutar y evolucionar a medida en que pasa el tiempo y las necesidades de las personas cambian, esto para que el acceso a la misma pueda ser eficiente. Ahora bien, según cifras oficiales la mitad de la población colombiana no tiene internet y enfatizan en que la mayor parte de esta población es de las zonas rurales (Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, 2019).

En Colombia se encuentran un 31,8% de personas consideradas campesinas según (DANE, 2019), estos resultados fueron revelados por una encuesta que se realizó en territorio colombiano en donde también el 90,9% de los hombres y el 92,3% de las mujeres que se identificaron campesinas en el país saben leer y escribir. Se conoce que esta es una comunidad llena de necesidades y algunas preocupaciones, ya que se ha demostrado por diferentes medios que en dichos asentamientos no existe la presencia del estado y si la hay es limitada; como otro factor se presenta el desconocimiento de las normas y derechos. Luego entonces, se viene presentando una gran vulneración a los derechos socioeconómicos y vitales como la salud, consagrados en la constitución política de Colombia, la libertad de expresión y el acceso a la justicia colombiana (Constitución Política de la República de Colombia, 1991)<sup>5</sup>, acceso que tanto ha sido criticado, trayendo así controversia en tiempos de pandemia.

Colombia un país en constante cambio y que con respecto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que se querrán cumplir para 2030, de acuerdo con el programa de la ONU, específicamente expuesto en el objetivo 16: “Paz, justicia e instituciones sólidas”. Se enfatiza en que, “Sin paz, estabilidad, derechos humanos y gobernabilidad efectiva basada

---

<sup>5</sup> Constitución Política de Colombia, (1991), Gaceta Oficial No. 116 de 20 de julio de 1991. “Artículo 229”. Recuperado el 14 de agosto de 2020.

en el Estado de derecho, no es posible alcanzar el desarrollo sostenible” ( Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2020)<sup>6</sup>. Por lo tanto, es de vital importancia que el país presentando estos retos como la pandemia, preste atención para poder desarrollarlos y cumplir con lo pactado. Es perentorio abordar las actuales necesidades de la sociedad y enfatizar en las personas que son vulnerables como las familias campesinas.

La actual pandemia podría conllevar a presentar dificultades en el no cumplimiento a los derechos fundamentales, como lo es, el acceso a la justicia en tiempos de COVID-19. Las tecnologías es uno de los principales medios de acceso en la actual situación, y que en algunos sectores del territorio no se cuenta con internet, lo que dificulta cualquier trámite ante la justicia.

Teniendo en cuenta que acceder a la justicia por parte de la población campesina está más relacionado con situaciones de violencia intrafamiliar, de género y violencia infantil y que de acuerdo con un informe expuesto por la universidad de La Sabana “Una de cada dos mujeres campesinas sufre de violencia intrafamiliar” (Ortegón, 2015, p.1)<sup>7</sup>. Comprendiendo la actual situación, diversos estudios han colocado a la pandemia como una causa de aumento de los casos de violencia intrafamiliar de un 103%, fuente referida de la (Vicepresidencia de la República de Colombia, 2020)<sup>8</sup>, donde las mujeres no pueden denunciar y no se les brinda las garantías expuestas en la Ley.

---

<sup>2</sup> (PNUD,2015), Agenda “Objetivos de Desarrollo Sostenible, Objetivo 16: Paz, justicia e instituciones solidas”. Recuperado el 11 de agosto de 2020. <https://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/goal-16-peace-justice-and-strong-institutions.html>

<sup>3</sup> Sala de prensa. (2015). Estudio revela el oscuro panorama de la violencia intrafamiliar que se vive en el campo colombiano. *Universidad de la Sabana*.

<sup>4</sup> Vicepresidencia de Colombia. (2020). La violencia intrafamiliar es otra pandemia que el Estado en pleno está dispuesto a derrotar. Bogotá, Colombia. Vicepresidencia.

En este proceso se debe tener presente que en los municipios donde no se encuentra una comisaría de familia se debe conocer que está en representación; El Personero Municipal que “es un servidor público que hace parte del Ministerio Público, a quien le corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público, la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas y el control administrativo en el municipio” (Herrera & Ceballos A., 2016, p.1).

### **Objetivo General**

Reconocer el contexto actual del acceso de justicia a raíz de la pandemia por COVID-19 en cuanto a las personas que viven en el campo colombiano. Teniendo en cuenta los diferentes retos y situaciones que deben atravesar para poder acceder a este derecho fundamental.

### **Objetivos Específicos**

Evidenciar cuales son las rutas para acceder a la justicia por parte de las familias campesinas.

Determinar cómo se brinda el acompañamiento a las familias campesinas en casos donde se requieran evaluaciones psicológicas forenses.

### **Metodología**

Se realiza una investigación de tipo cualitativa, donde se procede a generar una revisión de literatura actualizada, teniendo en cuenta la población rural residente en Colombia que necesita acceder a la justicia y requiere de evaluación psicológica forense en el proceso, durante la pandemia del COVID-19. Para realizar la revisión de la literatura se tuvieron en cuenta bases de artículos científicos, utilizando publicaciones científicas, informes de

entidades reconocidas a nivel nacional e internacionalmente, además de un marco normativo nacional vigente. Como criterios de inclusión se utilizaron publicaciones científicas desde el año 2011 encontradas en el metabuscador de la Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano y que fueran pertenecientes a revistas indexadas.

Por otra parte, se utilizaron como criterios de búsqueda, las siguientes palabras violencia intrafamiliar, acceso a la justicia en Colombia, población rural colombiana, evaluación psicológica forense, peritos forenses y justicia durante el COVID-19. Dado lo anterior, los autores han decidido definir algunos términos para dar claridad a la investigación:

violencia intrafamiliar, para esto hay que comprender primero lo que es la violencia, se define en el marco de la investigación científica como aquellas conductas encaminadas a causar únicamente daño, haciendo uso de la fuerza o el poder de un sujeto o un grupo de sujetos sobre otro y en algunos casos sobre sí mismo, donde puede entenderse que tengan como consecuencia estas conductas daños a largo plazo, muerte, daño psicológico, y probables afectaciones al desarrollo individual o social del sujeto afectado (OMS, 2002; Ostrosky, 2013; Acosta Vélez, 2015). Cabe aclarar que estas conductas nunca son en defensa propia o en defensa de otros.

Esta violencia que ocurre en la unidad denominada familia es comprendida como violencia intrafamiliar, donde se ven afectados principalmente los menores, las mujeres y los ancianos, en Colombia por efectos del arraigo cultural se presenta constantemente este tipo de violencia, el cual tiene implicaciones legales (Amézquita Romero, 2014). Mientras que la Corte Constitucional (2014) a través de la sentencia C-368, afirmó:

Qué la violencia intrafamiliar puede entenderse como todo daño o maltrato físico, psíquico, trato cruel, intimidatorio o degradante, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión contra el natural modo de proceder, con ímpetu e intensidad extraordinarias, producida entre las personas que de manera permanente se hallaren integrados a la unidad doméstica, aunque no convivan bajo el mismo techo. (p. 1)

Se debe entender que la violencia intrafamiliar tiene formas variadas, algunas de ellas pueden ser invisibles para la sociedad, además de desarrollarse en un espacio donde existen relaciones afectivas haciendo que las denuncias tengan más dificultades.

Y, por otra parte, según la Corte Constitucional (2011) en la Sentencia T-799/11 afirma que el acceso a la justicia en Colombia se define:

Este derecho ha sido entendido como la posibilidad reconocida a todas las personas de poder acudir, en condiciones de igualdad, ante las instancias que ejerzan funciones de naturaleza jurisdiccional para propugnar por la integridad del orden jurídico y por la debida protección o restablecimiento de sus derechos e intereses legítimos, con estricta sujeción a los procedimientos previamente establecidos y con plena observancia de las garantías sustanciales y procedimentales previstas en la Constitución y la ley. (p.1)

Esta definición es relevante para entender el acceso a la justicia en Colombia, ya que la corte reconoce la relevancia de este derecho fundamental para el pueblo colombiano, y de igual manera la importancia de garantizarlo a todos los ciudadanos del país.

### **Resultados**

Se comprende que la evaluación psicológica forense es una herramienta desarrollada desde la ciencia, utilizada por los profesionales de psicología, que ayuda en la toma de decisiones judiciales. Siguiendo lo señalado de lo anteriormente expuesto, se afirma que:

- El servicio de evaluación psicológica forense en Colombia es de acceso gratuito para las personas en el instituto nacional de medicina legal y ciencias forenses, pero, en el caso de las familias víctimas de abuso intrafamiliar que viven en un contexto rural, el acceso a este servicio es muy limitado, ya que deben trasladarse a los lugares destinados para la prestación del servicio y que en muchos casos estas personas no cuentan con los medios económicos para lograr estos desplazamientos, además muchas familias tienen un bajo nivel educativo lo que dificulta el acceso a la información sobre este servicio.
- Por otra parte, los servicios de evaluación psicológica forense que ofrecen las universidades, el colegio colombiano de psicólogos (COLPSIC) y los psicólogos especializados de forma privada, son también de difícil acceso ya que por lo general se ubican en las principales ciudades, además de contar con unas tarifas que impiden el acceso a este servicio para las familias campesinas víctimas de violencia intrafamiliar.
- La situación actual en el territorio colombiano debido al COVID-19, ha generado que los desplazamientos, citas asignadas y recursos económicos representen una mayor dificultad para aquellas familias víctimas de violencia intrafamiliar que viven en un contexto rural apartado.
- Jurídicamente se evidencia que actualmente en Colombia se vive una crisis de violencia intrafamiliar, debido a los datos tabulados por el instituto de medicina legal encontradas en el decreto 406 de 2020, tan solo en el mes de enero hubo 5,381 víctimas de violencia intrafamiliar y va en aumento. Por lo cuál debe ser una conducta que el estado debe prevenir a toda costa; esto, desarrollando mejores políticas públicas que ayuden a que toda la población campesina pueda acceder a la justicia, ya sea por casos de violencia intrafamiliar

u otros que se puedan presentar. Permitiendo así que esta población que habita en las zonas rurales del territorio colombiano pueda gozar y ejercer de manera fácil, gratuita, rápida y eficaz este derecho fundamental.

Por último, se concluye que, aunque el acceso a la justicia sea un derecho fundamental consagrado en la constitución política, en el caso de las familias campesinas es limitado y se vulnera debido a que las rutas de acceso a la misma son escasas y en tiempos de COVID-19 al digitalizar los informes y atención que se presta en la mayoría de los casos, en municipios de sexta categoría es deficiente.

### **Discusión**

La ley colombiana dispone que el acceso a la justicia es un derecho fundamental que debe ser gratuito, y qué por ende debe ser garantizado a todos los habitantes de Colombia, incluidas las familias campesinas. La situación actual de pandemia hace que el acceso a la justicia se vea limitado y haya tenido que ser digitalizado, regulado así por el decreto 806 de 2020 y en el caso particular del cual se trata en la investigación que es el decreto 460 del 22 de marzo de 2020. Pero, que al indagar en esta normativa da una mirada fácil de cómo se debería acceder a este derecho, si se requiere y que, con el segundo en el caso de sufrir violencia intrafamiliar, quien debería prestar el servicio por excelencia es la comisaría de familia. La normativa digitalizó la justicia, por lo tanto, para acceder a la justicia se requiere de herramientas tecnológicas como computadoras, celulares, internet o señal de operadores telefónicos. Pero, cifras oficiales de MinTIC indican que la mitad de la población colombiana no tiene acceso a internet, además gran porcentaje de esta población que no tiene internet es conformada en su mayoría por familias campesinas que residen en las zonas rurales del país.

Por otro lado, una parte del acceso a la justicia es acceder al servicio de evaluación psicológica forense en los casos solicitados por violencia intrafamiliar, esto en palabras de la Fiscalía General de la Nación es un servicio gratuito, pero existen otras entidades como universidades y COLPSIC además de profesionales independientes que brindan el servicio de evaluación psicológica forense, pero este implica un pago a diferencia de la fiscalía. Cabe resaltar que el servicio de la Fiscalía solo se puede prestar en las sedes físicas de las principales cabeceras municipales, haciendo que este servicio sea de difícil acceso para las familias campesinas víctimas de violencia intrafamiliar, debido a que deben realizar desplazamientos que en este momento por la pandemia son costosos y difíciles de ejecutar, lo cual conlleva a que las personas que están dentro del núcleo familiar cuando sufran de esta no puedan acceder fácilmente a ser atendidos debido a que, aunque la administración de justicia es gratis, existen otros gastos que se deben sobrellevar y que muy posiblemente estas familias no pueden cubrir como lo es el transporte, el alimento, alojamiento, entre otros. Además, que, con la limitación a la movilidad decretada en los actos administrativos con fuerza de ley expedidos por la presidencia de la república, implicó que las víctimas que generalmente son las mujeres, ancianos, personas en condición de discapacidad y niños deban estar en su casa u hogar con el agresor o victimario y haya aumentado la conducta punitiva.

### **Referencias**

- Acosta Vélez, M. (2015). *Comportamiento de la Violencia Intrafamiliar*. Colombia: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- Amézquita Romero, G. A. (2014). Violencia intrafamiliar: mecanismos e instrumentos internacionales. *NOVUM JUS*, 55-77.

- Asamblea Nacional Constituyente. (1991). Título 1: De los principios fundamentales. En A. N. Constituyente, *Constitución Política de La República De Colombia de 1991* (págs. 4 - 6). Bogotá: Diario Oficial Noviembre 29 de 2020 No. 5151.
- COLPSIC. (2 de 4 de 2020). *Colegio Colombiano de Psicólogos*. Obtenido de LISTADO DE PERITOS: <https://colpsic.org.co/servicios/listado-de-peritos/>
- Congreso de la República de Colombia. (7 de marzo de 1996). Ley Estatutaria de la administración de justicia. 270. Bogotá, Cundinamarca, Colombia: Diario Oficial No. 42.745.
- Constitución Política de la República de Colombia, No. 116 (Constitución Política de Colombia 20 de Julio de 1991).
- Corte Constitucional. (21 de Octubre de 2011). T-799. Bogotá, Cundinamarca, Colombia: Expediente T-3057830.
- Corte Constitucional. (11 de Junio de 2014). Sentencia C-368. D-9960. Bogotá, Cundinamarca, Colombia: Sala Plena de la Corte Constitucional.
- DANE. (2019). *Caracterización de la población campesina en Colombia Encuesta de Cultura Política 2019*. Colombia: Departamento Administrativo Nacional de Estadística.
- DANE. (2020). *Identificación subjetiva de la población campesina 2019*. Bogotá: Departamento Administrativo Nacional de Estadística.
- Echeburúa, E., Muñoz, J. M., & Loinaz, I. (2011). La evaluación psicológica forense frente a la evaluación clínica: propuestas y retos de futuro. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 141-159.
- Espinosa, A. (2011). La psicología del testimonio. En G. Hernández, *Psicología Jurídica Iberoamericana* (págs. 197 - 230). Bogotá: Manual Moderno.
- Herrera, M. L., & Ceballos A., J. F. (20 de Diciembre de 2016). Concepto Marco 06 de 2016. Bogotá, Cundinamarca, Colombia: Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (11 de Octubre de 2020). *Evaluación Psiquiátrica y Psicología*. Obtenido de Instituto Nacional de Medicina

- Legal y Ciencias Forenses: <https://www.medicinalegal.gov.co/servicios-a-la-ciudadania/servicios/evaluacion-psiquiatrica-y-psicologica>
- Mendoza Morales, A. (2011). *VEREDA: UNIDAD DE VIDA Y PRODUCCIÓN*. Obtenido de Sociedad Geográfica de Colombia: <https://sogeocol.edu.co/Pildoras/nota67.htm>
- Ministerio de Justicia y del Derecho. (22 de Marzo de 2020). DECRETO 460. Bogotá, Cundinamarca, Colombia: DIARIO OFICIAL N. 51264.
- Ministerio de Justicia y del Derecho. (4 de Junio de 2020). DECRETO 806. Bogotá, Cundinamarca, Colombia: DIARIO OFICIAL N. 51335.
- Ministerio de Justicia y Derecho. (22 de Marzo de 2020). DECRETO 460. *Por el cual se dictan medidas el servicio a cargo de las comisarías de familia, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*. Bogotá, Cundinamarca, Colombia.
- Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (19 de Mayo de 2019). *La mitad de Colombia no tiene internet*. Obtenido de Sala de prensa MinTIC: <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-Prensa/MinTIC-en-los-Medios/100837:La-mitad-de-Colombia-no-tiene-internet>
- Ministerio del Interior y de Justicia. (17 de Diciembre de 2007). DECRETO 4840. *Artículo 4*. Bogotá, Cundinamarca, Colombia: DIARIO OFICIAL N. 46846.
- Núñez-Mojica, M. P., & Barreto-Ramos, D. L. (2019). Peritaje psicológico y decisiones judiciales en el Sistema Penal Acusatorio Colombiano. *Universidad Cooperativa de Colombia*, 1 - 15.
- OMS. (2002). *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. Ginebra: Organización Mundial de la Salud.
- Ortegón, F. (9 de Noviembre de 2015). *Estudio revela el oscuro panorama de la violencia intrafamiliar que se vive en el campo colombiano*. Obtenido de Universidad de La Sabana: <https://www.unisabana.edu.co/menu-superior-1/saladeprensa/noticias/detalle-de-noticias/noticia/estudio-revela-el-oscuro-panorama-de-la-violencia-intrafamiliar-que-se-vive-en-el-campo-colombiano/>
- Ostrosky, F. (2013). Comprender la violencia. En F. Ostrosky, *Mentes Asesinas: LA VIOLENCIA EN TU CEREBRO* (págs. 21-56). Naucalpan, Mexico: Manual Moderno.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2020). *Objetivo 16: Paz, justicia e instituciones sólidas*. Obtenido de Objetivos de Desarrollo Sostenible: <https://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/goal-16-peace-justice-and-strong-institutions.html>

Vicepresidencia de la República de Colombia. (6 de Abril de 2020). “*La violencia intrafamiliar es otra pandemia que el Estado en pleno está dispuesto a derrotar*”: *Vicepresidente*. Obtenido de Vicepresidencia de la República de Colombia: <https://mlr.vicepresidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/La-violencia-intrafamiliar-es-otra-pandemia-que-el-Estado-en-pleno-esta-dispuesto-a-derrotar-Vicepresidente.aspx>

## **Estudio de revisión documental del feminicida desde la disciplina de la sociología, psicología, biología y el componente genético.**

Queila Yanire Rodriguez Guarin  
Semillero de Investigación Artífice de Huellas Bucaramanga, Santander  
Corporación Universitaria Minuto de Dios  
Bucaramanga, Santander

### **Resumen**

El estudio de revisión documental de las características del feminicida desde las disciplinas de la sociología, psicología, biología y el componente genético tiene como objetivo: establecer las características del feminicida desde la disciplina de la sociología, psicología, biología y el aspecto genético por medio de la Metodología cualitativa de tipo revisión literaria, con muestras teóricas y de conveniencia. Resultado: se evidencian rasgos comunes en los feminicidas frente a conductas violentas que derivan de la agresión y asimetrías de poderes desde en el factor mental, fallas en el sistema neurológico en el lóbulo prefrontal y temporal, posible presencia del gen MAO-A, altos niveles de testosterona, se desarrollan en entornos sociales que reducen la definición de roles entre la mujer y el hombre bajo el sistema familiar, social y económico, la influencia de las denuncias antes de un feminicidio. Conclusión: El feminicidio es el resultado de una alteración en el aspecto psicológico, social y biológico en el hombre requiriendo desarrollar una cultura de intervención psicosocial, salud física y mental

El feminicidio ha sido definido como el acto homicida hacia una mujer por motivaciones de género, que generalmente es realizado por hombres, es decir el feminicidio es tratado como el acto máximo que se precede de violencia de género hacia el género femenino en Latinoamérica (Real Academia Española, s.f.; Russell, 2006). A partir de esta categorización la organización mundial de la Salud (OMS, 2002.) reconoce que la violencia es el uso intencional de conductas que tienen como objetivo el destruir a otro individuo de forma emocional, física y psicológica, en donde el resultado máximo es la muerte. Por otra parte, “el género a diferencia del sexo es el constructo psicosocial que definen las diferencias individuales entre lo femenino, masculino y sus variaciones” esto según Scott (1986).

Las x en su publicación del estudio global sobre homicidio del 2019 (GLOBAL STUDY ON HOMICIDE 2019) señalan que, en el 2017 aproximadamente 87.000 mujeres fueron asesinadas de forma intencional a nivel mundial y cerca de 50.000 de ellas en manos de parejas íntimas. El estudio de revisión documental de las características del feminicida desde las disciplinas de la sociología, psicología, biología y el componente genético tiene como objetivo establecer las características del feminicida desde la disciplina de la sociología, psicología, biología y el aspecto genético por medio de la metodología de investigación de enfoque cualitativo, definiendo como objetivos específicos: 1. Identificar el concepto y tipologías del feminicidio, 2. Describir los factores desde los modelos psicológicos, sociales, biológicos y genéticos que intervienen en la conducta del feminicida y 3. Establecer las características en común del feminicida desde los puntos de vista psicológicos, sociales, biológicos y genéticos.

Esto ante la necesidad de encontrar características que permitan un .acercamiento a la identificación de estos agresores, en países como Colombia en los años 2014, 2015 y 2016 se evidenciaron 2211 casos de feminicidio de los cuales 75.9% el agresor era desconocido de la víctima o no se conocía ninguna información de este según El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF, 2016) en su Boletín Epidemiológico Violencia de Género en Colombia un comparativo de los casos de violencia de genero entorno al género. Esto representa la necesidad de estudiar y determinar los rasgos comunes entre los casos de feminicidio estudiados en este trabajo.

### **Metodología**

La metodología que se utilizó dentro de este estudio es de enfoque cualitativo con diseño de investigación de revisión documental Sampieri,(2018) esto permitirá definir

conceptos y tipologías determinadas por estudios anteriores, las técnicas que permitieron el análisis del estudio fueron por la técnica de triangulación que según Arias, (2000) permite el análisis de diversos instrumentos que se usaron dentro del estudio con el objetivo realizar el estudio y la aproximación del mismo fenómeno, entre las técnicas de recolección se desarrolló con la técnica de Fichaje Tenorio, (1988), de forma sistematizada fichas de registro, localización y Ficha Mixta.

Adicionalmente por este tipo de investigación cualitativa accederemos a la información que han suministrado estudios desde las áreas de psicología, biología y sociología, dentro de la biología se incluyen aspectos de sentido genético que nos brindara información detallada de las diversas características de los feminicidas desde el aspecto de agresión y lucha de poder, los datos se determinan de primera segunda y tercer mano, es decir feminicidios, maltratadores de mujeres y asesinos seriales que argumenten que su motivación del crimen sea el odio hacia la mujer

### **Resultados**

Desde la biología se logró evidenciar que en el comportamiento clínico del sistema digestivo de los feminicidas presentan bajos niveles de la enzima monoamino oxidasa Gómez, Godoy, García, & León. (2009). En el sistema nervioso se ha demostrado fallos en los lóbulos frontales y temporales encargados del manejo del autocontrol, toma de decisiones y las emociones, también se evidencia alteraciones de las alteraciones en vías serotoninérgicas (5-HT), fallos y deficiencia de los circuitos cerebrales, neurotransmisores, córtex – estructuras subcorticales, deficiencia de dopamina, noradrenalina y serotonina e insuficiencia en los niveles de ácidos en el líquido cefalorraquídeo (Alcázar, Verdejo, Bouzo y Bezos, 2010; Stanford, Houston & Baldrige, 2008; Brower y Price 2001; Castillo, Melo,

Salazar, Carvajal, Ruiz, Calderón, & López, 2014). Por otra parte, los autores Buckholtz et al. (2010) hallaron que los psicópatas tienen una estructura cerebral de motivación de recompensa que les impulsa la satisfacción de asesinar “Estos hallazgos sugieren que la hiperreactividad neuroquímica y neurofisiológica del sistema de recompensa dopaminérgica puede comprender un sustrato neural para el comportamiento antisocial impulsivo y el abuso de sustancias en la psicopatía” Buckholtz et al. (2010) pp. 419.

Hay casos de maltratadores pueden desarrollar deficiencias en la frecuencia respiratoria y asma, el sistema circulatorio se presentan problemas en la frecuencia cardiaca, hipertensión y estrés cardiovascular Muñoz, & Rodríguez, (2012), algunas hormonas que presentan alteraciones en los maltratadores son la testosterona o tiroxina (T4) y triyodotironina (T3) Muñoz, & Rodríguez, (2012), a diferencia de los maltratadores y feminicidas el asesino serial presenta excesiva masturbación o actividad sexual (Cortoni & Marshall, 2001; Cortoni, Heil & Marshall, 1996; Posada y Salazar 2005; Cleckley, 1949), otro sistema que compromete la conducta violenta es el sistema límbico en fallas que se pueden presentar en la activación hipotalámica, hipofunción hipocampal e hiperactividad en el sistema, problemas en el giro temporal superior, cíngulo anterior, cíngulo posterior según (Anderson & Kiehl, 2012, Kiehl, 2006).

En el aspecto genético Ouellet et al. (2016) que el gen encargado de la producción de neurotransmisores es el MAOA y su deficiencia pueden desarrollar conductas antisociales y violentas hacia la pareja, si el individuo está expuesto a entornos sociales que se relacionen con la violencia hacia la mujer, por otra parte Cherepkova, Maksimov, Kushnarev, Shakhmatov y Aftanas (2017) desarrollaron la investigación sobre El polimorfismo de los genes del receptor de dopamina D4 (DRD4) y del transportador de dopamina (DAT) en los

hombres con comportamiento antisocial y combatientes de artes marciales mixtas y los resultados fueron que los condenados por delitos graves eran portadores de alelos largos de DRD4, los infractores comunes portaban el DAT 9/9 y los individuos que eran violentos se presentaba una combinación del genotipo DRD4 4/7 y el genotipo DAT 10/10.

Desde la psicología algunas enfermedades mentales que se evidencian en los feminicidas se derivan de depresión, ansiedad y la celopatía. Entre algunos aspectos cognitivos la baja autoestima, los esquemas de hostilidad, sentimientos de rechazo, ira contenida, dificultad de expresión en sentimientos y emociones, poca inteligencia en la resolución de conflictos, distorsión en la comprensión de las emociones, temor a la soledad y el abandono, ego manipulador, tendencia a pensar que la mujer es inferior a su concepción lo cual provoca una percepción de poder sobre a la supuesta debilidad y vulnerabilidad de la mujer (Fernández & Echeburúa, 1997; Fernández, Echaury, Martínez & Azcárate, 2011; Pines, 1998; Buss & Shackelford 1997; Echeburúa & Fernandez, 2001; García, Gómez, & Canto 2001 & Harris & Darby, 2013), esto último es muy parecido a los feminicidas seriales como Juan Carlos "N" de Ecatepec, México. La conducta de estos se radica desde aspectos de los celos como el control de la víctima el chantaje emocional y estos al perder el control normal en el momento de sentir que la situación cambia son incapaces de adaptarse lo cual reacciona con violencia como mecanismo de defensa (Fernández-Montalvo & Echeburúa, 1997; Fernández, Echaury, Martínez & Azcárate, 2011; Pines, 1998; Buss & Shackelford 1997; Echeburúa & Montalvo, 2001; García, Gómez, & Canto 2001 y Harris & Darby, 2013).

El entorno social de los feminicidas presenta constante ausencia de los padres, maltrato, abuso sexual y física, familia disfuncional o violenta entre padre y madre, no presentan figura de autoridad, presentando asimetrías de poder, misóginos, machistas y

sienten respaldado del patriarcado, normalizan la violencia física, psicológica y demás contra la mujer como forma de educación, temen al fracaso dentro de la familia, esto se podría explicar con traumas infantiles, donde el odio, la violencia y el rechazo son los mecanismo de defensa ante la percepción de amenazas donde se exponen debilidades propias dentro de cualquier aspecto (González y Santana 2001; Zamora-Damián, Vera-Ramírez, Rojas-Solís y Alcázar-Olán, 2019; Del Toro, Zacarías, Gordillo y Palacios 2018).

Otras características que fueron encontrados en los casos de feminicidios perpetuados en donde se ha teniendo en cuenta la presentación de la información que han sido tomados por la Red Chilena Contra la Violencia Hacia las Mujeres en su página web no más violencia contra mujeres donde se presentan los registros de actos feminicidas desde el año 2010 en la página web <http://www.nomasviolenciacontramujeres.cl/registro-de-femicidios/#> y los registros tomados del INMLCF, (2017) hallándose características comunes en donde los feminicidios se efectuaron con elemento cortopunzantes o armas de fuego, el feminicida presentaba antecedentes de denuncia de amenazas o de violencia intrafamiliar, además de otros delitos comunes e incluso problemas de drogadicción y de alcoholismo, esto podría ser asociado al alto número de casos de feminicidios que se ejecutan los fines de semana, también gran número de feminicidas presentaron edades entre los 35 a 45 años de edad tanto en Chile como en Colombia, de igual forma el atacante suele ser la pareja, marido, novio o pololo como se suele llamar en Chile, otra característica es la tendencia del feminicida hacia el suicidio, casi el 20 a 35% de estos ejecutan o intentan suicidarse.

### **Discusión**

El primer punto de identificación que se halló dentro del feminicidio es que este en un gran número de casos presenta antecedentes de violencia doméstica, familiar y de pareja

en donde el hombre ha determinado argumentos que se establecen en el hogar y que depende de factores sociales que le rodean, como por ejemplo el manejo de ideas y pensamientos sobre la mujer que se han generado culturalmente. Dentro de la revisión bibliografía también se hallaron argumentos como el de Echeburúa y Corral (1999), que afirmaban que en el hogar existen dos tipos de violencia una Expresiva y la Instrumental, la primera se conceptualiza como aquella agresión que se encuentra motivada por la emoción de la ira y en la que el autocontrol no se evidencia durante el episodio, además cuenta con la expresión negativa de las emociones, la instrumental por otra parte es aquella en la que la agresión se desarrolla con una planificación anticipada en esta no existen sentimientos de culpabilidad y siempre genera insatisfacción por no lograr un episodio más eficaz desde su perspectiva.

(Moya-Albiol, & Romero-Martínez, 2013; Bueso, Burneo, Hidalgo, Moreno; Ruz, Berzosa, & Pérez, 2012; Bernard & Bernard, 1984; Baddeley & Wilson, 1988 & Saunders, 1995). Determinaron que los sujetos que violentaban a su pareja tendían a tener carencia y distorsiones cognitivas que no permiten al sujeto determinar las consecuencias de los actos violentos. “condición que se encuentra estrechamente relacionada con el comportamiento que presenta una persona maltratadora” Salas-Picón, & Cáceres Durán, (2017).

Del Toro, Zacarías, Gordillo & Palacios (2018) hallaron en su investigación que la crianza en la niñez influye en el establecimiento y relación de la pareja siendo las muestras de maltrato parental y el control psicológico las que impactan negativamente en el individuo pues la calidad de las relaciones se determina desde sus experiencias negativas pasadas.

Salas Picón & Cáceres Duran (2017) en su investigación “Funciones ejecutivas en la violencia de pareja: una perspectiva Neurocriminológica” encontraron las diferencias que tienen los hombres maltratadores y no maltratadores evidenciando que el hombre maltratador

tiene serias dificultades en áreas de atención ya sea esta sostenida o selectiva, planificación, toma de decisiones, resolución de conflictos y adaptación al cambio. Bonilla, Rivas & Vázquez (2017)

Las características comunes del feminicida se conforma teniendo en cuenta cada componente que dentro del ser humano se encuentran en constante evolución, el ámbito biológico, procesos cognitivos, conductas, pensamientos y demás se han adaptado conforme al entorno social en que el individuo se desarrolle, esto ha logrado cambiar imaginarios como la misógina, el patriarcado, el machismo y micromachismo las cuales son barreras que se encuentran aún en proceso de derivate, logrando concebir que el feminicidio es el desequilibrio que existe en el aspecto ya sea este psicológico, biológico y social que se puedan tratar a tiempo desde la primera señal de conducta que derive al rechazo y la misoginia, desatando un compromiso educativo, político, social y económico que tiendan hacia la equidad de género en un aspecto colectivo, se espera en prospectiva el desarrollo de una teoría fundamentada para proceder a realizar pruebas directas a la población que permitan comprender el aspecto del feminicidio desde una perspectiva multidisciplinar.

### **Referencias**

- Abreu M, V., Dickson, H., Barker, E., Flynn, S., Ibrahim, S., & Shaw, J. (2018). The patterns of characteristics and their associations with offender psychopathology. *Journal of Investigative Psychology and Offender Profiling*, 15(3), 304-318.
- Acosta F, I. H. (2018). Consecuencia en la violencia de género y su impacto en la conducta delictiva del feminicidio en San Juan de Miraflores 2017-2018.
- Aguilar, M., & Lezcano, L. (2017). Feminicidio: una aproximación al contexto legal y social.
- Aguilar R, R. (2018). Tipologías de feminicidas con trastorno mental en España. *Anuario de Psicología Jurídica*, 28(1), 39-48.

- Alberdi, I., & Marcos, L. R. (2005). *Cómo reconocer y cómo erradicar la violencia contra las mujeres*. Fundación "la Caixa".
- Alcázar C, M. Á., Verdejo G, A., Bouso S, J. C., & Bezos S, L. (2010). Neuropsicología de la agresión impulsiva. *Revista de neurología*, 50(5), 291-299.
- Alemán F, J., & Lana B, L. (2013). Las relaciones de poder en parejas multiculturales y sus efectos en el contexto familiar.
- Alfocea F, J., & Ponce A, F. J. (2019). Perspectiva criminológica sobre la violencia de género.
- Alia K, N., Goldstein, R. Z., Kriplani, A., Logan, J., Tomasi, D., Williams, B., ... & Henn, F. (2008). Brain monoamine oxidase A activity predicts trait aggression. *Journal of Neuroscience*, 28(19), 5099-5104.
- Alonso R, P., Rodríguez-Castro, Y., Lameiras F, M., & Carrera F, M. V. (2015). Hábitos de uso en las Redes Sociales de los y las adolescentes: análisis de género. *Revista de estudios e investigación en psicología y educación*, 054-057.
- Álvarez M, A. (2019). ¿ Son los hombres homicidas un grupo homogéneo?: Un análisis del homicidio en Catalunya.
- Álvarez D, S. M., Padilla, J. P., & Lara, B. L. (2013). La violencia de pareja contra la mujer en España: Cuantificación y caracterización del problema, las víctimas, los agresores y el contexto social y profesional. *Psychosocial Intervention*, 22(1), 41-53.
- Amador, B. Á. (2014). Relaciones de poder en parejas heterosexuales: un análisis de la cotidianidad y la sujeción corporal. *Revista Métodos*, 12(12).
- Amor, P. J., Echeburúa, E., & Loinaz, I. (2009). ¿ Se puede establecer una clasificación tipológica de los hombres violentos contra su pareja?. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 9(3), 519-539.
- Anderson, A., Sisask, M., & Värnik, A. (2011). Familicide and suicide in a case of gambling dependence. *The journal of forensic psychiatry & psychology*, 22(1), 156-168.
- Anderson, K. M., & Danis, F. S. (2007). Collegiate sororities and dating violence: An exploratory study of informal and formal helping strategies. *Violence Against Women*, 13, 87–100.

- Anderson, N. E., & Kiehl, K. A. (2012). The psychopath magnetized: insights from brain imaging. *Trends in cognitive sciences*, 16(1), 52-60.
- Andrés P, A., & Echeburúa, E. (2010). Valoración del riesgo de violencia: instrumentos disponibles e indicaciones de aplicación. *Psicothema*, 22(3), 403-409.
- Antúnez, J. El feminicidio/suicidio Una forma extrema de violencia de género  
Femicide/suicide An extreme way of gender violence.
- Aragoneses, C. B., & del Prado, C. I. (2018). El suicidio de los feminicidas, una revisión. *Revista de Victimología*, (8), 81-102.
- Ardila, A. A., & Solís, F. O. (2008). Desarrollo histórico de las funciones ejecutivas. *Revista Neuropsicología, Neuropsiquiatría y Neurociencias*, 8(1), 1-21.
- Ardila, A., & Ostrosky-Solís, F. (2009). Neuropsicología de los asesinos en serie. *Revista de Neurología*, 48(3), 162-163.
- Arias, M. (2000). La triangulación metodológica: Sus principios alcances y correlaciones en línea. Disponible en <http://www.p.udea.edu.co/revista/mar>.
- Arnosó, A., Ibabe, I., Arnosó, M., & Elgorriaga, E. (2017). El sexismo como predictor de la violencia de pareja en un contexto multicultural. *Anuario de Psicología Jurídica*, 27(1), 9-20.
- Arroyo, A. P., & Escárcega, J. S. (2006). La pareja perversa sádico-masoquista. Un caso clínico. *Revista Intercontinental de Psicología y Educación*, 8(2), 41-60.
- Atencio, G. (2015). *Feminicidio. El asesinato de mujeres por ser mujeres*. Madrid: Catarata.
- Attridge, M., Berscheid, E., & Simpson, J. A. (1995). Predicting relationship stability from both partners versus one. *Journal of Personality and Social Psychology*, 69(2), 254.
- Azaola G, E. (2009). Patronos, estereotipos y violencia de género en las escuelas de educación básica en México. *La ventana. Revista de estudios de género*, 4(30), 7-45.
- Babativa L, S. J., & Higuera Z, S. P. (2020). Revisión documental de factores criminológicos asociados al feminicidio en casos de violencia intrafamiliar.
- Baddeley, A., Della S, S., Papagno, C., & Spinnler, H. (1997). Dual-task performance in dysexecutive and nondysexecutive patients with a frontal lesion. *Neuropsychology*, 11(2), 187.

- Baddeley, A., y Wilson, B. (1988). La amnesia frontal y el síndrome dyexecutive. *Cerebro y cognición*, 7 (2), 212-230.
- Barbaree, H. E., Marshall, W. L., Yates, E., & Lightfoot, L. O. (1983). Alcohol intoxication and deviant sexual arousal in male social drinkers. *Behaviour Research and Therapy*, 21(4), 365-373.
- Barberá, E. (1998). *Psicología del género*. I. M. Benlloch (Ed.). Barcelona: Ariel.
- Barberá, E., & Lafuente, M. J. (1996). *Procesos de sexuación e implicaciones de género en la etapa adulta. Varones y mujeres. Desarrollo de la doble realidad del sexo y del género*. Madrid: Pirámide.
- Barriga Aro, A. V. (2019). *Inteligencia emocional y riesgo de reincidencia en feminicidas sentenciados del establecimiento penitenciario de varones de la ciudad de Arequipa*.
- Beasley, R., & Stoltenberg, C. D. (1992). Personality characteristics of male spouse abusers. *Professional Psychology: Research and Practice*, 23(4), 310.
- Bejarano Celaya, M. (2014). El feminicidio es sólo la punta del iceberg. *Región y sociedad*, 26(ESPECIAL4), 13-44.
- Belfrage, H., & Rying, M. (2004). Characteristics of spousal homicide perpetrators: a study of all cases of spousal homicide in Sweden 1990–1999. *Criminal Behaviour and Mental Health*, 14(2), 121-133.
- Belfrage, H., & Strand, S. (2008). Structured spousal violence risk assessment: Combining risk factors and victim vulnerability factors. *International journal of forensic mental health*, 7(1), 39-46.
- Beltrán B, A. P., & Flórez D, D. L. (2018). *Evaluación neuropsicológica del funcionamiento ejecutivo en un caso de violencia contra la mujer ejercida por su pareja que aún vive con su agresor (Doctoral dissertation, Corporación Universitaria Minuto de Dios)*.
- Bernard, J. L., & Bernard, M. L. (1984). The abusive male seeking treatment: Jekyll and Hyde. *Family relations*, 543-547.
- Blanco, R. (2014). *Universidad íntima y sexualidades públicas: la gestión de la identidad en la experiencia estudiantil*. Buenos Aires: Miño y Dávila.
- Blázquez A, M., Moreno M, J. M., García B, S, M. E., Pozueco R, J. M., Guerrero B, E., & Fernández de la Cruz, M. (2016). *El género como variable influyente para el desarrollo*

- de malos tratos psicológicos en las relaciones de pareja de jóvenes universitarios/as. In *Mujeres e investigación. Aportaciones interdisciplinarias: VI Congreso Universitario Internacional Investigación y Género* (2016), p 48-64. SIEMUS (Seminario Interdisciplinar de Estudios de las Mujeres de la Universidad de Sevilla).
- Blondino, C. (2017). Do numbers matter? Comparing single homicide followed by suicide and multiple homicide followed by suicide using the National Violent Death Reporting System, 2003-2012.
- Bonilla A, E., Rivas R, E., & Vázquez C, J. J. (2017). Violencia en las relaciones de pareja adolescentes.
- Bonilla, A. (1998). Los roles de género. *Género y sociedad*, 141-176.
- Borja, K., & Solís, F. O. (2009). Los eventos traumáticos tempranos y su relación con la psicopatía criminal. *Revista chilena de neuropsicología*, 4(2), 160-169.
- Borrajo, E., Gámez G, M., & Calvete, E. (2015). Cyber dating abuse: Prevalence, context, and relationship with offline dating aggression. *Psychological reports*, 116(2), 565-585.
- Borrego, J. L. C., Franco, L. R., Díaz, F. J. R., & Molleda, C. B. (2014). Violencia en el noviazgo: Revisión bibliográfica y bibliométrica. *Arquivos brasileiros de psicologia*, 66(1), 1-17.
- Bossarte, R. M., Simon, T. R., & Barker, L. (2006). Characteristics of homicide followed by suicide incidents in multiple states, 2003–04. *Injury prevention*, 12(suppl 2), ii33-ii38.
- Bourget, D., Gagne, P., & Moamai, J. (2000). Spousal homicide and suicide in Quebec. *Journal of the American Academy of Psychiatry and the Law Online*, 28(2), 179-182.
- Bowen, E. (2011). *The rehabilitation of partner-violent men*. John Wiley & Sons.
- Bowlby, J. (1973). Attachment and loss: Volume II: Separation, anxiety and anger. In *Attachment and Loss: Volume II: Separation, Anxiety and Anger* (pp. 1-429). London: The Hogarth press and the institute of psycho-analysis.
- Boxall, H., Rosevear, L., & Payne, J. (2015). Domestic violence typologies: What value to practice?. *Trends and Issues in Crime and Criminal Justice*, (494), 1.
- Brian Cheers, Margaret Binell, Heather Coleman, Ian Gentle, Grace Miller, Judy Taylor and Colin Weetra

- Brower, M. C., & Price, B. H. (2001). Neuropsychiatry of frontal lobe dysfunction in violent and criminal behaviour: a critical review. *Journal of Neurology, Neurosurgery & Psychiatry*, 71(6), 720-726.
- Buckholtz, J. W., Treadway, M. T., Cowan, R. L., Woodward, N. D., Li, R., Ansari, M. S., ... & Kessler, R. M. (2010). Dopaminergic network differences in human impulsivity. *Science*, 329(5991), 532-532.
- Bueso I, N., Burneo G, C., Hidalgo R, N., Moreno R, L., Ruz F, A., Berzosa S, C., & Pérez G, M. (2012). El papel de la neurociencia en la violencia de género. In Trabajo presentado en el 3. er Congreso para el Estudio de la Violencia contra las Mujeres Justicia y Seguridad. Nuevos retos, Granada, España. Recuperado de <http://www.congresoestudioviolenda.com/2012/articulo23.php>.
- Bueso I, N., Burneo G, C., Hart, S. D., Randall K, P., Pérez-García, M., & Hidalgo R, N. (2019). ¿ Está asociado el abuso/dependencia de drogas a un funcionamiento ejecutivo específico en maltratadores?. *Behavioral Psychology/Psicología Conductual*, 27(3).
- Bueso I, N., Burneo G, C., Hidalgo R, N., Moreno R, L., Ruz Fe, A., Berzosa S, C., & Pérez G, M. (2012). El papel de la neurociencia en la violencia de género. In Trabajo presentado en el 3. er Congreso para el Estudio de la Violencia contra las Mujeres Justicia y Seguridad. Nuevos retos, Granada, España. Recuperado de <http://www.congresoestudioviolenda.com/2012/articulo23.php>.
- Burin, M., Meler, I., & Ramírez R, M. H. (1998). Género y familia poder, amor y sexualidad en la construcción de la subjetividad [Reseña]. *Subjetividades e identidades*.
- Bushman, B. J., & Stack, A. D. (1997). Effects of warning labels on attraction to television violence. *Marketing and Public Policy*.
- Buss, Davis y Shackelford, Todd K. (1997). From vigilance to violence: Mate retention tactics in married
- Button, I. M. D., Angel, C., & Sherman, L. (2017). Intimate partner homicide in England and Wales 2011-2013: pathways to prediction from multi-agency Domestic Homicide Reviews.
- Button, I. M., Angel, C., & Sherman, L. W. (2017). Predicting domestic homicide and serious violence in Leicestershire with intelligence records of suicidal ideation or self-harm

- warnings: A Retrospective analysis. *Cambridge Journal of Evidence-Based Policing*, 1(2-3), 105-115.
- Caballé P, M., García, D. V., Santos H, J., López O, J. J., & González Á, J. L. (2020). El Quebrantamiento de las Órdenes de Protección en Violencia de Género: Análisis de los Indicadores de Riesgo mediante el Formulario VPR4. 0. *Anuario de Psicología Jurídica*, 30(1), 63-72.
- Cabruja U, T. (2004). Violencia doméstica: sexo y género en las teorías psicosociales sobre la violencia. Hacia otras propuestas de comprensión e intervención. *Psychosocial Intervention*, 13(2), 141-153.
- Cáceres D, I. R., Salas P, W. M., & Gutiérrez de Piñeres, C. (2017). Neurocriminología de la violencia de pareja: funciones ejecutivas y cognición social.
- Caesar, P. L. (1988). Exposure to violence in the families-of-origin among wife-abusers and maritally nonviolent men. *Violence and victims*, 3(1), 49-63.
- Caman, S., Kristiansson, M., Granath, S., & Sturup, J. (2017). Trends in rates and characteristics of intimate partner homicides between 1990 and 2013. *Journal of Criminal Justice*, 49, 14-21.
- Campbell, J. C., Webster, D. W., & Glass, N. (2009). The danger assessment: Validation of a lethality risk assessment instrument for intimate partner femicide. *Journal of interpersonal violence*, 24(4), 653-674.
- Carmona H , E. (2018). Violencia familiar, su relación con el feminicidio en Puebla (Bachelor's thesis, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla).
- Casique, I. (2008). Estudios sobre cultura, género y violencia contra las mujeres (Vol. 1). Unam.
- Castedo, A. L., Castro, M. E., & Domínguez, E. S. (2009). Perfil psicopatológico de agresores sexuales. *Cuadernos de Medicina psicosomática y psiquiatría de enlace*, (89), 30-39.
- Castellano A, M., Lachica L, E., Molina R, A., & Villanueva De la Torre, H. (2004). Violencia contra la mujer. El perfil del agresor: criterios de valoración del riesgo. *Cuadernos de medicina forense*, (35), 15-28.

- Castillo, M. S., Melo, G., Salazar, M., Carvajal, O., Ruiz, R., Calderón, A., & López, N. (2014). Bioquímica de la agresividad. *La Ciencia y el Hombre*, 27(2).
- Castillo, R. L., & Noriega, K. R. (2013). Agresor sexual. Aproximación teórica a su caracterización. *Informes psicológicos*, 13(2), 103-120.
- Castro, M. E., Castedo, A. L., & Domínguez, E. S. (2009). Perfil sociodemográfico-penal y distorsiones cognitivas en delincuentes sexuales. *Revista galego-portuguesa de psicoloxía e educación: revista de estudos e investigación en psicología y educación*, (17), 155-166.
- Cavallo, J. V., Murray, S. L., & Holmes, J. G. (2013). Regulating interpersonal risk. *Oxford handbook of close relationships*, 116-136.
- Celaya, M. B., & Gálvez, M. D. C. A. (2014). Violencia institucional contra las mujeres en el noroeste de México. *Acta sociológica*, 65, 97-120.
- Cely H, M. A., & García, A. (2019). ¿ Qué sabemos del agresor en la violencia de pareja?: una propuesta de perfil criminológico.
- Chavarria M, J., Calix P, D., & Vasquez B, W. (2017). Caracterización de violencia doméstica en mujeres mayores de 16 años con compañero en comunidad de Honduras 2016. *CIMEL*, 22(1), 32-9.
- Cheers, B., Binell, M., Coleman, H., Gentle, I., Miller, G., Taylor, J., & Weetra, C. (2006). Family violence: An Australian Indigenous community tells its story. *International Social Work*, 49(1), 51-63.
- Cherepkova, E. V., Maksimov, V. N., Kushnarev, A. P., Shakhmatov, I. I., & Aftanas, L. I. (2019). The polymorphism of dopamine receptor D4 (DRD4) and dopamine transporter (DAT) genes in the men with antisocial behaviour and mixed martial arts fighters. *The World Journal of Biological Psychiatry*, 20(5), 402-415.
- Chica T, J. A., González R, L. M., & Mejía C, L. (2014). Impacto del delito de violencia intrafamiliar en la ciudad de Pereira en el período comprendido entre los años 2011 y 2012 (Doctoral dissertation, Universidad Libre de Pereira).
- Cleckley, H. (1949). Psychopathic personality. *Encyclopedia of criminology*, 413-416.

- Cohen, J. B., Dickow, A., Horner, K., Zweben, J. E., Balabis, J., Vandersloot, D., & Reiber, C. (2003). Abuse and violence history of men and women in treatment for methamphetamine dependence. *American Journal on Addictions*, 12(5), 377-385.
- Conner, K. R., & Ackerley, G. D. (1994). Alcohol-related battering: Developing treatment strategies. *Journal of Family Violence*, 9(2), 143-155.
- Corradi, C., Marcuello S, C., Boira, S., & Weil, S. (2016). Theories of femicide and their significance for social research. *Current Sociology*, 64(7), 975-995.
- Cortoni, F., & Marshall, W. L. (2001). Sex as a coping strategy and its relationship to juvenile sexual history and intimacy in sexual offenders. *Sexual Abuse: A Journal of Research and Treatment*, 13(1), 27-43.
- Cortoni, F., Heil, P., & Marshall, W. L. (1996, November). Sex as a coping mechanism and its relationship to loneliness and intimacy deficits in sexual offending. In 15th Annual Conference of the Association for the Treatment of Sexual Abusers, Chicago.
- Culiáñez, J. R. B. (2010). El asesino en serie desorganizado. *Archivos de Criminología, Seguridad Privada y Criminalística*, (4), 5.
- Cutter W, E., & Richmond, T. (2011). Understanding teen dating violence: practical screening and intervention strategies for pediatric and adolescent healthcare providers. *Current opinion in pediatrics*, 23(4), 379.
- Davidson, R. J., Putnam, K. M., & Larson, C. L. (2000). Dysfunction in the neural circuitry of emotion regulation--a possible prelude to violence. *science*, 289(5479), 591-594.
- de Población, C. P. D. E. (2005). Encuesta nacional de demografía y salud sexual y reproductiva 2004. QR producciones gráficas. Asunción: CEPEP.
- del Toro Pérez, M., Zacarías S, X., Gordillo G, B. G., & Palacios O, G. G. (2018). Influencia de la crianza recibida en la calidad de la relación de pareja de adultos jóvenes. *Revista Electrónica de Psicología Iztacala*, 21(3).
- Delgado Á, M. C., Gómez, M. C. S., & Jara, P. A. F. D. (2012). Atributos y estereotipos de género asociados al ciclo de la violencia contra la mujer. *Universitas Psychologica*, 11(3), 769-777.
- Dema Moreno, S. (2004). La desigualdad y las relaciones de poder en el ámbito privado. Análisis de las parejas con dos ingresos desde una perspectiva de género.

- Dhawan, S., & Marshall, W. L. (1996). Sexual abuse histories of sexual offenders. *Sexual Abuse*, 8(1), 7-15.
- Dias, A. R. C., & Machado, C. (2008). Género e violência conjugal: Uma relação cultural. *Análise Psicológica*, 26(4), 571-586.
- Díaz Castillo, I., Rodríguez Vásquez, J., & Valega Chipoco, C. (2019). Femicidio. Interpretación de un delito de violencia basada en género.
- Díaz A, M. J. (2003). Adolescencia, sexismo y violencia de género. *Papeles del psicólogo*, 84, 35-44.
- Díaz M, N., Rodríguez O, G., & Flores A, R. L. (2010). Distribución del Poder en Tres Etapas de la Vida de la Pareja. *Interamerican Journal of Psychology*, 44(1), 56-64.
- Dobash, R. E., & Dobash, R. (2015). *When men murder women*. Oxford University Press, USA.
- Dobash, R. E., Dobash, R. P., Cavanagh, K., & Medina-Ariza, J. (2007). Lethal and nonlethal violence against an intimate female partner: Comparing male murderers to nonlethal abusers. *Violence against women*, 13(4), 329-353.
- Dobash, R. P., Emerson D, R., Cavanagh, K., Smith, D., & Medina A, J. (2007). Onset of offending and life course among men convicted of murder. *Homicide Studies*, 11(4), 243-271.
- Dubugras S, S., & Guevara W, B. S. (2007). Homicide followed by suicide. *Universitas Psychologica*, 6(2), 231-244.
- Dugré, J. R., Dellazizzo, L., Giguère, C. É., Potvin, S., & Dumais, A. (2017). Persistency of cannabis use predicts violence following acute psychiatric discharge. *Frontiers in psychiatry*, 8, 176.
- Dutton, D. G., & Golant, S. K. (1997). *El golpeador: un perfil psicológico*. Paidós.
- Dutton, D. G., & Hart, S. D. (1992). Evidence for long-term, specific effects of childhood abuse and neglect on criminal behavior in men. *International Journal of Offender therapy and comparative criminology*, 36(2), 129-137.
- Dutton, D. G., & Kerry, G. (1999). Modus operandi and personality disorder in incarcerated spousal killers. *International Journal of Law and Psychiatry*.

- Dutton, D. G., & Strachan, C. E. (1987). Motivational needs for power and dominance as differentiating variables of assaultive and non-assaultive male populations. *Violence and Victims*, 2(3), 145-156.
- Eagly, A. H. (1987). Reporting sex differences.
- Eagly, A. H., & Wood, W. (1991). Explaining sex differences in social behavior: A meta-analytic perspective. *Personality and social psychology bulletin*, 17(3), 306-315.
- Easteal, P. L. (1993). *Killing the beloved: Homicide between adult sexual intimates*. Australian Institute of Criminology.
- Echauri, J. A., Fernández M, J., Martínez, M., & Azkárate, J. (2011). Trastornos de personalidad en hombres maltratadores a la pareja: perfil diferencial entre agresores en prisión y agresores con suspensión de condena. *Anuario de Psicología Jurídica*, 21, 97-105.
- Echeburúa, E. (2003). Violència en la parella: claus psicològiques. *Fòrum. Revista del Centre d'Estudis Jurídics*, 2, 12-23.
- Echeburúa, E., & De Corral, P. (1998). *Manual de violencia familiar*. Siglo XXI de España Editores.
- Echeburúa, E., & De Corral, P. (2009). El homicidio en la relación de pareja: un análisis psicológico. *Eguzkilore*, 23, 139-150.
- Echeburúa, E., & del Corral, P. (1999). Programas de intervención para la violencia familiar. *Boletín Criminológico*.
- Echeburúa, E., & Fernández M, J. (2001). Celos en la pareja: una emoción destructiva: un enfoque clínico. *Ariel*.
- Echeburúa, E., Amor, P. J., & De Corral, P. (2009). Hombres violentos contra la pareja: trastornos mentales y perfiles tipológicos. *Pensamiento psicológico*, 6(13).
- Echeburúa, E., Amor, P. J., Loinaz, I., & De Corral, P. (2010). Escala de Predicción del Riesgo de Violencia Grave contra la pareja-Revisada-(EPV-R). *Psicothema*, 22(4), 1054-1060.
- Echeburúa, E., de Corral, P., Montalvo, J. F., & Amor, P. J. (2004). ¿ Se puede y debe tratar psicológicamente a los hombres violentos contra la pareja?. *Papeles del psicólogo*, 25(88), 10-18.

- Echeburúa, E., Fernández M, J., & Amor, P. J. (2003). Psychopathological profile of men convicted of gender violence: A study in the prisons of Spain. *Journal of Interpersonal Violence*, 18(7), 798-812.
- Echeburúa, E., Fernández M, J., & Corral, P. (2009). Predicción de riesgo de la violencia grave de pareja: un nuevo instrumento de evaluación. *Predicción del riesgo de homicidio y de violencia grave en la relación de pareja*, 87-97.
- Echeburúa, E., Fernández M, J., & de Corral, P. (2008). ¿ Hay diferencias entre la violencia grave y la violencia menos grave contra la pareja?: un análisis comparativo. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 8(2), 355-382.
- Echeburúa, E., Fernández M, J., de Corral, P., & López G, J. J. (2009). Assessing risk markers in intimate partner femicide and severe violence: A new assessment instrument. *Journal of Interpersonal Violence*, 24(6), 925-939.
- Echeburúa, E., Sarasua, B., Zubizarreta, I., & de Corral, P. (2009). Evaluación de la eficacia de un tratamiento cognitivo-conductual para hombres violentos contra la pareja en un marco comunitario: una experiencia de 10 años (1997-2007). *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 9(2), 109-217.
- Echeburúa, E., Sarasua, B., Zubizarreta, I., Amor, P. J., & De Corral, P. (2010). Variables predictoras del rechazo, abandono y fracaso terapéutico en hombres violentos contra su pareja tratados psicológicamente en un marco comunitario. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 10(3), 403-420.
- Else, L., Wonderlich, S. A., Beatty, W. W., Christie, D. W., & Staton, R. D. (1993). Personality characteristics of men who physically abuse women. *Psychiatric Services*, 44(1), 54-58.
- Eriksson, L., & Mazerolle, P. (2013). A general strain theory of intimate partner homicide. *Aggression and violent behavior*, 18(5), 462-470.
- Eriksson, L., & Mazerolle, P. (2015). A cycle of violence? Examining family-of-origin violence, attitudes, and intimate partner violence perpetration. *Journal of interpersonal violence*, 30(6), 945-964.

- Eriksson, L., Mazerolle, P., Wortley, R., & Johnson, H. (2016). Maternal and paternal filicide: case studies from the Australian Homicide Project. *Child abuse review*, 25(1), 17-30.
- Eriksson, L., Mazerolle, P., Wortley, R., Johnson, H., & McPhedran, S. (2019). The offending histories of homicide offenders: Are men who kill intimate partners distinct from men who kill other men?. *Psychology of Violence*, 9(4), 471.
- Ermer, E., Cope, L. M., Nyalakanti, P. K., Calhoun, V. D., & Kiehl, K. A. (2012). Aberrant paralimbic gray matter in criminal psychopathy. *Journal of abnormal psychology*, 121(3), 649.
- Esbec, E., & Echeburúa, E. (2010). Violence and personality disorders: clinical and forensic implications. *Actas Esp Psiquiatr*, 38(5), 249-261.
- Expósito, F., & Moya, M. (2011). Violencia de género. *Mente y cerebro*, 48(1), 20-25.
- Fallon, J. (2014). *The psychopath inside: A neuroscientist's personal journey into the dark side of the brain*. Current.
- Fazel, S., Hope, T., O'Donnell, I., & Jacoby, R. (2002). Psychiatric, demographic and personality characteristics of elderly sex offenders. *Psychological medicine*, 32(2).
- Felmlee, D. H. (1994). Who's on top? Power in romantic relationships. *Sex Roles*, 31(5-6), 275-295.
- Felthous, A. R., & Hempel, A. (1995). Combined homicide-suicides: a review. *Journal of Forensic Science*, 40(5), 846-857.
- Fernández-Montalvo, J., & Echeburúa, E. (1997). Variables psicopatológicas y distorsiones cognitivas de los maltratadores en el hogar: un análisis descriptivo. *Análisis y Modificación de Conducta*, 23 (88), 151-180.
- Fernández M, J., & Echeburúa, E. (2005). Hombres condenados por violencia grave contra la pareja: un estudio psicopatológico. *Análisis y Modificación de Conducta*, 31 (138), 451-475.
- Fernández M, J., & Echeburúa, E. (2008). Trastornos de personalidad y psicopatía en hombres condenados por violencia grave contra la pareja. *Psicothema*, 20(2), 193-198.

- Fernández M, J., Echaury, J. A., Martínez, M., & Azkárate, J. (2011). Violencia de género e inmigración: perfil diferencial de hombres maltratadores nacionales e inmigrantes. *Behavioral Psychology/Psicología Conductual*, 19 (2), 439-452.
- Fernández M, J., Echeburúa, E., & Amor, P. J. (2005). Aggressors against women in prison and in the community: An exploratory study of a differential profile. *International Journal of Offender Therapy and comparative criminology*, 49(2), 158-167.
- Ferrer P, V. A., Bosch F, E., Ramis P, M. C., Torres E, G., Navarro G, C., Pérez, V. A., & Espinosa, G. T. (2006). La violencia contra las mujeres en la pareja: creencias y actitudes en estudiantes universitarios/as. *Psicothema*, 18(3), 359-366.
- Foucault, M. (1988). El sujeto y el poder. *Revista mexicana de Sociología*, 50(3), 3-20.
- Fragoso, J. M. (2002). Femicidio sexual serial en Ciudad Juárez: 1993-2001. *Debate feminista*, 25, 279-305.
- Gamlin, J. B., & Hawkes, S. J. (2018). Masculinities on the continuum of structural violence: the case of Mexico's homicide epidemic. *Social Politics: International Studies in Gender, State & Society*, 25(1), 50-71.
- García, J. R. (2002). Violencia intrafamiliar (Doctoral dissertation, J. Rocha García).
- García, N. A., & Solís, F. O. (2008). Neuropsicología de la violencia y sus clasificaciones. *Revista neuropsicología, neuropsiquiatría y neurociencias*, 8(1), 95-114.
- García, P., Gómez, L., & Canto, J.M. (2001). Relación de celos ante una infidelidad: diferencias entre hombres y mujeres y características del rival. *Psicothema*, 611-616
- Garrido, V., Stangeland, P., & Redondo, S. (2006). Delitos y Delincuentes Sexuales. Garrido, V., Stangeland, P., y Redondo, S. *Principios de criminología*, 603-638.
- Geis, F. L. (1993). Self-fulfilling prophecies: A social psychological view of gender.
- Genovés, V. G., & Tello, M. C. (2009). La prevención de la violencia en la relación amorosa entre adolescentes a través del taller «La Máscara del Amor» The prevention of dating violence in youth: The «Mask of Love» workshop. *Revista de Educación*, 349, 335-360.
- Glick, P., & Fiske, S. T. (1996). The ambivalent sexism inventory: Differentiating hostile and benevolent sexism. *Journal of personality and social psychology*, 70(3), 491.

- Golding, J. M. (1999). Intimate partner violence as a risk factor for mental disorders: A meta-analysis. *Journal of family violence*, 14(2), 99-132.
- Gómez, Á. H. (2007). La prevención de la violencia de género en adolescentes. Una experiencia en el ámbito educativo. *Apuntes de psicología*, 25(3), 325-340.
- Gómez, Á. M., Godoy, G., García, D., & León S, F. E. (2009). Amor y violencia: Otro coctel neuropatológico en el siglo XXI. *Salud Uninorte*, 25(2), 350-361.
- Gómez J, L., Canto O, J., & García L, P. (2001). Variables moduladoras de las diferencias de sexo en los celos. *Revista de Psicología Social*, 16(3), 293-313.
- Gondolf, E. W., & White, R. J. (2000). "Consumer" Recommendations for Batterers Programs. *Violence Against Women*, 6(2), 198-217.
- Gonzales, D. Z. (2017). Ensayo sobre feminismos, teoría de género y feminicidio. *Paideia XXI*, 6(7), 191-206.
- González, R. & Santana, J. D. (2001). La violencia en parejas jóvenes. *Psicothema*, 13, 127-131.
- Gorrotxategi, M., & de Haro, I. M. (1999). Materiales didácticos para la prevención de la violencia de género. Educación secundaria. Málaga: Consejería de Educación y Ciencia. Junta de Andalucía.
- Gruenfeld, D. H., Keltner, D. J., & Anderson, C. (2003). The effects of power on those who possess it: How social structure can affect social cognition.
- Guerra R, A. L., & Cabrera C, M. (2019). Femicide and Femicide followed by suicide. *Revista Mexicana de Medicina Forense y Ciencias de la Salud*, 4(3), 51-61.
- Guinea, S. F., Collado, E. N., & García, J. J. M. (2003). Evidencias de alteraciones cerebrales, cognitivas y emocionales en los " psicópatas". *Psicopatología Clínica Legal y Forense*, 3(3), 59-84.
- Guzmán, M., & Contreras, P. (2012). Estilos de apego en relaciones de pareja y su asociación con la satisfacción marital. *Psykhe (Santiago)*, 21(1), 69-82.
- Hamberger, L. K., & Hastings, J. E. (1991). Personality correlates of men who batter and nonviolent men: Some continuities and discontinuities. *Journal of Family Violence*, 6(2), 131-147.

- Hanlon, R. E., Brook, M., Stratton, J., Jensen, M., & Rubin, L. H. (2013). Neuropsychological and intellectual differences between types of murderers: Affective/impulsive versus predatory/instrumental (premeditated) homicide. *Criminal Justice and Behavior*, 40(8), 933-948.
- Hanson, R. K., Cadsky, O., Harris, A., & Lalonde, C. (1997). Correlates of battering among 997 men: Family history, adjustment, and attitudinal differences. *Violence and Victims*, 12(3), 191-208.
- Hare, R. D. (1991). *The Hare Psychopathy Checklist—Revised* (Toronto: Multi-Health Systems, 1991). The psychopathy checklist attempts to identify a smaller universe of deviants than the broader criteria of antisocial personality disorder, using a structured interview and records review to measure maladaptive personality traits and deviant lifestyle based on twenty items scored 0, 1.
- Harris, C. R., & Darby R. S. (2013). Jealousy in Adulthood. En Hart, S.L. (Eds.), *Handbook of Jealousy: Theory, research and multidisciplinary Approaches*. (pp. 547-567). Malasia: Wiley-Blackwell. 13(4), 611-616.
- Harris, L. T., & Fiske, S. T. (2011). Perceiving humanity or not: A social neuroscience approach to dehumanized perception. *Social neuroscience: Toward understanding the underpinnings of the social mind*, 123-134.
- Hart, S. D., Dutton, D. G., & Newlove, T. (1993). The prevalence of personality disorder among wife assaulters. *Journal of personality disorders*, 7(4), 329-341.
- Henry, A. F., & Short, J. F. (1954). *Suicide and homicide: Some economic, sociological and psychological aspects of aggression* (Vol. 91442). New York: Free Press.
- Hernández, A. L. (2014). (In) seguridad humana, violencia feminicida, democracia y capital: Del desarrollo y la democracia frente a la violación de los derechos de las mujeres y niñas Juárez, México, 2008–2013. *Regions and Cohesion*, 4(3), 75-89.
- Hernández, W., Raguz, M., Morales, H., & Burga, A. (2018). *Feminicidio: determinantes y evaluación del riesgo*. Informe Final (PMMA2AN58-135). Universidad de Lima: Lima, Perú.

- Herrera R, J. O. (2015). Uso de la categoría “Trastorno Antisocial de la Personalidad” como invisibilización de la violencia feminicida. *La ventana. Revista de estudios de género*, 5(42), 100-128.
- Hidalgo, E. L., & García, M. J. B. (2003). Psicopatología y características de la personalidad en un grupo de agresores sexuales. *Psicopatología clínica legal y forense*, 3(2), 21-28.
- Hilton, N. Z., & Eke, A. W. (2016). Non-specialization of criminal careers among intimate partner violence offenders. *Criminal Justice and Behavior*, 43(10), 1347-1363.
- Hindy, C. G., & Schwarz, J. C. (1994). Anxious romantic attachment in adult relationships.
- Hirnstein, M., Hausmann, M., & Güntürkün, O. (2008). The evolutionary origins of functional cerebral asymmetries in humans: Does lateralization enhance parallel processing?. *Behavioural Brain Research*, 187(2), 297-303.
- HUMANOS, A. C. P. L. D. (2014). Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio). Panamá: ONU Mujeres/ONU Derechos Humanos.
- Huss, M. T., & Langhinrichsen-Rohling, J. (2000). Identification of the psychopathic batterer: The clinical, legal, and policy implications. *Aggression and Violent Behavior*, 5(4), 403-422.
- Iglesias, L. B., Hermoso, J. S., de Juan Espinosa, M., & Álvarez, J. L. G. (2019). Indicadores de suicidio: comparación entre feminicidas y maltratadores. *Behavior & Law Journal*, 5(1), 1-8.
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forense & Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia INMLCF. (2016). Boletín Epidemiológico Violencia de Género en Colombia Análisis comparativo de las cifras de los años 2014, 2015 y 2016 . Colombia: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses .
- Ishikawa, S. S., Raine, A., Lencz, T., Bihrlé, S., & Lacasse, L. (2001). Autonomic stress reactivity and executive functions in successful and unsuccessful criminal psychopaths from the community. *Journal of abnormal psychology*, 110(3), 423.
- Jaimes Niño, W. S. (2016). La tipificación del feminicidio en Colombia como delito autónomo.

- Jalón, M. J. D. A. (2006). Sexismo, violencia de género y acoso escolar. Propuestas para una prevención integral de la violencia. *Revista de estudios de juventud*, (73), 38-57.
- Jaramillo M, R. A., & Ramírez, C. A. C. (2020). Panorama científico de la relación entre la violencia intrafamiliar y de género y la resiliencia familiar: posibilidades, retos y límites. *Diversitas*, 16(1).
- Johnson, H., Eriksson, L., Mazerolle, P., & Wortley, R. (2019). Intimate femicide: The role of coercive control. *Feminist Criminology*, 14(1), 3-23.
- Joiner Jr, T. E., Brown, J. S., & Wingate, L. R. (2005). The psychology and neurobiology of suicidal behavior. *Annu. Rev. Psychol.*, 56, 287-314.
- Kaufman, K. G., & Straus, M. A. (1987). The “drunken bum” theory of wife beating. *Social Problems*, 34(3), 214-231.
- Kelley, H. H., & Thibaut, J. W. (1978). *Interpersonal relations: A theory of interdependence*. John Wiley & Sons.
- Keltner, D., Gruenfeld, D. H., & Anderson, C. (2003). Power, approach, and inhibition. *Psychological review*, 110(2), 265.
- Kiehl, K. A. (2006). A cognitive neuroscience perspective on psychopathy: Evidence for paralimbic system dysfunction. *Psychiatry research*, 142(2-3), 107-128.
- Kivisto, A. J. (2015). Male perpetrators of intimate partner homicide: A review and proposed typology. *Journal of the American Academy of Psychiatry and the Law online*, 43(3), 300-312.
- Koenraadt, F. A. M. M., & Liem, M. C. A. (2007). Homicide-Suicide in the Netherlands. A Newspaper Surveillance Study. *Journal of Forensic Psychiatry and Psychology*, 18(4), 482-493.
- Kolbo, J. R., Blakely, E. H., & Engleman, D. (1996). Children who witness domestic violence: A review of empirical literature. *Journal of Interpersonal Violence*, 11(2), 281-293.
- Koziol M, J., Webster, D., McFarlane, J., Block, C. R., Ulrich, Y., Glass, N., & Campbell, J. C. (2006). Risk factors for femicide-suicide in abusive relationships: Results from a multisite case control study. *Violence and victims*, 21(1), 3.

- Krug, E. G., Dahlberg, L. L., Mercy, J. A., & Zwi, A. B. (2003). Informe mundial sobre la violencia y la salud.
- Kuehn, M. M., Chen, S., & Gordon, A. M. (2015). Having a thicker skin: Social power buffers the negative effects of social rejection. *Social Psychological and Personality Science*, 6(6), 701-709.
- Kury, H., Obergfell-Fuchs, J., & Woessner, G. (2004). The extent of family violence in Europe. A comparison of National Surveys. *Violence Against Women*, 10 (7), 749–769.
- La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). (s.f.). Nuevo estudio de UNODC revela: El hogar, el lugar más peligroso para las mujeres. Obtenido de [https://www.unodc.org/mexicoandcentralamerica/es/webstories/2018/nuevo\\_estudio\\_de\\_unodc\\_revela.html](https://www.unodc.org/mexicoandcentralamerica/es/webstories/2018/nuevo_estudio_de_unodc_revela.html)
- Lagarde, M. (2006). *Feminicidio: una perspectiva global* (Vol. 7). Unam.
- Larrota C, R., Méndez F, A. F., Rangel, K. J., & Sierra M, A. P. (2020). Rastro conductual del asaltante sexual serial desde la perfilación criminal inductiva. *Salud UIS*, 52(3).
- Leary, M. R., Twenge, J. M., & Quinlivan, E. (2006). Interpersonal rejection as a determinant of anger and aggression. *Personality and social psychology review*, 10(2), 111-132.
- Lehti, M., & Sirén, R. (2020). The impact of alcohol consumption on homicide: A time-series analysis of three Nordic countries. *European Journal of Criminology*, 17(3), 352-369.
- León M, F. E. (2019). ¿Feminicida, monstruo u hombre enamorado? Representaciones del criminal en la formación discursiva jurídica del Feminicidio.
- Leonard, K. E., & Roberts, L. J. (1998). The effects of alcohol on the marital interactions of aggressive and nonaggressive husbands and their wives. *Journal of abnormal psychology*, 107(4), 602.
- Lezak, M. D. (1982). The problem of assessing executive functions. *International journal of Psychology*, 17(1-4), 281-297.
- Liem, M. (2010). Homicide followed by suicide: A review. *Aggression and Violent Behavior*, 15(3), 153-161.

- Liem, M. C. A., & Koenraadt, F. (2007). Homicide-suicide in the Netherlands: A study of newspaper reports, 1992–2005. *The Journal of Forensic Psychiatry & Psychology*, 18(4), 482-493.
- Liem, M., & Roberts, D. W. (2009). Intimate partner homicide by presence or absence of a self-destructive act. *Homicide Studies*, 13(4), 339-354.
- Liem, M., Levin, J., Holland, C., & Fox, J. A. (2013). The nature and prevalence of familicide in the United States, 2000–2009. *Journal of family violence*, 28(4), 351-358.
- Limas H, A. (2018). Ante la desaparición y la violencia feminicida. Instituto de Ciencias Sociales y Administración.
- Limas H, M., & Limas Hernández, A. (2014). Cuarto Informe: Crímenes en Juárez 2009 y Homicidios 2008-2012.
- Llor E, B., García J, J. J., Ruiz H, J. A., & Godoy F, C. (2016). Profile of partner aggressors as a function of risk of recidivism. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 16(1), 39-46.
- Logan, T. K., & Walker, R. (2004). Separation as a risk factor for victims of intimate partner violence: Beyond lethality and injury: A response to Campbell. *Journal of Interpersonal Violence*, 19(12), 1478-1486.
- Loinaz, I. (2014). Distorsiones cognitivas en agresores de pareja: análisis de una herramienta de evaluación. *Terapia psicológica*, 32(1), 5-17.
- López O, J. J., Carbajosa, P., Cerezo D, A. I., González Á, J. L., Loinaz, I., & Muñoz V, J. M. (2018). Taxonomía de los homicidios de mujeres en las relaciones de pareja. *Psychosocial Intervention*, 27(2), 95-104.
- López O, J. J., González A, J. L., & Andrés P, A. (2016). Eficacia predictiva de la valoración policial del riesgo de la violencia de género. *Psychosocial Intervention*, 25(1), 1-7.
- Lund, L. E., & Smorodinsky, S. (2001). Violent death among intimate partners: A comparison of homicide and homicide followed by suicide in California. *Suicide and Life-Threatening Behavior*, 31(4), 451-459.
- Maiuro, R. D., Cahn, T. S., Vitaliano, P. P., Wagner, B. C., & Zegree, J. B. (1988). Anger, hostility, and depression in domestically violent versus generally assaultive men and nonviolent control subjects. *Journal of consulting and clinical psychology*, 56(1), 17.

- Makepeace, J. M. (1981). Courtship violence among college students. *Family relations*, 97-102.
- Malach P, A. (1998). Los celos: dónde está el límite?. J. Vergara.
- Marcos, L. R. (1995). Hogares sin padre. *Infancia y Sociedad: Revista de estudios*, (30), 193-206.
- Marcuello S, C., Corradi, C., Weil, S., & Boira, S. (2016). Femicide: A social challenge. *Current Sociology*, 64(7), 967-974.
- Martín, V. R. (2012). Adolescentes y jóvenes de Castilla La Mancha ante la violencia de género en las relaciones de pareja (Doctoral dissertation, Universidad de Castilla-La Mancha).
- Martínez F, A. (2012). Estructura de poder al interior de la pareja y disconfort de género: Representaciones de las normas de género en la familia contemporánea argentina. *La ventana. Revista de estudios de género*, 4(35), 93-132.
- Martínez Á, J. L., Fuertes M, A., Orgaz B, B., Vicario M, I., & González O, E. (2014). Vínculos afectivos en la infancia y calidad en las relaciones de pareja de jóvenes adultos: el efecto mediador del apego actual. *Anales de Psicología/Annals of Psychology*, 30(1), 211-220.
- Marzuk, P. M., Tardiff, K., & Hirsch, C. S. (1992). The epidemiology of murder-suicide. *Jama*, 267(23), 3179-3183.
- Mattson, M. P. (Ed.). (2003). *Neurobiology of aggression: Understanding and preventing violence*. Springer Science & Business Media.
- McPhedran, S., Eriksson, L., Mazerolle, P., De Leo, D., Johnson, H., & Wortley, R. (2018). Characteristics of homicide-suicide in Australia: a comparison with homicide-only and suicide-only cases. *Journal of interpersonal violence*, 33(11), 1805-1829.
- Megías, I. C., Rodríguez, M. J. G., Hidalgo, M. J. L., & de Arellano Romero, L. R. (1999). La violencia en las parejas universitarias. *Boletín criminológico*.
- Megías, J. L., & Montañés, P. (2012). Percepción de las mujeres víctimas de malos tratos sobre la asimetría de poder en la pareja y su relación con la violencia: estudio preliminar. *Anales de Psicología/Annals of Psychology*, 28(2), 405-416.

- Mejías, A. V. (2016). Femicidios en la frontera chilena: el caso de Alto Hospicio. *Literatura: teoría, historia, crítica*, 18(1), 53-74.
- Melges, F. T., & Bowlby, J. (1969). Types of hopelessness in psychopathological process. *Archives of General Psychiatry*, 20(6), 690-699.
- Méndez, L. B. (1996). Micromachismos: la violencia invisible en la pareja. *Primeras Jornadas de género en la sociedad actual*. Valencia: Generalitat Valenciana, 25-45.
- Méndez, R. G., & Hernández, J. D. S. (2001). La violencia en parejas jóvenes. *Psicothema*, 13(1), 127-131.
- Mesa, P., Horcajo, P. J., & Halty Barrutieta, L. (2018). Femicidio y Psicopatía, ¿ existe alguna relación?.
- Mikulincer, M., & Shaver, P. R. (2012). Adult attachment orientations and relationship processes. *Journal of Family Theory & Review*, 4(4), 259-274.
- Minero, V. A., Barker, E., & Bedford, R. (2017). Method of homicide and severe mental illness: A systematic review. *Aggression and violent behavior*, 37, 52-62.
- Monárrez Fragoso, J. E. (2000). La cultura del femicidio en Ciudad Juárez, 1993-1999. *Frontera norte*, 12(23), 87-117.
- Montolío, C. A., Moreno, M. C. B., & Robles, J. L. A. (2012). La teoría del aprendizaje social como modelo explicativo de la violencia filio-parental. *Revista complutense de educación*, 23(2), 487-511.
- Moreno Martín, F. (1999). La violencia en la pareja. *Revista panamericana de salud pública*, 5, 245-258.
- Morrison, R. L., Bellack, A. S., & Van Hasselt, V. B. (1985). Marital Satisfaction and Marital Violence.
- Mota P, J., Veytia L, M., Gonzalez A; L F, N. I., & Andrade P, P. (2016). Manifestación de celos románticos en jóvenes universitarios: primeras aproximaciones de un modelo.
- Moya R, A. J. (2014). Análisis psicológico y conductual acerca del femicidio desde una perspectiva psicoanalítica: caso William Cumbajin el “Asesino de los matorrales” período agosto 2000–agosto 2003 (Bachelor's thesis, Quito/PUCE/2014).
- Moyer, K. E. (1976). *The psychobiology of aggression*.

- Munévar, D. I. (2012). Delito de feminicidio. Muerte violenta de mujeres por razones de género. *Estudios socio-jurídicos*, 14(1), 135-175.
- Muñoz S, M. E., & Florez M, N. J. (2019). Perfil del homicida en el contexto de pareja en américa latina: una revisión literaria.
- Muñoz, B., Ortega R, F. J., & Jiménez, V. S. (2013). El DaViPoP: un programa de prevención de violencia en el cortejo y las parejas adolescentes. *Apuntes de psicología*, 31(2), 215-224.
- Muñoz, J. M., & Echeburúa, E. (2016). Diferentes modalidades de violencia en la relación de pareja: implicaciones para la evaluación psicológica forense en el contexto legal español. *Anuario de Psicología Jurídica*, 26(1), 2-12.
- Muñoz, J. R. B., & Rodríguez, A. M. (2012). Anatomía de los hombres que ejercen violencia hacia sus parejas: Primer levantamiento de datos para el diseño de un perfil. *Revista psicología. com*, 16, 1-citation\_lastpage.
- Murphy, C. M., Meyer, S. L., & O'Leary, K. D. (1993). Family of origin violence and MCMI-II psychopathology, among partner assaultive men.
- Murray, S. L., Bellavia, G. M., Rose, P., & Griffin, D. W. (2003). Once hurt, twice hurtful: How perceived regard regulates daily marital interactions. *Journal of personality and social psychology*, 84(1), 126.
- Murray, S. L., Derrick, J. L., Leder, S., & Holmes, J. G. (2008). Balancing connectedness and self-protection goals in close relationships: A levels-of-processing perspective on risk regulation. *Journal of Personality and Social Psychology*, 94(3), 429.
- Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, UNODC. (2019). GLOBAL STUDY ON HOMICIDE 2019 Executive summary. Vienna: United Nations.
- Navarro, D. L. G. (2019). Cuando el destino nos alcanzó: eufemismos neoliberales, vejez y políticas feminicidas en México. *Intersticios. Revista sociológica de pensamiento crítico*, 13(2).
- Nicolson, P. (1997). Poder, género y organizaciones: ¿ Se valora a las mujeres en la empresa? (Vol. 7). Narcea Ediciones.

- O'Campo, P., Kub, J., Woods, A., Garza, M., Jones, A. S., Gielen, A. C., ... & Campbell, J. (2006). Depression, PTSD, and comorbidity related to intimate partner violence in civilian and military women. *Brief treatment and crisis Intervention*, 6(2), 99.
- Odrizola, E. E., & Montalvo, J. F. (1997). Tratamiento cognitivo-conductual de hombres violentos en el hogar: un estudio piloto. *Análisis y modificación de conducta*, 23(89), 355-384.
- Oreland, L., & Hallman, J. (1995). The correlation between platelet MAO activity and personality: short review of findings and a discussion on possible mechanisms. In *Progress in brain research* (Vol. 106, pp. 77-84). Elsevier.
- Organización de las Naciones Unidas Mujeres ONU . (Noviembre de 2019). Hechos y cifras: Acabar con la violencia contra mujeres y niñas . Obtenido de <http://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-and-figures>
- Organización Mundial de la Salud, OMS. (2002). Informe Mundial Sobre la Violencia y la Salud. Ginebra: Organización Mundial de la Salud.
- Ortuño, I., & Zilbeti, M. (2015). Femicidio: metodología feminista para reformar una realidad. Su aplicación en el contexto mexicano. *Sortuz: Oñati Journal of Emergent Socio-legal Studies*, 1(2), 37-54.
- Ostrosky, F. (2014). Conducta violenta y sus bases biológicas: Neuroimagen, Neuropsicología, Electrofisiología y Genética. *Psicopatología forense. Comportamiento humano y tribunales de justicia*, 464-476.
- Ouellet M, L., Côté, S. M., Vitaro, F., Hébert, M., Carbonneau , R., Lacourse, É., . . . Tremblay , R. E. (2016). Effects of the MAOA gene and levels of exposure to violence on antisocial outcomes. *The British Journal of Psychiatry* , 42–48.
- Overall, N. C., Hammond, M. D., McNulty, J. K., & Finkel, E. J. (2016). When power shapes interpersonal behavior: Low relationship power predicts men's aggressive responses to low situational power. *Journal of personality and social psychology*, 111(2), 195.
- Patro H, R., & Liminana G, R. M. (2005). Victims of family violence: Psychological effects on children of abused women. *ANALES DE PSICOLOGIA*, 21(1), 11-17.

- Pereira P, P., Navarro P, L., Zubiaur, E., Medina B, Z. y López O, J. J. (2018). La dinámica relacional de los feminicidas de pareja: una comparativa de los conflictos con exparejas y víctimas. Poster presentado en el XII Congreso Nacional de Criminología, Oviedo (España).
- Pérez M, M. (2018). La caracterización del feminicidio de la pareja o expareja y los delitos de odio discriminatorio. *Derecho PUCP*, (81), 163-196.
- Pérez Z, A. S. (2016). Instrumento de evaluación para la identificación de rasgos y factores de riesgo de un posible agresor feminicida.
- Pérez, S. R. (2015). Violencia en parejas jóvenes: estudio preliminar sobre su prevalencia y motivos. *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria*, (25), 251-275.
- Pérez, S. R., Menéndez, M. C. R., & Inda C, M. M. (2019). Los y las jóvenes hablan: Discursos sobre la emergencia y la gestión de las relaciones de pareja adolescentes. *Revista Complutense de Educación*, 30(2), 365.
- Pérez, V. A. F., Fiol, E. B., Palmer, M. C. R., & Guzmán, C. N. (2006). Las creencias y actitudes sobre la violencia contra las mujeres en la pareja: Determinantes sociodemográficos, familiares y formativos. *Anales de Psicología/Annals of Psychology*, 22(2), 251-259.
- Petersson, J., Strand, S., Storey, J. E., Selenius, H., & Fröberg, S. (2016). Implementing effective police risk assessment and management for family violence. In *The Third International Conference on Law Enforcement & Public Health (LEPH2016)*, Amsterdam, The Netherlands, October 2-5, 2016.
- Picón, F. R. (2005). El Observatorio Estatal de violencia sobre la Mujer. *Aequalitas: Revista jurídica de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres*, (17), 38-40.
- Pines, Ayala M. (1998). *Los celos: ¿Dónde está el límite?* Barcelona: Ediciones Vergara.
- Ponce, G. N. B., Paricahua, F. P. C., Llanqui, M. Z. R., & Canales, R. C. Q. (2020). EL FEMINICIDIO DESDE LA ESCUELA POSITIVA. *REVISTA DE DERECHO*, 5(1), 129-143.
- Posada, E., & Salazar, J. (2005). Aproximaciones criminológicas y de la personalidad del abusador sexual. Trabajo de Grado como requisito para optar al grado de Abogado no publicado. Universidad Católica de Oriente, Río Negro, Antioquia, Colombia.

- Price, B. H., Daffner, K. R., Stowe, R. M., & Mesulam, M. M. (1990). The comportmental learning disabilities of early frontal lobe damage. *Brain*, 113(5), 1383-1393.
- Price, E. L. & Byers, E.S. (1999). The attitudes towards dating violence scales: Development and initial validation. *Journal of Family Violence*, 14, 351-375.
- Profamilia en la Encuesta Nacional de Demografía y salud 2005:
- Pueyo, A. A. (2009). *La predicción de la violencia contra la pareja*. Edita: Diseñarte Goaprint, sl Diseño e impresión: Diseñarte Revisión estilística: Helen Blundell ISBN: 978-84-612-8467-2 Depósito Legal, 256, 21.
- Pueyo, A. A., López, S., & Álvarez, E. (2008). Valoración del riesgo de violencia contra la pareja por medio de la SARA. *Papeles del psicólogo*, 29(1), 107-122.
- Quenta F, J. (2013). *Análisis criminológico del feminicidio en Bolivia* (Doctoral dissertation).
- Quinsey, V. L., Harris, G. T., Rice, M. E., & Cormier, C. A. (1998). *Violent offenders: Managing and appraising risk*. Washington DC: American Psychological Association.
- Raine, A. (2001). Into the mind of a killer. *Nature*, 410, 296-298.
- Ramachandran, V. S., & Hirstein, W. (1998). The perception of phantom limbs. The DO Hebb lecture. *Brain: a journal of neurology*, 121(9), 1603-1630.
- Razera, J., Gaspodini, I. B., & Falcke, D. (2017). Violência Marital y As/simetría de Género: Una Revisión Integradora de la Literatura. *Psico-USF*, 22(3), 401-412.
- Real Academia Española RAE. (s.f.). *Feminicidio*. Obtenido de <https://dle.rae.es/?id=Hjt6Vqr>
- Red Chilena Contra la Violencia Hacia las Mujeres. (s.f.). *No + Feminicidio*. Obtenido de <http://www.nomasviolenciacontramujeres.cl/registro-de-femicidios/>
- Reyes, M. C., Santiesteban, G. M., Calderón, M. E. S., Zarrabal, O. C., Ramos, R. R., Garcidueñas, A. L. C., & Amador, N. L. *Bioquímica de la agresividad*.
- Ricárdez, L. A. G., Abrego, G. R., & Llamas, E. K. (2007). Prevalencia y factores asociados a violencia familiar en adultos mayores de Ocozocoautla (Chiapas, México). *Revista española de Geriatria y Gerontología*, 42(1), 27-34.

- Rivas, M. J. M., Lozano, M. P. G., & Gómez, J. L. G. (2003). Violencia en las relaciones de pareja en adolescentes y jóvenes: una revisión. *Psicopatología clínica legal y forense*, 3(3), 23-39.
- Rodríguez G, Q. Y. (2018). La creación del Perfil Criminal del Femicida de Bucaramanga y Área Metropolitana Mediante Pruebas Psicológicas, Biológicas y Genéticas. *Intelligentsia: Boletín digital Uniminuto-Vicerrectoría Regional Santanderes*, 9-11.
- Rodríguez G, Q. Y., & González M, M. (2019). Impacto Psicológico, Biológico y Socioeconómico del Femicidio: Desde la Perspectiva de la víctima y del victimario. *Revista Debates Latinoamericanos*, 144 - 165.
- Rodríguez M, V., Alonso G, D., & Sánchez S, C. (2006). Creencias de adolescentes y jóvenes en torno a la violencia de género y las relaciones de pareja.
- Rodríguez Pérez, S. (2015). Violencia en las relaciones de pareja de los estudiantes de secundaria en Asturias: Diagnóstico de situación y propuesta de acciones de mejora en el campo educativo.
- Rodríguez Pérez, S. (2016). Aplicaciones educativas en la prevención de la violencia en las parejas entre jóvenes.
- Rodríguez, C. P. (1999). Los estudios sobre mujer, trabajo y empleo: caminos recorridos, caminos por recorrer. *Política y sociedad*, (32), 141-150.
- Rodríguez, N. R., Gómez, J. L. G., & Cieza, L. G. (2009). Características sociodemográficas y delictivas de maltratadores en tratamiento psicológico. *Psicopatología clínica legal y forense*, 9(1), 49-62.
- Rodríguez C, Y., Alonso R, P., Lameiras F, M., & Faílde G, J. M. (2018). *Revista Latinoamericana de Psicología*. *Revista Latinoamericana de Psicología*, 50(3), 170-178.
- Rojas, M. L., & Portillo, J. U. (1995). *Las semillas de la violencia*. Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid.
- Rolim, K. I., & Falcke, D. (2017). La Violencia Conyugal, las Políticas Públicas y la Red de Servicio: Percepción de Psicólogos. *Psicologia: Ciência e Profissão*, 37(4), 939-955.

- Romero M, Á., & Moya A, L. (2013). Neuropsicología del maltratador: el rol de los traumatismos craneoencefálicos y el abuso o dependencia del alcohol. *Revista de Neurología*, 57(11), 515-522.
- Romero M, Á., & Moya A, L. (2013). Neuropsicología del maltratador: el rol de los traumatismos craneoencefálicos y el abuso o dependencia del alcohol. *Revista de Neurología*, 57(11), 515-522.
- Romero M, A., Lila, M., Conchell, R., González B, E., & Moya-Albiol, L. (2014). Immunoglobulin A response to acute stress in intimate partner violence perpetrators: The role of anger expression-out and testosterone. *Biological psychology*, 96, 66-71.
- Romero M, A., Nunes C, R., Lila, M., González B, E., & Moya A, L. (2014). Cardiovascular reactivity to a marital conflict version of the Trier social stress test in intimate partner violence perpetrators. *Stress*, 17(4), 321-327.
- Rosas, A. L. G., & Castillo, M. C. (2019). Femicidio y feminicidio seguido de suicidio. *Revista Mexicana de Medicina Forense y Ciencias de la Salud*, 4(3).
- Rosell, D. R., & Siever, L. J. (2015). The neurobiology of aggression and violence. *CNS spectrums*, 20(3), 254-279.
- Rosenbaum, M. (1990). The role of depression in couples involved in murder-suicide and homicide. *The American Journal of Psychiatry*.
- Ruiz Ordóñez, Y. (2002). *Biología, cultura y violencia*.
- Ruiz, R. A. (2017). El feminicidio. Diferencias entre el homicida antisocial y el normalizado. *Boletín criminológico*, 23.
- Ruiz, R. A. (2019). Diferencias entre feminicidios precedidos y no precedidos por la separación de la pareja. *Revista Española de Investigación Criminológica*, 17, 1-24.
- Rusbult, C. E., & Van Lange, P. A. (2003). Interdependence, interaction, and relationships. *Annual review of psychology*, 54(1), 351-375.
- Rusell, D. E. (2006). 2. Definición de Femicidio y Conceptos Relacionados. En D. E.
- Salari, S., & Sillito, C. L. (2016). Intimate partner homicide–suicide: perpetrator primary intent across young, middle, and elder adult age categories. *Aggression and violent behavior*, 26, 26-34.

- Salas-Picón, W. M., & Cáceres Durán, I. R. (2017). Social cognition in partner violence: a neurocriminological perspective. *Diversitas: Perspectivas en Psicología*, 13(2), 267-278.
- Salazar Villarroel, D., & Vinet Reichhardt, E. (2011). Mediación familiar y violencia de pareja. *Revista de derecho (Valdivia)*, 24(1), 9-30.
- Salazar, J. A. A., Castro, D. P., Giraldo, L. A., & Martínez, L. M. (2013). Relaciones Tóxicas de pareja. *Psicología. com*, 16.
- Sampieri, R. H. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGraw Hill México.
- Sánchez A, M. J. (2019). Rasgos de la personalidad y femicidio en una persona privada de libertad del centro penitenciario Quevedo (Bachelor's thesis, BABAHOYO: UTB, 2019).
- Sarto, S. B., & Aragonés, L. T. (2011). Características psicológicas y motivación para el cambio en hombres condenados por violencia contra la pareja. *International Journal of Psychological Research*, 4(2), 48-56.
- Saunders, D. G. (1995) Prediction of wife assault. En J. C. Campbell (Ed.). *Assessing dangerousness: violence by sexual offenders, batterers and child abusers* (pp. 68-95).
- Scott, J. W. (1986). El género: una categoría útil para el análisis histórico.
- Segato, R. L. (2012). Femigenocidio y feminicidio: una propuesta de tipificación. *Revista Herramienta*, 16(49).
- Shaver, P. R., Segev, M., & Mikulincer, M. (2011). A behavioral systems perspective on power and aggression.
- Siever, L. J. (2008). Neurobiology of aggression and violence. *American Journal of Psychiatry*, 165(4), 429-442.
- Sprecher, S., Schmeeckle, M., & Felmlee, D. (2006). The principle of least interest: Inequality in emotional involvement in romantic relationships. *Journal of Family Issues*, 27(9), 1255-1280.
- Stanford, M. S., Houston, R. J., & Baldrige, R. M. (2008). Comparison of impulsive and premeditated perpetrators of intimate partner violence. *Behavioral sciences & the law*, 26(6), 709-722.

- Stock, B. S. (2015). Victimología y violencia de género: diálogos en favor de un abordaje no reduccionista de la violencia. *Revista de Victimología/Journal of Victimology*, (1), 151-176.
- Straus, M. A., & Hotaling, G. T. (1980). *The social causes of husband-wife violence*. Minneapolis: University of Minnesota Press.
- Subijana, I. J. (2009). La violencia en la relación de pareja: la protección de las víctimas en el sistema institucional de justicia. *Predicción del riesgo de homicidio y de violencia grave en la relación de pareja*, 115-136.
- Swart, L. A., Seedat, M., Stevens, G., & Ricardo, I. (2002). Violence in adolescents' romantic relationships: findings from a survey amongst school-going youth in a South African community. *Journal of adolescence*, 25(4), 385-395.
- Tenorio, B. J. (1988). *Técnicas de investigación documental*. McGraw-Hill Interamericana de México.
- Tiffon Nonis, B. N. (2008). El agresor sistemático. In *Libro de Resúmenes IV Congreso de Psicología Jurídica y Forense* (p. 115).
- Tirapu U, J., Luna L, P., Hernández-Goñi, P., & García-Suescun, I. (2011). Relación entre la sustancia blanca y las funciones cognitivas. *Rev Neurol*, 52(12), 725-42.
- Tovar, J., & Ostrosky S, F. (2013). *Mentes criminales: ¿eligen el mal? Estudios de cómo se genera el juicio moral*. Editorial El Manual Moderno.
- Ungaretti, J., Etchezahar, E., & Simkin, H. (2013). El prejuicio sexista hacia la mujer desde la ideología del rol de género. *El impacto de la investigación en la Universidad sobre la Sustentabilidad Social y Ambiental* (1st ed., pp. 69–75). Buenos Aires: Universidad de Flores.
- Unger, R., & Crawford, M. (1996). *Women and gender: A feminist perspective*.
- Valdés, T., Gysling, J., & María Cristina Benavente R. (1999). *El poder en la pareja, la sexualidad y la reproducción: Mujeres de Santiago*. Santiago: Flacso.
- Valencia, O. L. (2007). Asimetrías cerebrales en la psicopatología. *Diversitas*, 3(2).
- Van Hasselt, V. B., Morrison, R. L., & Bellack, A. S. (1985). Alcohol use in wife abusers and their spouses. *Addictive Behaviors*, 10(2), 127-135.

- Vásquez, P. T. (2009). *Feminicidio. Oficina en México del Alto Comisionado de Las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.*
- Villavicencio, P. (1993). *Mujeres maltratadas: Conceptualización y evaluación. Clínica y salud.*
- Villavicencio, P. (2001). *Barreras que impiden la ruptura de una situación de maltrato. La violencia contra las mujeres: realidad social y políticas públicas, 35-51.*
- Waller, W., & Hill, R. (1951). *The family: A dynamic interpretation.*
- Weizmann-Henelius, G., Matti Grönroos, L., Putkonen, H., Eronen, M., Lindberg, N., & Häkkänen-Nyholm, H. (2012). *Gender-specific risk factors for intimate partner homicide: A nationwide register-based study. Journal of interpersonal violence, 27(8), 1519-1539.*
- White, R. J., & Gondolf, E. W. (2000). *Implications of personality profiles for batterer treatment. Journal of Interpersonal Violence, 15(5), 467-488.*
- Wood Harper, D., & Voigt, L. (2007). *Homicide followed by suicide: An integrated theoretical perspective. Homicide studies, 11(4), 295-318.*
- Zablotska, I. B., Gray, R. H., Koenig, M. A., Serwadda, D., Nalugoda, F., Kigozi, G., ... & Wawer, M. (2009). *Alcohol use, intimate partner violence, sexual coercion and HIV among women aged 15–24 in Rakai, Uganda. AIDS and Behavior, 13(2), 225-233.*
- Zamora D, G., Vera R, J., Rojas S, J. L., & Alcazar O, R. J. (2019). *Apego y violencia de pareja en una muestra de adolescentes (Attachment and intimate partner violence in a sample of adolescents). Archivos de Criminología, Seguridad Privada y Criminalística, 6(12), 6-19.*
- Zárate, L. O., & Vargas, M. E. A. R. *Consumo de sustancias adictivas y la relación de noviazgo de estudiantes de bachillerato del Estado de Veracruz.*
- Zuñiga, M., Reguera, M., Mora, F., Núñez, S., Jiménez, E., Tapia, C., ... & Miker, M. (2015). *Sonora violenta: Género, mujeres y feminicidio. El Colegio de Sonora.*

## Disertaciones

### **Pandemia psicológica, injusticia social y etnocentrismo: Nuevos desafíos éticos para la psicología jurídica**

Leonardo Martín Dorony Saturno

#### **Resumen**

Vivimos situaciones novedosas, abriéndose la caja de pandora visibilizando las consecuencias de la violencia estructural. La ruptura de la fantasía de seguridad, prosperidad y bienestar en un posible más allá, se impone la miseria humana en el aquí y ahora trastocando lo que se creía en todos los ámbitos. Los Estados que anteriormente molestaban para la libre mercantilización y se pedía que desaparecieran, hoy se les exigen que estén presentes y accionen, develando el raquitismo y la inoperancia en el ejercicio de la autoridad y la construcción de otras políticas públicas. Hoy no se trata de adaptarnos, sino de proponer y crear nuevas formas de estructuras sociales, que funcionen y den respuesta a la tragedia actual, integrando nuevos aspectos éticos desde constructos epistémicos que sea incluyente y se desvincule del etnocentrismo. La civilización subsiste mientras de respuesta y logre sobreponerse si no, cae en su destrucción, necesitando otros paradigmas y utopías para recrearse. Se concluye con la necesidad de crear otros espacios para pensarse desde la realidad actual y cómo el campo de acción de la Psicología Jurídica tiene muchos elementos para aportar incluyendo la construcción de las nuevas subjetividades y las miradas desde el campo jurídico, abriendo la oportunidad de acercar la justicia con la ley. Mediante el pensamiento crítico y el uso de categorías que se referencien en la epistemología del sur, son otras formas de dar existencia a las grandes minorías sociales en nuestro sistema de justicia.

Palabras clave: Pandemia, mercantilización, psicología jurídica, desafíos, civilidad

#### **Abstract**

We live in novel situations, opening Pandora's box making visible the consequences of structural violence. The rupture of the fantasy of security, prosperity and well-being in a possible afterlife, imposes human misery in the here and now, disrupting what was believed in all areas. The States that previously bothered for the free commercialization and were asked to disappear, today they are required to be present and take action, revealing the rickets and the ineffectiveness in the exercise of authority and the construction of other public policies. Today it is not about adapting, but about proposing and creating new forms of social structures that work and respond to the current tragedy. Civilization subsists as long as it responds and manages to overcome, if not, it falls into its destruction, needing other paradigms and utopias to recreate itself. This is the other space to think about from Legal Psychology, through critical thinking and the use of categories that are referenced in southern epistemology as a way of giving existence to the great social minorities in our justice system.

Keywords: Pandemic, commodification, legal psychology, challenges, civility

Hoy, la sociedad se enfrenta a otra crisis que resquebraja un imaginario social (Castoriadis, 1989). A partir de esta realidad que emerge, surge las interrogantes que desplaza un supuesto saber y empuja a las ciencias humanas hacia la incertidumbre en sus respuestas. Constructos cuestionados, certezas desvanecidas, son el territorio por el cual el sistema va sucumbiendo. La crisis de la Pandemia por el Covid-19, abre la “caja de pandora” para hacer visible las violencias al quitar el velo discursivo y negador que ocultaba y se hacía cómplice de la violencia estructural. Ya se venía diagramando en diferentes partes del mundo situaciones sociales que reclamaban un cambio en las condiciones de vida y fundamentalmente, en las condiciones contractuales que diferentes gobiernos pactaban con el poder del capital internacional. Cada día se exigía a los Estados retirarse cada vez más de las esferas sociales, dejando a las corporaciones y grandes empresas, el supuesto libre mercado y abandonando de hecho, el ser garante de los satisfactores sociales. La sociedad civil, organizada a través de diferentes agrupaciones, van asumiendo las tareas que son sistemáticamente abandonadas por el Estado en cuanto al cuidado de la seguridad social. Los Estados que anteriormente molestaban para la libre mercantilización y se pedía que desaparecieran, hoy se les exigen que estén presentes y accionen, develando el raquitismo y la inoperancia en el ejercicio de la autoridad y la construcción de otras políticas públicas. Este avance de desaparición de la presencia estatal va gestando diferentes sentimientos de orfandad (Lutenberg, 2007), desplazando a grandes sectores a la marginalidad, como a su vez, a la exclusión. Procesos de pérdida del sentido de pertenencia conlleva al abandono de la participación social y con éste, a los rompimientos del tejido social. Los cambios paulatinos de la concepción de los derechos humanos, abandonando cada vez más las bases del Derecho Romano y deslizándose hacia el Derecho Sajón, va desempoderando a lo

comunitario, centrándose en la prioridad del Derecho Individual, construyendo desde la práctica cotidiana la concepción del hiper-individualismo. Las obligaciones por estar en una comunidad van desapareciendo para prevalecer el derecho individual. Otros de los aspectos que condiciona, ante la falta de participación y el peso a la concepción individualista, es la vivencia de la impunidad, así como los procesos de criminalización a las víctimas, volviéndose cada vez más tecnócrata los procesos de las supuestas evidencias, divorciando cada vez más la ley con la justicia.

Esta “des-marcación” de lo social, aumentado hoy por la pandemia y la falta de acciones durante décadas de atender la salud mental, así como a la educación a favor del desarrollo de las personas, sus comunidades y la educación ciudadana, constituyen ambientes desregulados entre la contradicción por la falta de justicia y el establecimiento de la ley. La evolución de regulaciones jurídicas a favor del consumismo y la violencia promovida por ésta, ante el despojo acelerado de los ingresos y la promoción al endeudamiento, sin regulación por parte del Estado para el cuidado de lo social y la construcción de sistemas educativos para la constitución en la toma de la conciencia cívica, construye un funcionamiento social paralelo a lo normativo, creándose así la corrupción estructural. El abandono a la sociedad de un referente social como lo era el Estado que fue sustituido por lo corporativo internacional con sus leyes del libre mercado y su insistencia en la desregulación estatal, fue haciendo desaparecer al Estado benefactor y su función de atender las necesidades básicas de la población, desprotegiendo hasta jurídicamente a las grandes mayorías ante el poder que establecieron las corporaciones, creando las relaciones de complicidad y los altos costos que produce la búsqueda de la justicia (Córdova, 2007). Por otra parte, también como profesionales, muchos sectores se transforman tomando prácticas de un “estilo de sicariato”,

asumiendo el lugar más pagado y aniquilando a aquellos con menos poder y recursos. Por estas situaciones, se van construyendo más marginación y más violencias a las ya establecidas minorías sociales. Migrantes, mujeres, niñas y niños, personas con otras orientaciones sexuales, obreros, trabajadores en general, son a los que más perjuicio se les deposita en los diferentes procesos jurídicos.

Las altas jornadas laborales de trabajadoras y trabajadores del sistema judicial, profesionales y administrativos, la violencia que éstos mismos viven dentro de las instituciones, hacen a que no se tome en cuenta a la persona, convirtiendo una situación de injusticia en “un caso”, así como “un expediente” más, como tantos otros que se suman en el escritorio. La cosificación de la persona pasa a ser un número más de expediente, sin tomar en cuenta el tiempo de afectación, las pérdidas directas e indirectas, así como las afecciones traumáticas del evento vivido. La despersonalización de la sociedad que deja de buscar el Ser para conducirse al Tener, creando el lugar de la cosificación, construye desde el andamiaje administrativo la incompreensión de la vivencia del sufriente, construyendo el sentido de la criminalización de la víctima, desregulando las prácticas sociales esperadas, destruyendo la confianza a la autoridad, imponiendo la injusticia, confirmando así el divorcio entre la Ley y la justicia. Es así como, el ir abandonando la función central de la Psicología Jurídica, hace dejar la comprensión de los hechos para llegar a la construcción de una verdad y desatender la salud psicosocial. Esto trae el concomitante que los diferentes procesos de diagnósticos y evaluaciones psicológicas se descontextualizan y por lo tanto, se desvirtúa la razón de los comportamientos humanos. Se crea la tecnocracia en la administración de los procesos emocionales en vez de acompañar el dolor de las víctimas en la comprensión de sus condiciones de existencia. Así también, la filosofía y concepción de rehabilitar y reinsertar

socialmente al imputado, se abandona en procesos mecánicos y temporales que lejos está de promover un cambio en el civismo de este, siendo hoy las cárceles las mejores universidades para gestar a un profesional de la criminalidad.

Lejos estamos hoy como psicólogos jurídicos en la función de poder atender desde las prácticas culturales y construcciones de la subjetividad, tomando en cuenta los aspectos socioculturales que construyen lo mítico local y regional, trabajando en velar por un estado social del "pacto" y "respeto" a la sociedad (Caballero, 2014), referenciados desde los valores democráticos y de justicia, ya que estos, se mudaron a los valores de las cuentas bancarias. La situación de constituir el miedo a la pérdida laboral, a la exclusión de fuentes laborales por parte de profesionales y trabajadores, crea un estado de indefensión que hace desaparecer muchos aspectos de la ética y la misma praxis profesional. La imposición de miradas etnocentristas y construcciones arbitrarias de la verdad social desfigura la injusticia social, imponiendo una mirada desde los que están en el poder, los que cuentan con poder económico o con aquellos que hacen casuísticas desde el compadrazgo, excluyendo de la justicia a muchas personas que son parte de las minorías sociales. Así, la Psicología de la Norma, creó su ceguera ante los problemas sociales y la existencia de los grupos de presión, que fue afectando la conducencia de la ley y creando paradigmas explicativos de la victimología que suelen caer en culpar a las víctimas, afectando al tratamiento de la psicología pericial en la evaluación de las responsabilidades y la reparación del daño.

La persona como sujeto jurídico es constituido desde la Ley y desde lo social, siendo que hoy ante el resquebrajamiento de lo social, debemos pensar cómo se va transformando el sujeto jurídico ante la pandemia psicológica y la destrucción del mercado. El papel de la psicología jurídica se transforma hoy en un debate entre una nueva y posible ética o continuar

el proceso de cocificación de la persona para terminar en transformarla en “objeto jurídico”. Esta distinción, entre sujeto y objeto, radica los caminos por el cual el profesional de la psicología se posiciona para determinar y evaluar los procesos psicosociales y el lugar que ocupa la justicia y la ley en cada evento y contexto social.

La participación del psicólogo como garante del saber de los procesos mentales, debe posicionarse al estar en la función de auxiliar de la justicia. La función de la Psicología Jurídica hoy tiene que ir a tomar un lugar fundamental en la constitución de políticas públicas. La necesidad de la construcción de la justicia social va priorizando este lugar de la disciplina, siendo la voz de las personas ante la construcción y establecimiento de las leyes. Hoy el empoderar la disciplina es parte fundamental de la creación de políticas para la paz y el bienestar social. Es importante incluir la realidad de la multiculturalidad, de las nuevas construcciones subjetivas que hacen a los nuevos contratos sociales y al establecimiento de las prácticas cotidianas. El asumir las realidades socioculturales, es asumir e incluir las diferencias y lo diferente. La realidad de las migraciones crea un estado social donde las diferentes voces quieren hacerse oír, existir y valorarse en acuerdo con derecho otorgado y asumido. Por la pandemia se abre esta nueva realidad de visibilizar y crear espacio para atender las necesidades de las diferentes personas en los distintos grupos humanos. Muchas firmas en convenios internacionales hacen que nuestros Estados solo queden en las intenciones. Hoy implica crear la oportunidad de materializar las opciones reales abriendo el campo del derecho a la justicia y no solo al establecimiento de la ley. Las violencias de género, el despojo a las poblaciones autóctonas de sus tierras, los procesos en violación a las normas de convivencia social, robos de tierras, títulos falsos, entre tantas injusticias que hacen a impugnaciones eternas, costosas para las personas que en definitiva se abstienen de

seguir con juicios o hasta de hacer denuncias. La impunidad ante el uso de los datos personales, amenazas, extorciones, son formas que desde la psicología jurídica pudiéramos intervenir en diferentes dimensiones para atender a la población. Desde asesorar en políticas públicas, hasta de personificar a la víctima o dolientes. Este posicionamiento crea un otro lugar de poder, que determinará los grados posibles de la independencia que puede llegar a obtenerse en la toma de decisiones, así como las orientaciones que conlleven los juicios. El tomar en cuenta que la ética profesional involucra al campo normativo (Salomone, 2008), determinará que el sustento de las exigencias sociales, se remitan al campo de la justicia o en otros casos, a la ley, dados el divorcio por intereses polarizados de hoy. Por esto, el mismo rol del psicólogo está debatiéndose en el crisol participativo, ético y teleológico, siendo que los factores del poder, el etnocentrismo y la prevalencia de la cultura de castas y clanes de la sociedad se polarizan ante la comunidad y los desposeídos, tomando en cuenta que los diagnósticos se realicen según las exigencias clínicas (Salomone, 2006) y la concepción profesional sobre la subjetividad, la realidad mental y contextual para determinar el sufrimiento psíquico. El oficiar de pivote entre la dimensión jurídica y la mental es el reto que hoy, el profesional de la psicología jurídica debe posicionarse para clarificar sobre la justicia ante la ley. La imparcialidad del profesional de la psicología jurídica está basada en cuanto a la ley, pero desde el aspecto ético, moral y teleológico, le exige un posicionamiento ante la justicia, así como la opción del uso y selección de medios (França, 2003). Este factor en el cual está inmersa la profesión y por lo tanto la y el profesional, es lo que provoca las diferentes formas de violencias y francas amenazas, (laborales, a su vida o existencia compartida) que muchas y muchos viven en las instituciones que laboran o a las personas que evalúan.

Esta situación de Pandemia Psicológica y destrucción de la supuesta estabilidad social, hacen pensar y cuestionar el estado de las cosas que se creían invariantes hasta el momento. Las situaciones novedosas, que provoca la apertura de la caja de pandora y que rompe la fantasía de seguridad, prosperidad y bienestar en un posible más allá, se le impone materialmente la miseria humana en el aquí y ahora trastocando lo que se creía en todos los ámbitos. Hoy no se trata de adaptarnos, sino de aprovechar la crisis en proponer y crear nuevas formas de estructuras sociales, que funcionen y den respuesta a la tragedia actual y a la miseria empantanada en el fango que ha creado este Dios Mercado (Dorony, 2014). La civilización subsiste mientras de respuesta y logre sobreponerse si no, cae en su destrucción, necesitando otros paradigmas y utopías para recrearse. Este es el otro espacio para pensarse desde la Psicología Jurídica y el posicionamiento de la o el profesional, ante estos nuevos retos que se nos impone. Se abre la necesidad de crear otros espacios para pensarse desde la realidad actual y cómo el campo de acción de la Psicología Jurídica tiene muchos elementos para aportar incluyendo la construcción de las nuevas subjetividades abriendo la oportunidad de acercar la justicia con la ley. Es importante retomar el pensamiento crítico, haciendo uso de categorías que se referencien en la epistemología del sur, ya que son otras formas de dar existencia a las grandes minorías sociales en nuestro sistema de justicia logrando tomar en cuenta la multiculturalidad y las diferentes formas de subjetividad que hacen a la sobrevivencia de las personas en busca de un bienestar ecológicamente construido, respetando el medio ambiente y toda la vida. Pensar en nuevas prioridades vitales es dar razón a la justicia con la imperiosa necesidad de ser asesores en la modificación de leyes para incluir la realidad de las personas en la construcción de lo social. Hoy la Psicología Jurídica toma un papel relevante en pensar y aportar referentes en cómo las personas construyen su

vida cotidiana ante la nueva realidad y en buscar caminos de construcción de políticas por la paz y la justicia social en un bienestar ecológicamente construida.

### Referencias

- Caballero, C. &. (2014). *Historia de la psicología jurídica y sus campos de aplicación en Colombia*. Obtenido de <http://www.psicologiajuridica.org/psj13.html>
- Castoriadis, C. (1989). *La institución imaginaria de la sociedad. Vol II. El Imaginario social y la sociedad*. Barcelona: Tusquets Editores.
- Córdova, M. R. (2007). *Psicología social perspectivas y aportaciones hacia un mundo posible*. México: Amapsi Editorial.
- Franca, T. (14 de julio de 2003). *Responsabilidad ética ante la ley*. Obtenido de <http://www.bibliopsi.org/docs/materias/obligatorias/CFP/etica/de%20filpo/UNIDAD%207%20Etica%20De%20Filpo/franca%20tarrago%20-%20responsabilidad%20ante%20la%20ley.pdf>
- L., D. (2014). La crisis del vacío existencial: Desde la depresión hacia la Liberación. Una forma de expresión de la violencia social estructural, destructiva y aniquilante. *Revista de Psicología GEPU*.
- Lutenberg, J. (2007). *El vacío mental y la angustia*. Buenos Aires: Lumen-Humanitas.
- Salomone, G. (2006). Responsabilidad profesional: clínica y campo deontológico-jurídico. *Memorias XIII Jornadas de Investigación. Paradigmas, métodos y técnicas*.
- Salomone, G. (2008). *Variables jurídicas en la práctica psicológica. Las problemáticas éticas del diálogo disciplinar*. En Di Nella, Y, (comp). Buenos Aires: Koyatun.

## Sobre los autores

### **Gladys Hernández Sarmiento**

Magíster en Psicología jurídica  
Directora ALPJJ para Colombia  
gladys.hernandezs@hotmail.es

### **Meydis Cruz Porras**

Magíster en Psicología Jurídica  
Directora Científica Regional, Puebla, México. Asociación Latinoamericana de Psicología Jurídica y Forense-ALPJJ  
Perito privado

### **Andrea Paulina Fernández García**

Magister en Psicología Jurídica y Forense.  
Directora regional para México. Asociación Latinoamericana de Psicología Asociación Latinoamericana de Psicología Jurídica y Forense-ALPJJ  
anpafega@gmail.com

### **Wilson Miguel Salas Picón**

Magister en Psicología Jurídica y estudiante de doctorado  
Universidad Cooperativa de Colombia  
Director regional para Colombia. Asociación Latinoamericana de Psicología Jurídica y Forense-ALPJJ  
Wilsonsalas2@gmail.com

### **Frank Steward Orduz Gualdrón**

Universidad Simón Bolívar. Doctorando en métodos alternos de solución de conflictos Univ Autónoma de Nuevo León. Director regional para Colombia. Asociación Latinoamericana de Psicología Jurídica y Forense-ALPJJ  
F.orduz01@unisimonbolivar.edu.co

### **Gabriela Lona Calvo**

Maestría en Psicología Jurídica y Forense  
Directora de la unidad de evaluación psicológica forense en la Fiscalía General del estado de Guanajuato, Mexico  
Directora ALPJJ para México  
glonac@guanajuato.gob.mx

**Laura Vanessa Avellaneda Medina**

Estudiante de 3er año de Derecho, Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano-Semillero de investigación estudio de resolución de conflictos desde un enfoque interdisciplinario, Colombia  
laavellaneda1@poligran.edu.co

**Juan Pablo Cardenas-Rodriguez**

Psicólogo, Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano-Semillero de investigación estudio de resolución de conflictos desde un enfoque interdisciplinario, Colombia.  
juanpablocrpsy@gmail.com

**Karen Michelle Carranza-Sierra**

Estudiante de 3er año de Derecho, Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano-Semillero de investigación estudio de resolución de conflictos desde un enfoque interdisciplinario, Colombia  
kacarranza1@poligran.edu.co

**Esneider David Quintero-Yara**

Psicólogo, Estudiante de último año de derecho, Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano Semillero de investigación estudio de resolución de conflictos desde un enfoque interdisciplinario, Colombia.  
esquintero2@poligran.edu.co

**Vanessa Yessica Morante Paredes**

Abogada, Fiscal Titular Adjunta al Provincial de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Ministerio Público de Arequipa, Perú  
vmoranteparedes@gmail.com

**Alonso Manuel Paredes Paredes**

Psicólogo, Doctor en Psicología, profesor de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, Perú  
aparedespaped@unsa.edu.pe

**Verónica Cruz Sánchez**

Maestría en desarrollo organizacional  
veromuylibre@hotmail.com

**Rosalía Cruz Sánchez**

Maestría en género y políticas públicas  
rosi43@hotmail.com

**Martha Paola Fernández Lozano**

Licenciatura en derecho  
fdz1mp@gmail.com

**María Lucely Cervantes Pérez**

Licenciatura en derecho  
lucelycervantes@hotmail.com

**Queila Yanire Rodriguez Guarin**

Semillero de Investigación Artífice de Huellas Bucaramanga, Santander  
Corporación Universitaria Minuto de Dios. Bucaramanga, Santander  
[qrodriguezg@uniminuto.edu.co](mailto:qrodriguezg@uniminuto.edu.co)

**Leonardo Martín Dorony Saturno**

[leonardodorony@hotmail.com](mailto:leonardodorony@hotmail.com)

**Karla Ericka García Olavarría**

Maestría en Psicología Clínica  
Estudios de Maestría en Psicología Criminal y Forense (en proceso de titulación), México  
olagaka@gmail.com

**Alba Luz Robles Mendoza**

Licenciada en Psicología, Maestra en Modificación de Conducta, Doctora en Ciencias Penales y Política Criminal. Académica de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala UNAM. México. [albapsic@unam.mx](mailto:albapsic@unam.mx)

**Claudia Elisa Canto Maya**

Licenciada en Psicología, Maestra en Psicología con residencia en Terapia Familiar, Académica de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala UNAM. México. [claudia.canto@iztacala.unam.mx](mailto:claudia.canto@iztacala.unam.mx)

**Danae Soriano Valtierra**

Licenciada en Psicología. Académica de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala UNAM. México. [danae.soriano@iztacala.unam.mx](mailto:danae.soriano@iztacala.unam.mx)

**Priscila de la Luz Bivián Castro**

Candidata a doctora en Psicología  
Universidad Nacional Autónoma de México, México.  
[bila1919@hotmail.com](mailto:bila1919@hotmail.com)

**Giovana del Pilar Velarde Castro**

Perito de oficio del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forense, Directora General de la Escuela peruana de Psicología Jurídica y Forense.  
[giovanavelarde@gmail.com](mailto:giovanavelarde@gmail.com)

**Gerardo Andrés Merchán Mesa**

Maestría en Psicología Jurídica, Grupo AG Consultores Psicojurídicos,  
[andresmerchan@gagpsicojuridicos.com](mailto:andresmerchan@gagpsicojuridicos.com)